



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 26 de febrero de 2019	Sesión 10

SUMARIO

ASISTENCIA	15
INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 2019, COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	
Intervención de la ciudadana Yasnaya Aguilar, desde la tribuna.	15
INTERVENCIONES DE DIPUTADOS	
EN RELACIÓN CON LOS LUGARES QUE SU GRUPO PARLAMENTARIO OCUPA EN EL SALÓN DE SESIONES	
-La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del PRD, desde la curul.	16
SOLICITUD RESPECTO AL DISCURSO QUE SE PRONUNCIÓ EN TRIBUNA AL INICIO DE LA SESIÓN	
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT.	17

ORDEN DEL DÍA	17
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	28
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Junta de Coordinación Política, con la que comunica cambio de integrantes en comisiones. De enterado, comuníquese.	33
-De las diputadas Ana Patricia Peralta de la Peña y Leticia Mariana Gómez Ordaz, de los Grupos Parlamentarios del PVEM y de Morena, por la que solicitan el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVI Ter al artículo 3o. de la Ley General de Salud.	34
-Del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del PVEM, mediante la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7o., 9o. y 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	34
Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.	35
De la diputada Carolina García Aguilar, por medio de la cual solicita dejar sin efecto la comunicación del pasado 19 de febrero del año en curso, por la que notificó su salida del Grupo Parlamentario del PES, e informa que se mantiene al interior del mismo. De enterado.	35
De la coordinación del Grupo Parlamentario del PRD, mediante la cual comunica la designación de coordinadora y vicecoordinador del Grupo Parlamentario. De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.	35
De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el Informe Trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2018. Se turna a las Comisiones Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Pública, para su conocimiento.	36
Del Congreso de Guanajuato, por medio de la cual remite la declaratoria emitida por su LXIV Legislatura, con motivo de la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado. Se turna a la Comisión de Justicia, para su conocimiento.	36
De la Cámara de Senadores, por conducto de la cual devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, los expedientes que contienen los siguientes proyectos de decreto:	
-Por el que se reforman los artículos 3o., 4o., 7o. y 46 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, Comercio y Competitividad, y de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para dictamen.	36

-Por el que se reforma el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.	37
-Por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.	37
Del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el que remite su Informe de Labores de 2018. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.	37
Del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con el “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento. .	38
Del Centro Nacional de Prevención de Desastres, por medio del cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo al almacenaje, la distribución y el uso de fuegos pirotécnicos a escala nacional. Se turna al promovente, para su conocimiento.	38

MINUTA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la Cámara de Senadores se recibió minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. La Presidencia informa que la minuta fue recibida el viernes 22 de febrero de 2019 y turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	40
--	----

SOLICITUDES DE LICENCIA

De las diputadas Alma Marina Vitela Rodríguez e Hilda Patricia Ortega Nájera, se recibieron solicitudes de licencia para separarse de su cargo como diputadas federales. Aprobadas, comuníquense.	51
---	----

INICIATIVAS DE CONGRESO ESTATAL

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

Del Congreso de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 27 de la Ley General para el Control del Tabaco. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	51
---	----

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Del Congreso de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen. **52**

LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **53**

INICIATIVAS DE LOS SENADORES**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo transitorio a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . **54**

EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO FEDERAL SOBRE EMISIONES DE FUENTES FIJAS

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Impuesto Federal sobre Emisiones de Fuentes Fijas, presentada por el senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **57**

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE AMISTAD**

Se recibe acuerdo de Junta de Coordinación Política para integrar los Grupos de Amistad de la LXIV Legislatura. Se aprueba. Comuníquese. **64**

AGENDA DE DIPLOMACIA

Se recibe acuerdo de Junta de Coordinación Política relativo a la Agenda de Diplomacia de la LXIV Legislatura. Se aprueba. Comuníquese. **66**

SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Se recibe acuerdo de Junta de Coordinación Política, por el que se declara concluido el proceso para la designación de los titulares de Órganos Internos de Control y de organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, llevado a cabo con base en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017. Se aprueba. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación. 70

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN

LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. 93

Previa consulta, la Asamblea autoriza que el dictamen que recibió publicidad sea sometido a discusión y votación de inmediato. 109

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

En consecuencia, está a discusión el dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. 109

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, hace uso de la palabra:

-La diputada Claudia López Rayón, de Morena. 109

Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario, intervienen:

-La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz, del PVEM. 110

-El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del PRD. 110

-El diputado Alan Jesús Falomir Saenz, de MC. 111

-La diputada Ana Laura Bernal Camarena, del PT. 112

-El diputado Miguel Acundo González, del PES. 112

-El diputado Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, del PRI.	113
-La diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal, del PAN.	114
-La diputada Edith Marisol Mercado Torres, de Morena.	114
Durante la discusión en lo general y en lo particular, se expresan a favor:	
-El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del PAN.	115
-La diputada María Isabel Alfaro Morales, de Morena.	116
-El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, de Morena.	117
Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.	118
Se aprueba el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	118

COMUNICACIONES OFICIALES

Se recibe oficio del diputado Javier Salinas Narváez, por el que comunica su decisión de integrarse al Grupo Parlamentario de Morena. De enterado.	118
Se recibe oficio del diputado Mario Delgado Carrillo, coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, por el que comunica la integración del diputado Javier Salinas Narváez a dicho Grupo. De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.	118

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 38 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.	119
---	-----

LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

El diputado Raúl Gracia Guzmán, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 37 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	125
--	-----

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 129

LEY FEDERAL DE DERECHOS

El diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 12 y 18-A de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 140

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión. 147

VOLUMEN II

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 155

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 89, 95, 96 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 159

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 163

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Jesús Carlos Vidal Peniche, del Grupo Parlamentario del PVEM, en nombre propio y de diputados integrantes de su Grupo Parlamentario y de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 113 y 115 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 166

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El diputado Edgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. **171**

LEY DE HIDROCARBUROS

El diputado Hernán Salinas Wolberg, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen. **174**

LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

El diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **183**

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen. **186**

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen. . . . **192**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o. y 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **197**

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **202**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **206**

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. **214**

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. **219**

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS**LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO**

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **219**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La diputada María Ester Alonzo Morales, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **223**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada María Rosete Sánchez, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de responsabilidades de servidores públicos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **226**

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 232

LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

La diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 122 y 123 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. 235

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 232 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. 238

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

La diputada Beatriz Manrique Guevara, en nombre propio y de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. 245

SE DECLARA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE CADA AÑO, “DÍA NACIONAL DEL ROTARISMO”

El diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el día 23 de febrero de cada año, “Día Nacional del Rotarismo”. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. 249

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El diputado Mario Mata Carrasco, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 4o. C a la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 252

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas dispo-

siciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.	265
LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.	271
LEY ADUANERA	
El diputado José Salvador Rosas Quintanilla, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	275
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
La diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	277
ESTATUTO DE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	
El diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados. Se turna a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para su atención.	280
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
El diputado Mario Ismael Moreno Gil, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	286
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	
En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, diversas iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan.	290

INTERVENCIONES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**EXTRAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE TURISMO, POR UN VIDEO PROMOCIONAL DIFUNDIDO**

-La diputada Dulce Alejandra García Morlan, del PAN, desde la curul. **290**

SE ESCUCHEN LAS PROPUESTAS DE LOS PROFESORES DE LA CNTE QUE MANTIENEN UN PLANTÓN A LAS AFUERAS DE LA CÁMARA

-El diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, de Morena, desde la curul. **290**

CONDENA POR ECOCIDIO EN EL ÁREA VERDE DE LA EX FÁBRICA DE PAPEL DE PROGRESO INDUSTRIAL, EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO

-La diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez, de Morena, desde la curul. **291**

EN RELACIÓN CON LA SECCIÓN XXXVI DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD, EN GUERRERO, Y EL PROCESO DE BASIFICACIÓN

-La diputada Araceli Ocampo Manzanares, de Morena, desde la curul. **291**

-El diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, de Morena, desde la curul. **291**

RECONOCIMIENTO POR EL DÍA DEL INGENIERO AGRÓNOMO

-El diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, de Morena, desde la curul. **292**

EXIGE LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES POR EL INGRESO A CHIAPAS DE CENTROAMERICANOS SIN REGISTRO ANTE MIGRACIÓN

-La diputada Leticia Arlett Aguilar Molina, de Morena, desde la curul. **292**

SE CONGRATULA POR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN JALISCO Y SOLICITA QUE SE AUDITE LA OBRA

-El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, de MC, desde la curul. **293**

CLAUSURA Y CITA 293

EFEMÉRIDE RECIBIDA**DÍA DE LA BANDERA**

Por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, se recibió efeméride con motivo del 24 de febrero, Día de la Bandera **293**

RESUMEN DE LOS TRABAJOS 295

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 296**VOTACIONES**

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publica la votación del dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (en lo general y en lo particular)..... **301**

ANEXO I**DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN****CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 26 de febrero de 2019, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Porfirio Muñoz Ledo**

ASISTENCIA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento el resultado del cómputo.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 327 diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo (11:10 horas): Muchas gracias. Por lo tanto, se abre la sesión.

**INTERVENCIÓN EN EL MARCO
DE LA CELEBRACIÓN DEL 2019,
COMO EL AÑO INTERNACIONAL
DE LAS LENGUAS INDÍGENAS**

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: En términos del acuerdo aprobado, por favor, se concede la palabra a la ciudadana Yasnaya Aguilar, en el marco de la celebración de 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas. Hasta por cinco minutos.

La ciudadana Yasnaya Aguilar: (Habla en lengua originaria) El agua y la palabra. México y sus muchos nombres ocultos...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perdone, antes de comenzar. Tomen asiento, por favor, por respeto a la oradora. Allá también, los que ríen, por favor.

La ciudadana Yasnaya Aguilar: El agua y la palabra. México y sus muchos nombres ocultos.

Nëwemp. En el lugar del agua. Mixe.

Giajmiĩ. Sobre el agua. Chinanteco.

Nangi ndá. La tierra en medio del agua. Mazateco.

Kurihi. Dentro del agua. Chichimeco.

Nu koyo. Pueblo húmedo. Mixteco.

Fue el nombre que le pusieron a esta ciudad. Después, a este Estado, el Estado mexicano: México. ¿Qué se oculta dentro de las aguas de *Nëwemp*?

Pretendo hablar de algunas ideas e intentaré responder a una pregunta. ¿Por qué están muriendo las lenguas? Actualmente se hablan aproximadamente seis mil lenguas en el mundo. Del Catálogo de Lenguas Amenazadas de la Universidad de Hawái, Estados Unidos, se reporta que en promedio cada tres meses muere una lengua en el mundo. Por su parte, la Unesco informa que en 100 años se habrán extinguido al menos la mitad de las lenguas del planeta.

Nunca en la historia había sucedido esto, nunca habían muerto tantas lenguas ¿Por qué es ahora que las lenguas están muriendo?

Hace alrededor de 300 años el mundo comenzó a dividirse y a establecer fronteras internas. Quedó dividido y sin papeles, ya no era posible viajar a otros lugares. La tierra quedó dividida en cerca de 200 estados o países, cada uno con un gobierno, con una bandera a la que se rinden honores con un modo de pensar al que se privilegia una cultura que es la permitida, y para construir esta homogeneidad interna, una sola lengua a la que se le asignó valor de Estado. Las lenguas distintas fueron discriminadas y combatidas.

Hace 200 años se estableció el Estado que ahora se llama México. Después de 300 años de la conquista de los españoles, en 1820, el 65 por ciento de la población hablaba una lengua indígena. El español era una minoría en ese entonces.

En la actualidad, los hablantes de la lengua indígena somos el 6.5 por ciento. El español es ahora la lengua que han convertido en dominante. Hace dos siglos el náhuatl, el maya, el mayo, el tepehua, el tepehuano, el mixe y todas las lenguas indígenas eran las mayoritarias, pero estas han sido minorizadas.

¿Cómo lograron minorizarlas, o es que de pronto decidimos abandonar nuestras lenguas? No fue así. Se trató de un proceso impulsado desde las políticas del gobierno y se les quitó el valor en favor de una lengua única, el español. Para lograr la desaparición de nuestras lenguas, nuestros antepasados recibieron golpes, regaños y discriminación por el hecho de hablar lenguas maternas.

Tu lengua no vale, les dijeron repetidamente. Para ser ciudadano mexicano necesitas hablar la lengua nacional, el español. Deja de usar tu lengua, insistieron.

Los esfuerzos realizados desde el Estado fueron arduos para establecer una castellanización forzada con el fin de erradicar nuestras lenguas, sobre todo desde el sistema escolar.

Fue México el que nos quitó nuestras lenguas, el agua de su nombre nos borra y nos silencia. Aun cuando han cambiado las leyes, estas continúan siendo discriminadas dentro de los sistemas educativos, de salud y del judicial. Nuestras lenguas no mueren, las matan. A nuestras lenguas las matan también cuando no se respetan nuestros territorios, cuando las vendes y concesionan, cuando asesinan a quienes las defienden. ¿Cómo va a florecer nuestra palabra en un territorio del que se nos despoja?

En mi comunidad, Ayutla Mixe, en Oaxaca, no tenemos agua. Hace casi dos años grupos armados nos despojaron del manantial del que históricamente nos abastecíamos y que hasta ahora sigue en injusticia aun cuando hemos denunciado y demostrado nuestra razón. A pesar de que las leyes dicen que el agua es un derecho humano, esta no llega a nuestras casas y afectan sobre todo a los niños y ancianos.

Es la tierra, el agua, los árboles los que nutren la existencia de nuestras lenguas. Bajo un ataque constante a nuestro territorio, ¿cómo se revitalizará nuestra lengua? Nuestras lenguas no mueren, las matan. El Estado mexicano las ha borrado. El pensamiento único, la cultura única, el Estado único, con el agua de su nombre, las borra.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Agradecemos el mensaje de Yasnaya Aguilar, una verdadera lección de convivencia humana y de derechos originarios. La invitamos a retirarse del salón de sesiones cuando lo desee.

Antes de entrar a la cuestión del orden del día, quiero decir que un grupo de diputados y diputadas, identificados con un partido político, no tienen dónde sentarse, según me informaron. ¿Quieren decirle a la asamblea qué está pasando?

INTERVENCIONES DE DIPUTADOS

EN RELACIÓN CON LOS LUGARES
QUE SU GRUPO PARLAMENTARIO
OCUPA EN EL SALÓN DE SESIONES

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor, la diputada Verónica Juárez Piña.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (desde la curul): Sí, presidente, hago uso de la palabra para preguntar a la Mesa Directiva quién dio la orden de mover los lugares de las diputadas y los diputados del Partido de la Revolución Democrática, que en el día de hoy de manera sorpresiva no pudimos tomar lista en nuestros lugares de siempre.

Su servidora estuvo el día de ayer en la Junta de Coordinación Política y no conocí de ningún acuerdo al respecto ni de ninguna comunicación oficial. Me parece que algo que ayuda para que esta Cámara de Diputados pueda funcionar de manera adecuada es que respetemos las normas, pero que también respetemos las formas en las que nos conducimos unos grupos parlamentarios con otros.

Le voy a comentar el caso extremo del diputado Raymundo García, que nos dicen que ha sido ubicado en la parte extrema cuando originalmente debería de estar con el grupo parlamentario.

Le pedimos entonces, presidente, pueda atender este reclamo que hacemos para que lo antes posible podamos resolver este asunto que ahora, lamentablemente nos encontramos los diputados y las diputadas del PRD, lo que consideramos una falta de respeto que debe existir entre pares. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Queda registrada su solicitud. Queda aclarado que esta Mesa no ha intervenido absolutamente en este asunto. Bueno, habrá que salir. Si no hay detective, habrá pregunta. —¿Quién dio la orden? Señor, ya le dije que no la di. Ahora se aclarará—.

SOLICITUD RESPECTO AL DISCURSO QUE SE PRONUNCIÓ EN TRIBUNA AL INICIO DE LA SESIÓN

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Hay dos oradores inscritos, Gerardo Fernández Noroña... –¿Cómo? Ya le dije que no fui yo. Vamos a averiguarlo que no fue la Mesa—. A ver, Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, quiero hacerle una solicitud.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): El discurso que acabamos de escuchar es verdaderamente sobresaliente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Hermoso.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Con datos muy fuertes. Yo, por ejemplo, no sabía que en 1820 el 65 por ciento eran lenguas indígenas, y hoy son el 6.5...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Cerca de 70...

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): ... y muy fuerte. Quisiera pedirle, diputado presidente, sé que estará en el acta de la sesión, en la próxima sesión, pero quisiera pedir que nos pudieran, en la sesión de hoy, distribuir ese discurso, que además debemos retomarlo para tomar acciones concretas en defensa de las lenguas de los pueblos originarios. Muchas gracias, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Desde luego que está en la Gaceta Parlamentaria y se pondrá en su receptor en la curul. Ya dije al comenzar que, en mi criterio, es un texto absolutamente excepcional. Diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, de Morena.

El diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza (desde la curul): Gracias, presidente. Es en relación al plantón de los profesores. Hago una invitación a este parlamento a escuchar a los maestros, ya que son los actores principales en una reforma educativa. Un profesor gana cuatro mil pesos, promedio...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perdón, compañero. Creo que ha saltado usted de tema. Ya vendrá la referencia al debate sobre educación. Entonces ruego que de inmediato las autoridades de la Cámara, porque somos responsables del orden físico y social, vean el asunto y tengan lugar los diputados y diputadas quejosos.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Continúe la Secretaría con el orden del día. Dispensa de lectura al orden del día.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Martes 26 de febrero de 2019.

Intervención desde la tribuna, de la ciudadana Yasnaya Aguilar, en el marco de la celebración del 2019, como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política

De los diputados Ana Patricia Peralta de la Peña y Arturo Escobar y Vega

Solicitan el retiro de iniciativas.

De la diputada Carolina García Aguilar

De la Coordinación del Grupo Parlamentario del PRD

Comunica la designación de Coordinadora y Vicecoordinador del Grupo Parlamentario.

De la Secretaría de Gobernación.

Remite el Informe Trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2018.

Del Congreso del Estado de Guanajuato

Remite la Declaratoria emitida por la LXIV Legislatura del Congreso del estado, con motivo de la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de Estado.

De la Cámara de Senadores

Devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o., 4o., 7o. y 46 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Remite el Informe de Labores de 2018.

Del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con el “Programa de Esencias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”.

Del Centro Nacional de Prevención de Desastres

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo al almacenaje, la distribución y el uso de fuegos pirotécnicos a escala nacional.

Minuta

Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.

Solicitud de licencia de diputadas**Iniciativas del Congreso del Estado de Nuevo León**

Con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 27 de la Ley General para el Control del Tabaco.

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Iniciativas de senadores

Con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo transitorio a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Impuesto Federal sobre Emisiones de Fuentes Fijas, presentada por el senador Samuel Alejandro García Sepulveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno**Declaratoria de publicidad**

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. (En previsión)

De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Dictámenes a discusión

Iniciativas

Que expide la Ley que Regula el Uso de la Fuerza por los Integrantes de las Instituciones Federales de Seguridad Pública, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de fomento al empleo para los jóvenes, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 16, 40, 41 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de registro nacional de deudores alimenticios morosos, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 20, 169 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7 Bis y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 25 y 65 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Movimiento Ciudadano y Morena.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 89, 95, 96 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Migración, en materia de unidad familiar, suscrita por las diputadas Mariana Rodríguez Mier y Terán y Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en materia de democratización de la representación trabajadora, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 38 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Edgar Guzmán Valdéz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por las diputadas Julieta Macías Rábago y Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, suscrita por la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 24 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada Mary

Carmen Bernal Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 122 y 123 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 60. y 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 37 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, suscrita por el diputado Raúl Gracia Guzmán y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 10., 12 y 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Ricardo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 211Bis 1 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 60. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 66 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 13 y 46 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 32 de la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 70. y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 40. C a la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el diputado Mario Mata Carrasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el inciso b) de la fracción II y el último párrafo del artículo 146 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos, suscrita por el diputado Hernán Salinas Wolberg y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto, por el que se instaure la “Presea General Emiliano Zapata Salazar” al mérito por la Lucha Social en México, suscrita por los diputados Sergio Mayer Bretón y Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el día 23 de febrero de cada año, “Día Nacional del Rotarismo”, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 113 y 115 de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Anilú Ingram Vallines y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a cargo de la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecológico de México y Morena.

Que expide la Ley General sobre Desplazamiento Forzado Interno, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, para eliminar el matrimonio infantil, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de

Víctimas, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Carlos Pavón Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de responsabilidades de servidores públicos, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 24 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 92 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 8o., 12 y 18-A de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 40, 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 259 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Alán Jesús Falomir Sáenz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 109 BIS de la Ley del Seguro Social y 43 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Variedades Vegetales, a cargo del diputado Eraclio Rodríguez Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Vio-

lencia, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 213-Ter y reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Ismael Moreno Gil, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 61 de la Ley Aduanera, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada María Ester Alonzo Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y Morena.

Que reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción del número de legisladores federales, suscrita por el diputado Mario Mata Carrasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Dulce María Méndez de la Luz Dauzón y Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 50 y 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 127 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Norma Adela Guel Saldivar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 389 Ter al Código Penal Federal, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 17 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a cargo

de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. y deroga la fracción IV del artículo 3o. de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados y expide el Reglamento de la Medalla “Emiliano Zapata, caudillo del sur”, a cargo de la diputada Brenda Espinoza Lopez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 419 del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Orihuela Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 7 Bis, 10 y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de violación y abuso sexual, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, suscrita por los diputados Roberto Antonio Rubio Montejo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y Erika Mariana Rosas Uribe del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por la diputada Lizbeth Mata Lozano y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 29 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 330 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Elba Lorena Torres Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona los artículos 4o. y 43 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 9o. de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, suscrito por la diputada Mónica Bautista Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 37 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo de la diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por el diputado Xavier Azuara Zúñiga y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 25, 261 y 325 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que deroga diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y abroga el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 1 de marzo de 2002, a cargo de la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 38 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 189 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por las diputadas Dolores Padierna Luna y Beatriz Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 4o. y 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 232 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Sader, a implementar acciones sanitarias y fitosanitarias respectivamente, en la región Sur-Sureste del país para contrarrestar los efectos derivados del constante flujo migratorio, a cargo del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México y a la jefa de Gobierno de la CDMX, para que paren las extorsiones indiscriminadas a automovilistas y transportistas con placas foráneas en las áreas limítrofes y aledañas a la zona metropolitana del Valle de Mé-

xico, a cargo de la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Nuevo León, para que, a través de la Secretaría de Salud, fortalezca las acciones encaminadas a la prevención, identificación y atención oportuna de las personas con influenza AH1N1, ante la presencia de casos en la entidad, suscrito por los diputados Ivonne Liliana Álvarez García, Juan Francisco Espinoza Eguía y Pedro Pablo Treviño Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a garantizar a las mujeres, niñas y niños en situación de violencia extrema espacios seguros para salvaguardar su vida, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, regulada por los artículos 31 y 32 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que respete el pacto federal establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la distribución de ingresos fiscales entre federación, estados y municipios y no concentre recursos, facultades y funciones que les corresponden a los gobiernos locales del Fondo para el Desarrollo Sustentable para Estados y Municipios Mineros, a cargo del diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a apegarse al marco jurídico vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y desarrollen licitaciones públicas y abiertas, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas locales de Zacatecas y Colima, la posibilidad de impulsar la creación de órganos adscritos a los poderes judiciales de sus respectivas entidades, que tengan independencia técnica y de gestión para emitir resoluciones relacionadas

con la designación, adscripción, ratificación y remoción de jueces, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, para que a la brevedad se haga pública toda la información reservada y/o clasificada, relativa a la extinción y liquidación de Luz y Fuerza del Centro, así como del Sindicato Mexicano de Electricistas, suscrito por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena y del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, en el marco de sus atribuciones como presidente de la junta directiva de la Conade, convoque a reunión de sus integrantes para efectos de iniciar el proceso de designación del Consejero Presidente y dos Consejeros Titulares con sus respectivos suplentes del Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva, a cargo del diputado Ricardo Flores Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a fortalecer acciones que permitan garantizar la permanencia y consolidación de los refugios para mujeres que viven en situación de violencia extrema, a cargo de la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los municipios, a que incluyan medidas en su normatividad para prohibir la circulación y/o paseo de perros sin correa y vigilancia en la vía pública, parques y calles, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a la urgente atención e implementación de estrategias y acciones ante la creciente inseguridad en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República, para que, derivado de la detención con fines de extradición del exgobernador interino de Coahuila de Zaragoza, Jorge Torres López, solicite vía asistencia jurídica internacional la información correspondiente de los ilícitos cometidos presuntamente por dicho ex servidor público y su red de copartícipes, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, fortalezcan las estrategias para erradicar la violencia escolar en las escuelas de educación básica y media superior, a cargo de la diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a revisiones periódicas de inspección en ranchos, rastros, plantas tipo inspección federal, rastro de traspatio y puntos de venta a efecto de detectar la presencia de clenbuterol en carne de bovino para su consumo, a cargo de la diputada Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a establecer un programa emergente para agilizar y resolver los distintos trámites pendientes que se encuentran rezagados en los organismos de cuencas y en su oficina central, a cargo del diputado Jesús Salvador Minor Mora, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, para que en su sitio oficial de internet, haga pública la información sobre las razones por las que no se ha renovado la salvaguarda del 15% a las importaciones de acero con países con las que México no tiene acuerdos comerciales, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a hacer pública la política de comunicación social del órgano desconcentrado IPN y su Canal Once, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, a establecer en sus respectivas administraciones públicas la Secretaría del Migrante, a cargo de la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, sección 36 de Guerrero, a no condicionar de manera ilegal el acceso y defensa de los derechos humanos laborales, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, para que inicie el proceso de fiscalización de los proyectos de inversión “Reserva para Ingeniería, Procura y Construcción de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco” y “Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco”, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se condena enérgicamente los asesinatos de los profesores Guadalupe Cruz Vásquez y Héctor Hernández Pérez, ocurridos el día 21 de febrero de 2019 y se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a realizar una investigación exhaustiva, pronta y expedita para el esclarecimiento de estos homicidios, a cargo de la diputada Virginia Merino García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, para que investigue los presuntos actos de nepotismo en diversas dependencias y entidades de la Administración Pública, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a crear un centro de evaluación de riesgos geológicos, con la finalidad de monitorear, evaluar y emitir estudios pertinentes en materia geológica, tectónica y medio ambiental, que permita mitigar los riesgos en la CDMX, a cargo del diputado Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a difundir informes periódicos sobre el avance de las recomendaciones, investigaciones y resultados de los asuntos señalados en la revisión de la Cuenta Pública 2017, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política y a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a instar a los grupos parlamentarios al respeto, a cargo de la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Efemérides

Con motivo del 24 de febrero, Día de la Bandera, a cargo del Grupo Parlamentario Morena.

Con motivo del 24 de febrero, Día de la Bandera, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: En votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos veintinueve diputadas y diputados, a las once horas con treinta minutos del jueves veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, la Presidencia declara abierta la sesión.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política avalado por la Mesa Directiva, en el sentido de que una vez por semana se incluya en la sesión ordinaria la intervención de una persona hablante de lengua indígena, se concede el uso de la palabra, a la ciudadana Magdalena Flores de la Cruz quien dirige una palabras en náhuatl, y una vez terminada su intervención la Presidencia agradece su presencia e invita a la ciudadana a retirarse del recinto cuando ella lo desee. Desde su curul realiza comentarios

la diputada María Isabel Alfaro Morales, de Morena, en relación a esta intervención.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Desde sus respectivas curules hacen uso de la palabra la diputada y los diputados: Frida Alejandra Esparza Márquez, del Partido de la Revolución Democrática, solicitando a la Presidencia un minuto de aplausos por el fallecimiento del ciudadano Samir Flores Soberanes, activista del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, el Agua y el Aire; José Luis Elorza Flores, de Morena, solicitando a la Presidencia guardar un minuto de silencio en memoria de los policías caídos en Tapachula, Chiapas; y Eduardo Zarzosa Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, manifestando su reconocimiento al acuerdo para que las personas originarias de pueblos indígenas se expresen en la Cámara de Diputados. La Presidencia hace aclaraciones.

El siguiente punto del Orden del Día, es la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, en votación económica se le dispensa la lectura. Se somete a discusión el acta e intervienen desde su curul el diputado Jacobo David Cheja Alfaro, de Movimiento Ciudadano, manifestando que en el acta de la sesión del día martes diecinueve de febrero del año en curso, no se encuentran asentados los textos íntegros de intervenciones de los diputados: Marco Antonio Adame Castillo, del Partido Acción Nacional; y Dulce María Sauri Riancho, del Partido Revolucionario Institucional, Vicepresidentes de la Mesa Directiva. Desde sus respectivas curules realizan comentarios la diputada y los diputados: José Elías Lixa Abimerhi y Jorge Luis Preciado Rodríguez, ambos del Partido Acción Nacional; Verónica Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de Movimiento Ciudadano, quienes solicitan modificaciones al acta a discusión. El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena realiza comentarios al respecto. La Presidencia hace aclaraciones y somete a consideración de la Asamblea si es de aceptarse las modificaciones propuestas y se integran al acta de la sesión anterior, en votación económica se desechan.

La Presidencia somete a consideración de la Asamblea el acta de la sesión anterior en los términos publicados en la Gaceta Parlamentaria, y en votación económica se aprueba.

Comunicaciones Oficiales:

a) De las diputadas y los diputados: Fernando Galindo Favela, María Sara Rocha Medina, Emeteria Claudia Martínez Aguilar, Carmen Medel Palma, Arturo Escobar y Vega y Josefina Salazar Báez, que remiten oficio por el que solicitan el retiro de iniciativas y proposición con punto de acuerdo, las cuales se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se tienen por retiradas, actualícense los registros, parlamentarios.

b) De la diputada Carolina García Aguilar, por la que informa que deja de pertenecer al Grupo Parlamentario de Encuentro Social. De enterado, actualícense los registros parlamentarios.

c) De las diputadas y los diputados: Luz Estefanía Rosas Martínez, Héctor Serrano Cortés, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Carlos Torres Piña, José Ricardo Gallardo Cardona, Javier Salinas Narváez y Emmanuel Reyes Carmona, por la que informan que dejan de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. De enterado, actualícense los registros parlamentarios.

d) Del Instituto Nacional Electoral, con la que remite el Informe Anual de Resultados de Gestión, correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.

e) De la Universidad Popular de la Chontalpa, con la que remite el informe de resultados de la auditoría externa a su matrícula, correspondiente al segundo semestre de dos mil dieciocho. Se turna a las Comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

f) De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por la que informa que durante el ejercicio presupuestal dos mil dieciocho no otorgó ningún tipo de concesión en su categoría de administración de inmuebles federales. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.

g) De la Secretaría de Gobernación, con el que remite:

- El Informe de avance y estado que guarda el proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, correspondiente al segundo semestre de dos mil dieciocho. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento.

- Contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para promover diversas alternativas con perspectivas de derechos humanos a favor de los migrantes centroamericanos. Se turna al promovente, para su conocimiento.

h) De la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo al almacenaje, la distribución y el uso de fuegos pirotécnicos a escala nacional. Se turna al promovente, para su conocimiento.

La Presidencia informa a la Asamblea que a solicitud del diputado José Luis Elorza Flores, de Morena, se guarda un minuto de silencio en memoria de los policías caídos en Tapachula, Chiapas, e invita a la Asamblea ponerse de pie.

A las doce horas con trece minutos, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos sesenta y un diputadas y diputados.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Jesús Fernando García Hernández, de Morena, que adiciona el artículo cuarto de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas. Se turna a la Comisión de Desarrollo, Conservación Rural y Alimentaria, para dictamen.
- Adriana Dávila Fernández y suscrita por diputados del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen; y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.
- Carlos Pavón Campos, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo noventa y tres de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Ernesto Vargas Contreras, del Partido Encuentro Social, que adiciona un artículo trescientos noventa y nueve ter al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo, que reforma los artículos séptimo y doce de la Ley General

de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

- Eduardo Ron Ramos, de Movimiento Ciudadano y suscrita por diputados de la Comisión de Ganadería, que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.
- Mónica Bautista Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el artículo doce de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.
- Carlos Alberto Puente Salas y suscrita por diputados del Partido Verde Ecologista de México y de Morena, que reforma y adiciona los artículos: segundo y veintidós de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen; y a las Comisiones de Federalismo y Desarrollo Municipal; y de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para opinión.

Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna

- Víctor Adolfo Mojica Wences, de Morena, que reforma el artículo cincuenta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Lizbeth Mata Lozano, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen; y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

Desde su curul la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del Partido de la Revolución Democrática, realiza comentarios. La Presidencia hace aclaraciones.

- Soraya Pérez Munguía, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley que crea el Consejo Hacedario de la Federación. Se turna a la Comisión de

Hacienda y Crédito Público para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Rocío Villarauz Martínez, de Morena, que adiciona el artículo diecisiete de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.
- María de los Ángeles Ayala Díaz y suscrita por diputados del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cincuenta y nueve de la Ley Reglamentaria del Artículo Quinto Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.
- Ulises García Soto, de Morena, que adiciona los artículos trescientos sesenta y seis quintus, y trescientos sesenta y seis sextus al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Maximino Alejandro Candelaria, de Morena, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.
- Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena, que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Población, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

Se da cuenta con acuerdos y comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos federal, estatales y municipales a promover políticas y medidas tendentes a prevenir y erradicar la discriminación en todas sus expresiones en el territorio nacional. Se concede el uso de la palabra para referirse al acuerdo a las diputadas y a los diputados: Roberto Antonio Rubio Montejo, del Partido Verde Ecologista de México; Abril Alcalá Padilla, del Partido de la Revolución Democrática; Geraldina Isabel Herrera Vega, de Movimiento Ciudadano; María Roselía Jiménez Pérez, del Partido del Trabajo; Ricardo de la Peña Marshall, del Partido Encuentro Social; Eduardo Zarzosa Sánchez, del Partido

Revolucionario Institucional; Alejandra García Morlán, del Partido Acción Nacional; y Beatriz Dominga Pérez López, de Morena; para rectificación de hechos hace uso de la palabra, la diputada Irma Juan Carlos, de Morena; y para referirse al tema y desde su curul el diputado Irán Santiago Manuel, de Morena. Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los resolutivos del acuerdo. En votación económica se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

- Por el que se integran las representaciones de diputados a la Sexagésima Cuarta Legislatura que participarán en las comisiones bicamarales de Seguridad Nacional, de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, del Canal de Televisión del Congreso, del Sistema de Bibliotecas, y de Concordia y Pacificación. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Por el que informa cambios del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de consejeros propietarios y suplentes del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. De enterado. Comuníquese.

- En relación a cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias, que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, y en los monitores de las curules. En votación económica se aprueban. Comuníquese.

El siguiente punto del Orden del Día es el relativo a las proposiciones con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución. Se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados:

- Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, de Morena, por el que se exhorta a diversas autoridades, a realizar una auditoría de los recursos entregados y ejercidos a través de Nacional Financiera del Fideicomiso No. 80724 denominado “Río Sonora”, y en caso de irregularidades, fincar las responsabilidades a los funcionarios involucrados, así como llevar a cabo estudios sobre la calidad del agua de dicho río y que aseguren y descarten riesgos a la población humana, animal y vegetal de la zona. En votación económica se considera de urgente resolución e intervienen las diputadas y los diputados: Beatriz Manrique Guevara, del Partido Verde Ecologista de México; Claudia Reyes Montiel, del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Eugenio Russo Salido, de Mo-

vimiento Ciudadano; Ana Laura Bernal Camarena, del Partido del Trabajo; Armando González Escoto, del Partido Encuentro Social; Irma María Terán Villalobos, del Partido Revolucionario Institucional; Madeleine Bonnafoux Alcaraz, del Partido Acción Nacional; y Lorena Iveth Valles Sampedro, de Morena. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido y de la misma manera se aprueba.

Presidencia del diputado Marco Antonio Adame Castillo

- Julieta Macías Rábago y suscrito por la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Gobierno Federal, a ejecutar acciones que garanticen la conservación del medio ambiente y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo del Proyecto del Tren Maya. En votación económica no se considera de urgente resolución y se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.
- Frida Alejandra Esparza Márquez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se condena el asesinato del activista Samir Flores Soberanes, así mismo, se exhorta a la Fiscalía General de la República, a realizar una investigación para esclarecer los hechos. En votación económica no se considera de urgente resolución y se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que a solicitud de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Partido de la Revolución Democrática, se concede un minuto de silencio en memoria del ciudadano Samir Flores Soberanes, activista del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, el Agua y el Aire de Morelos, Puebla y Tlaxcala, e invita a la Asamblea a ponerse de pie.

Se da cuenta del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se modifica el calendario legislativo para el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para adicionar sesiones solemnes en los meses de marzo y abril de dos mil diecinueve. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

La Presidencia informa que, en virtud de considerarse un asunto de suma relevancia, somete a consideración de la Asamblea si se autoriza turnar de inmediato a la comisión correspondiente, la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, en cuanto se reciba de la Cámara de Senadores. En votación económica se autoriza, el turno correspondiente se formalizará en la siguiente sesión y se publicará en la Gaceta Parlamentaria.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios las diputadas y los diputados: María Guadalupe Almaguer Pardo, del Partido de la Revolución Democrática; Héctor Jiménez y Meneses; David Orihuela Nava, ambos de Morena; Edmundo Martínez Zaleta, del Partido Revolucionario Institucional; Dulce Alejandra García Morlan, del Partido Acción Nacional; Araceli Ocampo Manzanares, de Morena; Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Partido Acción Nacional; María del Carmen Bautista Peláez, de Morena; María Verónica Sobrado Rodríguez, Óscar Daniel Martínez Terrazas, ambos del Partido Acción Nacional; Juanita Guerra Mena, de Morena; Kehila Abigail Ku Escalante, de Movimiento Ciudadano; Margarita García García, del Partido del Trabajo; Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, de Movimiento Ciudadano; y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo. La Presidencia hace aclaraciones.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

La Presidencia levanta la sesión a las quince horas con cincuenta y cinco minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el día martes veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, a las once horas, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la

negativa sirvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobada el acta.

COMUNICACIONES OFICIALES

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Continúe la Secretaría con las comunicaciones.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada María de los Ángeles Ayala Díaz cause baja como integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Que el diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela cause baja como integrante en la Comisión de Energía.
- Que la diputada María de los Ángeles Ayala Díaz cause alta como integrante en la Comisión de Energía.
- Que el diputado Absalón García Ochoa cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Social.
- Que el diputado Absalón García Ochoa cause baja como integrante en la Comisión de Defensa Nacional.
- Que el diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela cause alta como integrante en la Comisión de Defensa Nacional.

- Que el diputado Ricardo Flores Suárez cause alta como integrante en la Comisión de Defensa Nacional.
- Que el diputado Ricardo Flores Suárez cause baja como integrante de la Comisión de Marina.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019.—
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social:

- Que el diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez cause baja como secretario de la Comisión de Gobernación y Población.
- Que el diputado Eudoxio Morales Flores cause alta como secretario en la Comisión de Gobernación y Población.
- Que el diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto cause baja como integrante de la Comisión de Educación.
- Que el diputado Eudoxio Morales Flores cause alta como integrante en la Comisión de Educación.
- Que el diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto cause baja como integrante de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.
- Que el diputado Eudoxio Morales Flores cause alta como integrante en la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

- Que la diputada Adriana Lozano Rodríguez cause baja como integrante de la Comisión de Infraestructura.
- Que el diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez cause baja como integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que la diputada Adriana Lozano Rodríguez cause alta como integrante en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez cause baja como integrante de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De enterado. Comuníquese.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente escrito solicitamos sea retirada la iniciativa presentada por las suscritas diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz y Ana Patricia Peralta de la Peña, integrantes del grupo parlamentario Partido Verde Ecologista de México y del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional, respectivamente; con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVI Ter al artículo 3o. de la Ley General de Salud, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 5138-II, del día 18 de octubre del 2018.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2019.— Diputada Ana Patricia Peralta de la Peña (rúbrica), diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, se retire la iniciativa presentada el pasado 23 de octubre del 2018.

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7o., 9o. y 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos (plásticos), que suscriben los diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de la LXIV Legislatura. Turnada a la Comisión del Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2019.— Diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del GPPVEM..»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral, 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno se retire la iniciativa presentada el pasado 2 de octubre del 2018.

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (popo-

tes), que suscribe el diputado Arturo Escobar y Vega. Turnada a la Comisión del Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales.

Para efecto de que, se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2019.— Diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del GPPVEM.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se tienen por retiradas.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Quien suscribe, la ciudadana Carolina García Aguilar, diputada federal por el 06 distrito del estado de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, numeral primero, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 20 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en ejercicio de los derechos que me confieren los artículos 5 y 6, fracción XII, de éste último ordenamiento, atentamente le solicito deje sin efecto la comunicación del pasado 19 de febrero en que notifiqué mi salida del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

En consecuencia, le informo que me mantengo al interior del Grupo Parlamentario Encuentro Social. Lo anterior para los efectos legales y administrativos, así como para la salvaguarda de mis derechos como diputada integrante de esta legislatura.

Sin otro particular por el momento, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2019.— Diputada Carolina García Aguilar (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias por comunicarlo.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura.— Presente.

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento, para los efectos legales, reglamentarios y administrativos que correspondan, que el día miércoles 20 de febrero, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en Reunión Plenaria Extraordinaria, acordaron hacer los siguientes nombramientos:

- Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, como coordinadora general
- Diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, como vicecoordinador

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2019.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Vuelvo a hacer mi súplica a Jucopo. De enterado nosotros. Pero hago mi súplica para que el grupo Jucopo busque un entendimiento entre los grupos parlamentarios.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 5o., fracción XIII, 8o., fracción VIII, y 12, fracciones III, VIII y XIII, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número D00/100/023/2019, el licenciado Abraham E. Vela Dib, presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, envía el informe trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Por lo anterior, les acompaño, para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita, en formato impreso y disco compacto. *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y de Seguridad Social, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Congreso de Guanajuato.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Para los efectos conducentes, y con fundamento en el artículo 64, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guanajuato, remitimos la declaratoria emitida por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha,

de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de nuestra distinguida consideración.

Guanajuato, Guanajuato, a 20 de febrero de 2019.— Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato: Diputada Katya Cristina Soto Escamilla, primera secretaria; diputada María Guadalupe Josefina Salas Bustamante (rúbrica), segunda secretaria.»

«Congreso de Guanajuato.

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, Emite la Siguiete

Declaratoria

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, declara la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo primero transitorio, segundo párrafo del decreto número 202, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 112, segunda parte, de fecha 14 de julio de 2017.

Guanajuato, Guanajuato, a 20 de febrero de 2019.— Diputado Juan Antonio Acosta Cano (rúbrica), Presidente; diputado Héctor Hugo Varela Flores (rúbrica), vicepresidente; diputada Katya Cristina Soto Escamilla, primera secretaria; diputada María Guadalupe Josefina Salas Bustamante (rúbrica), segunda secretaria.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Justicia.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Economía, y de Estudios Legislativos, Segunda, por

el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaban los artículos 3o., 4o., 7o. y 46 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que su proceso legislativo queda concluido.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a las Comisiones Unidas de Economía, Comercio, y de Economía Social y Fomento al Cooperativismo, para dictamen.

————— o —————

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, Primera, por el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaba el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con lo que su proceso legislativo queda concluido.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

————— o —————

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Economía, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que queda sin materia la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionaba un cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto en la fracción d) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

————— o —————

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En correspondencia con el esquema del escrutinio y la rendición de cuentas y con estricto arreglo a lo establecido en el artículo sexto, Apartado A, fracción octava, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 41, fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 39 fracción VIII de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en los que se instruye al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para rendir un informe anual al Senado de la República, me dirijo a usted en nombre de mis compañeros comisionados que integramos el pleno del INAI para remitirle dicho informe, el cual comprende el periodo octubre de 2017-septiembre de 2018 (en los términos de la normatividad vigente).

Dicho informe da cuenta del estado que guarda el ejercicio del derecho de acceso a la información y de protección de

datos personales en el país, así como las acciones implantadas por el INAI para fortalecer ambos derechos.

Atendiendo a que el mandato constitucional impone el deber a este organismo de rendir el informe ante el Senado de la República, ya se han hecho las gestiones correspondientes para que la institución que me honro en presidir esté en posibilidad de dar puntual acatamiento a la obligación señalada en la Carta Magna.

Sin otro particular, le agradezco la consideración a la presente.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019.— Francisco Javier Acuña Llamas (rúbrica), Comisionado Presidente.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En atención a su solicitud vía oficio D.G.P.L 64-II-8-1035, en el que solicita al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) los resultados obtenidos por el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI), me permito enviarle un recuento de los resultados obtenidos de las evaluaciones entre 2007 y 2019 del PEI.

El análisis se construyó a partir de las evaluaciones que el Coneval coordinó desde la creación del PEI en 2007, así como de informes que consideran los elementos de los programas que integran la política de desarrollo social para vincularlos con la oferta de acciones y servicios que la población debe tener para acceder a sus derechos. El documento además reúne el listado de evaluaciones que se le han realizado desde su creación, con la dirección electrónica de cada una de estas, para su consulta.

En este sentido, me permito enviarle el documento para que sea considerado por la Cámara de Diputados a fin de analizar la situación presupuestal y las acciones del PEI. Esperamos que esta información sea de utilidad para las importantes funciones que usted desempeña, y que podría ser complementaria con información proveniente de otras fuentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.— Gonzalo Hernández Licona (rúbrica), secretario ejecutivo.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura.— Presente.

Hago referencia al oficio DGPL 64-II-4-317, recibido el 25 de enero en la Coordinación Nacional de Protección Civil, por medio del cual se solicita se dé atención al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión consistente en: Único. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil para que, en coordinación con las instancias correspondientes de las entidades federativas, elabore y den seguimiento a protocolos de seguridad en forma estandarizada para el almacenaje, distribución y uso de fuegos pirotécnicos; así como a implementar campañas informativas que promuevan recomendaciones y medidas de seguridad para todas las personas que participan y observan las celebraciones en las cuales se utilizan fuegos artificiales”.

Al respecto, y por instrucciones del licenciado David Eduardo León Romero, coordinador nacional de Protección Civil, me permito hacer de su conocimiento que después de realizar una búsqueda en los archivos y bases de datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), se cuenta con lo siguiente:

En el marco de las atribuciones del Cenapred, se llevan a cabo actividades encaminadas a salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, por lo que ha elaborado los siguientes materiales de difusión:

Guías e infografías

- Juegos Pirotécnicos (guía ilustrada), misma que se puede consultar en:

<https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/245-FOLLETOJUEGOSPIROTCNICOS.PDF>

- Guía para el almacenamiento temporal, uso en exteriores y talleres de artificios pirotécnicos, la cual se puede consultar en:

<https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/377-GUAPIROTCNICOS.PDF>

- Infografía “Juegos Pirotécnicos, almacenamiento temporal y uso seguro”, misma que se puede consultar en:

<https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/imagenes/372-JUEGOSPIROTECNICOS.JPG>

- Infografía “Manejo Seguro de Juegos Pirotécnicos”, la cual se puede consultar en:

[https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/imagenes/323-INFOGRAFAMANEJOSEGURODEJUEGOSPIROTCNICOS\(ENINGLS\).JPG](https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/imagenes/323-INFOGRAFAMANEJOSEGURODEJUEGOSPIROTCNICOS(ENINGLS).JPG)

Blogs

- Cuidado cuando manejes juegos pirotécnicos, publicado el 06 de diciembre de 2018, el cual se puede consultar en:

<https://www.gob.mx/cenapred/es/articulos/disfruta-de-las-fiestas-con-el-manejo-seguro-de-juegos-pirotécnicos?idiom=es>

- Recomendaciones para el manejo de juegos pirotécnicos, publicado el 18 de diciembre de 2016 en:

<https://www.gob.mx/segob/grensa/recomendaciones-gara-el-manejo-de-juegos-pirotécnicos-88114?idiom=es>

Eventos

- Primeros auxilios y atención de lesionados con artificios pirotécnicos (Tertulia de prevención), realizado el 25 de julio de 2018 y consultable en:

https://youtu.be/rC6pMDale_k

- Seminario Manejo Seguro de la Pirotecnia como una Actividad Productiva, realizado el 20 de octubre de 2017, el cual se puede revisar en:

<https://www.gob.mx/cenapred/videos/seminario-manejo-seguro-de-la-girotecnia-como-una-actividad-productiva-13145>

No omito destacar a su amable atención que la Secretaría de la Defensa Nacional es la responsable del control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales con artificios pirotécnicos, de acuerdo con lo que establece la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos artículos 37, 40, 41, fracción IV, inciso e, así como 38, 40, 45, fracción II, 46, 60, 71, 72, 74 y 76 de su Reglamento.

Asimismo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la encargada de regular el transporte terrestre de artificios pirotécnicos en las vías generales de comunicación, de acuerdo con los artículos 3 y 5 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Por lo anterior, se considera, que la Coordinación Nacional de Protección Civil no tiene facultades para desarrollar protocolos de seguridad para el almacenamiento, distribución y uso de los artificios pirotécnicos, como se propone en el citado acuerdo, que vayan más allá de las recomendaciones de seguridad.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019.— Ingeniero Enrique Guvara Ortiz (rúbrica), director general.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turna al promovente, para su conocimiento.

MINUTA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Atentamente

Para los efectos constitucionales, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»



PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Guerra

Artículo Único.- Se reforman los artículos 10; 16, párrafo quinto; 21, párrafo noveno, párrafo décimo y su inciso b); 31, fracción III; 35, fracción IV; 36, fracción II; 73, fracción XXIII; 76, fracciones IV y XI, y 89, fracción VII; se adicionan los párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero al artículo 21; y se derogan la fracción XV del artículo 73, y la fracción I del artículo 78, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

Artículo 16. ...

...
...
...

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.





...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 21. ...

...
...
...
...
...
...
...
...



La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.



Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) ...

b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.

c) a e) ...

La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.

La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.





Artículo 31. ...

I. a II. ...

III. Alistarse y servir en los cuerpos de reserva, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria; y

IV. ...

Artículo 35. ...

I. a III. ...

IV. Tomar las armas en la Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;

V. a VIII. ...

Artículo 36. ...

I. ...

II. Formar parte de los cuerpos de reserva en términos de ley;

III. a V. ...

Artículo 73. ...

I. a XIV. ...



**XV. Derogada.****XVI. a XXII. ...**

XXIII. Para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones;

XXIV. a XXXI. ...**Artículo 76. ...****I. a III. ...**

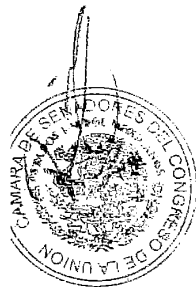
IV. Analizar y aprobar el informe anual que el Ejecutivo Federal le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;

V. a X. ...

XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia del titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;

XII. a XIV. ...**Artículo 78. ...**

...

I. Derogada.



II. a VIII. ...

Artículo 89. ...

I. a VI. ...

VII. Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley;

VIII. a XX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Congreso de la Unión dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, expedirá la Ley de la Guardia Nacional y hará las adecuaciones legales conducentes.

Asimismo, expedirá las leyes nacionales que reglamenten el uso de la fuerza y del registro de detenciones dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

SEGUNDO. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá los objetivos, atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 2 y 8 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará al titular del órgano de mando superior y a los integrantes de la instancia de coordinación operativa interinstitucional formada por representantes de las secretarías del ramo de Seguridad, de la Defensa Nacional y de Marina.





TERCERO. Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán su rango y prestaciones; la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquella, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.

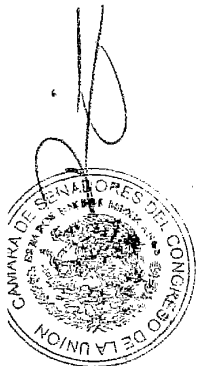
CUARTO. Al expedir las leyes a que se refiere la fracción XXIII del artículo 73 de esta Constitución, el Congreso de la Unión estará a lo siguiente:

I. Las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberán contemplar, al menos, los siguientes elementos:

1. La normativa sobre la formación y actuación de las instituciones de policía encargadas de la seguridad pública en términos de la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución; y
2. La regulación del sistema nacional de información en seguridad pública a que se refiere el inciso b) del párrafo décimo del artículo 21 constitucional.

II. La Ley de la Guardia Nacional contendrá, al menos, los siguientes elementos:

1. Los supuestos para la coordinación y colaboración de la Guardia Nacional con las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y de los municipios;
2. Las reglas para determinar las aportaciones de las entidades federativas y municipios cuando soliciten la colaboración de la Guardia Nacional para la atención de tareas de seguridad pública de competencia local;

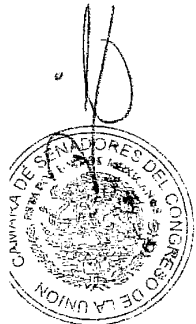




3. Lo relativo a la estructura jerárquica, regímenes de disciplina que incluya faltas, delitos y sanciones a la disciplina policial, responsabilidades y servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas que puedan homologarse, en lo conducente a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente;
4. Los criterios de evaluación del desempeño de sus integrantes;
5. La regulación sobre la disposición, posesión, portación y uso de armas de fuego, atendiendo los estándares y mejores prácticas internacionales;
6. Las hipótesis para la delimitación de la actuación de sus integrantes;
7. Los requisitos que deberán cumplir sus integrantes, conforme a las leyes aplicables; y
8. Los componentes mínimos del informe anual a que se refiere la fracción IV del artículo 76 de esta Constitución.

III. La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza establecerá, por lo menos, las siguientes previsiones:

1. La finalidad, alcance y definición del uso de la fuerza pública;
2. Los sujetos obligados al cumplimiento del ordenamiento y los derechos y obligaciones de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública;
3. La sujeción del uso de la fuerza a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad;
4. La previsión del adiestramiento en medios, métodos, técnicas y tácticas del uso de la fuerza mediante el control físico, el empleo de armas incapacitantes, no letales y de armas letales;
5. Los niveles para el uso de la fuerza pública por los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones para hacer cumplir la ley;





6. La distinción y regulación de las armas e instrumentos incapacitantes, no letales y letales;

7. Las reglas sobre la portación y uso de armas de fuego entre los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, así como sus responsabilidades y sanciones;

8. Las previsiones de actuación de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, con relación a personas detenidas, bajo su custodia o en manifestaciones públicas;

9. Las normas para la presentación de informes de los servidores públicos que hagan uso de armas de fuego en el desempeño de sus funciones, así como para su sistematización y archivo; y

10. Las reglas básicas de adiestramiento y gestión profesional del uso de la fuerza pública.

IV. La Ley Nacional del Registro de Detenciones incorporará, al menos, las siguientes previsiones:

1. Las características del Registro y los principios que rigen su conformación, uso y conservación;

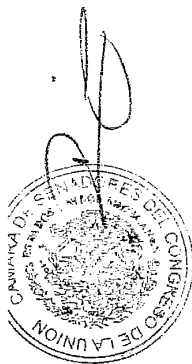
2. El momento de realizar el registro de la persona dentro del procedimiento de detención;

3. El tratamiento de los datos personales de la persona detenida, en términos de las leyes en la materia;

4. Los criterios para clasificar la información como reservada o confidencial;

5. Las personas autorizadas para acceder a la base de datos del Registro y los niveles de acceso;

6. Las atribuciones de los servidores públicos que desempeñen funciones en el Registro y sus responsabilidades en la recepción, administración y seguridad de la información; y





7. La actuación que deberá desplegar el Registro y su personal en caso de ocurrir hechos que pongan en riesgo o vulneren su base de datos.

QUINTO. Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.

SEXTO. Durante el periodo a que se refiere el artículo anterior, para la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional, las secretarías de los ramos de Defensa Nacional y de Marina participarán, conforme a la ley, con la del ramo de Seguridad, para el establecimiento de su estructura jerárquica, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas, y de servicios, así como para la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones, que podrán estar homologados en lo conducente, a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

SÉPTIMO. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

Para la ejecución del programa, se establecerán las previsiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.





Un año después de haberse emitido el programa referido, el Ejecutivo local enviará anualmente a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en un horizonte de seis años. Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste del programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.



SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019.

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
Presidente

SEN. ANTARES G. VAZQUEZ ALATORRE
Secretaria

Se devuelve a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turnó de inmediato a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

SOLICITUDES DE LICENCIA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Continúe la Secretaría. Pido a la Secretaría dar cuenta de solicitudes de licencia de las diputadas Alma Marina Vitela Rodríguez e Hilda Patricia Ortega.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

La que suscribe, diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, con base en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 de los artículos 6o. y fracción III del artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta respetuosamente a usted solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputada federal, a partir del 1 de marzo del presente año.

Lo anterior, con objeto de que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento correspondiente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2019.— Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

La que suscribe, diputada Hilda Patricia Ortega Nájera, con base en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 de los artículos 6o. y fracción III del artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta respetuosamente a usted solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputada federal, a partir del 1 de marzo del presente año.

Lo anterior, con objeto de que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento correspondiente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2019.— Diputada Hilda Patricia Ortega Nájera (rúbrica).»

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido, a la diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, para separarse de sus funciones como diputada federal electa por el segundo distrito electoral del estado de Durango, a partir del primero de marzo del año en curso.

Segundo. Se concede licencia por tiempo indefinido, a la diputada Hilda Patricia Ortega Nájera, para separarse de sus funciones como diputada federal electa por el cuarto distrito electoral del estado de Durango, a partir del primero de marzo del año en curso.

Tercero. Llámese a los suplentes.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría, en votación económica, si son de aprobarse.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobadas. Comuníquense.

INICIATIVAS DE CONGRESO ESTATAL

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Congreso de Nuevo León.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso de Nuevo León, por este

conducto le comunicamos que, en sesión del día 13 de febrero del presente año fue aprobado el siguiente

Acuerdo número 71

Primero. La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al honorable Congreso de la Unión, el análisis y, en su caso, aprobación del siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma por adición de una fracción III al artículo 27 de la Ley General para el Control del Tabaco, para quedar como sigue:

“**Artículo 27.** En lugares con acceso al público, o en áreas interiores de trabajo, públicas o privadas, incluidas las universidades e instituciones de educación superior, podrán existir zonas exclusivamente para fumar, las cuales deberán de conformidad con las disposiciones reglamentarias:

I. Ubicarse en espacios al aire libre, o

II. En espacios interiores aislados que dispongan de mecanismos que eviten el traslado de partículas hacia los espacios 100% libres de humo de tabaco y que no sea paso obligado para los no fumadores.

III. En espacios al aire libre se prohíbe el consumo de tabaco al estar cerca de mujeres embarazadas, adultos mayores, niños y personas que padezcan problemas respiratorios o será necesario estar estrictamente en un área específica para fumar.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase al Congreso de la Unión el Presente acuerdo, así como el expediente que dio origen, para sus efectos constitucionales.

En virtud de lo anterior, acompañamos al presente copia del expediente que dio origen al acuerdo antes mencionado y del dictamen presentado por la Comisión de Legislación y del acuerdo número 71, aprobado en esta Legislatura en fecha 13 de febrero del 2019.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero de 2019.— Diputada Nancy Olguín Díaz (rúbrica), secretaria; diputada Delfina Beatriz de los Santos Elizondo (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:
«Congreso de Nuevo León.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que, en sesión del día 13 de febrero del presente año fue aprobado el siguiente

Acuerdo número 70

Primero. La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo, 63 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al honorable Congreso de la Unión, el análisis y, en su caso, aprobación del siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma, la fracción I del artículo 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 138. Para efectos de esta Ley, de manera enunciativa y no limitativa, por actos o conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte se entienden los siguientes:

I. La participación activa de deportistas, entrenadores, jueces o árbitros, espectadores, organizadores, directivos o cualquier involucrado en la celebración del evento deportivo en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos en los recintos deportivos, en sus alrededores; en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos o en cualquier lugar, siempre y cuando tales conductas estén relacionadas con un evento deportivo que vaya a celebrarse, se esté celebrando o se haya celebrado;

II. a VII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que le dio origen, para sus efectos constitucionales.

En virtud de lo anterior, acompañamos al presente copia del expediente que dio origen al acuerdo antes mencionado y del dictamen presentado por la Comisión de Legislación y del acuerdo número 70 aprobado en esta Legislatura en fecha 13 de febrero del 2019.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero de 2019.— Diputada Nancy Olguín Díaz (rúbrica), secretaria; diputada Delfina Beatriz de los Santos Elizondo (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Deporte, para dictamen.

LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
«Congreso de Nuevo León.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.—
Presente.

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que, en sesión del día 13 de febrero del presente año fue aprobado el siguiente

Acuerdo número 69

Primero. La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo, 63 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al honorable Congreso de la Unión, el análisis y, en su caso, aprobación del siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma por modificación el primer párrafo y la fracción tercera, ambos del artículo 17 de la Ley de Amparo en vigor para quedar como sigue:

Artículo 17. El plazo para presentar la demanda de amparo es de 30 días, salvo:

...

...

III. Cuando el amparo se promueva contra actos que tengan o puedan tener por efecto privar total o parcialmente, en forma temporal o definitiva, de la propiedad, posesión o disfrute de sus derechos agrarios a los núcleos de población ejidal o comunal, **podrá presentarse en cualquier tiempo.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que le dio origen, para sus efectos constitucionales.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del expediente que dio origen al acuerdo antes mencionado y del dictamen presentado por la Comisión de Legislación y del acuerdo número 69, aprobado en esta legislatura en fecha 13 de febrero de 2019.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero de 2019.— Diputada Nancy Olguín Díaz (rúbrica), secretaria; diputada Delfina Beatriz de los Santos Elizondo (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

INICIATIVAS DE LOS SENADORES

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo transitorio a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2018.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

«El suscrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 71 fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8o., fracción I, 164, numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la Republica, somete a consideración de esta honorable soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo transitorio a la Ley del Impuesto sobre la Renta en materia de deducción de bienes de activo fijo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Acorde al artículo 31 constitucional fracción IV se establece que es obligación de los mexicanos; “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

En ese sentido, el 11 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta (**en adelante Ley del ISR**), la cual tiene como disposición general que “Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:”

I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.

III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

Así como dicha Ley establece las directrices mediante las cuales se ha de pagar el Impuesto Sobre la renta, las deducciones son aquellas partidas que la misma ley permite restar de los ingresos acumulables del contribuyente, para así conformar la base gravable sobre la cual el impuesto se paga;

Capítulo II De las Deducciones

Sección I De las Deducciones en General

Artículo 25. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

I. Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan en el ejercicio.

II. El costo de lo vendido.

III. Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones.

IV. Las inversiones.

V. Los créditos incobrables y las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo.

VI. Las cuotas a cargo de los patrones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas las previstas en la Ley del Seguro de Desempleo.

VII. Los intereses devengados a cargo en el ejercicio, sin ajuste alguno. En el caso de los intereses moratorios, a partir del cuarto mes se deducirán únicamente los efectivamente pagados. Para estos efectos, se considera que los pagos por intereses moratorios que se realicen con posterioridad al tercer mes siguiente a aquél en el que se incurrió en mora cubren, en primer término, los intereses moratorios devengados en los tres meses siguientes a aquél en el que se incurrió en mora, hasta que el monto pagado exceda al monto de los intereses moratorios devengados deducidos correspondientes al último periodo citado.

VIII. El ajuste anual por inflación que resulte deducible en los términos del artículo 44 de esta Ley.

IX. Los anticipos y los rendimientos que paguen las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que entreguen las sociedades y asociaciones civiles a sus miembros, cuando los distribuyan en los términos de la fracción II del artículo 94 de esta Ley.

X. Las aportaciones efectuadas para la creación o incremento de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social, y de primas de antigüedad constituidas en los términos de esta Ley. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción no excederá en ningún caso a la cantidad que resulte de aplicar el factor de 0.47 al monto de la aportación realizada en el ejercicio de que se trate. El factor a que se refiere este párrafo será del 0.53 cuando las prestaciones otorgadas por los contribuyentes a favor de sus trabajadores que a su vez sean ingresos exentos para dichos trabajadores, en el ejercicio de que se trate, no disminuyan respecto de las otorgadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

El artículo 31 de la Ley del ISR, dispone que las **inversiones** únicamente se podrán deducir mediante la aplicación, en cada ejercicio, de los porcentos máximos autorizados, sobre el monto original de la inversión.

En ese sentido el monto original de la inversión comprende los siguientes conceptos:

- El precio del bien
- Los impuestos efectivamente pagados con motivo de la adquisición o importación del bien, sin considerar el impuesto al valor agregado.
- Las erogaciones por concepto de; derechos, cuotas compensatorias, fletes, transportes, acarreos, seguros contra riesgos en la transportación, manejo de comisiones sobre compras y honorarios a agentes aduanales.
- Tratándose de las inversiones en automóviles el monto original de la inversión también incluye el monto de las inversiones en equipo de blindaje.

Aunado a lo anterior, el artículo 32 de la Ley del ISR indica que se consideran inversiones **los activos fijos**, los gastos y cargos diferidos y las erogaciones realizadas en periodos preoperativos.

Se define activo fijo como “el conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de

las actividades del contribuyente, y no la de ser enajenados dentro del curso normal de sus operaciones”.

Los porcentos máximos que están autorizados para activos fijos se encuentran de la siguiente manera:

• **Por tipo de bien (Artículo 34 de la Ley del ISR)**

Para la maquinaria y equipo distintos de los señalados en el artículo anterior, en el artículo 35.

Los activos fijos los adquieren las empresas con el objeto de generar beneficios mayores a un año o un ciclo de operación; incremento o producción de artículos para su venta o el uso de la propia entidad o para la prestación de un servicio, disminución de costos de producción o distribución.

La adquisición de estos por lo tanto lleva un propósito de uso y de pertenencia y no de venderlos en el curso normal de las operaciones, además se distinguen de otras erogaciones ya que no se consumen dentro del año o ciclo operativo de la empresa.

Es de resaltar que la deducción de activos fijos permite que las empresas sean cada vez más productivas y competitivas pues disponen de mayor capital con lo cual se fomenta la inversión y crecimiento.

Aunado a lo anterior, el 18 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal en materia de deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo para las micro y pequeñas empresas”.

En su exposición de motivos se señaló que “En 2016 y 2017 se les otorgó un estímulo fiscal a los contribuyentes que tributan en términos de los Títulos II o IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que hubieran obtenido ingresos propios de su actividad empresarial en el ejercicio inmediato anterior de hasta 100 millones de pesos”.

Ello a efectos de realizar la deducción inmediata de la inversión de bienes nuevos de activo fijo, en lugar de las previstas en los artículos 34 y 35 de la citada Ley, derivado del reconocimiento y la importancia que estas empresas tienen en la generación de empleos, **así como para impulsar su competitividad y facilitar su inserción como proveedores de las cadenas productivas.**

Es menester señalar que los porcentos establecidos en dicho Decreto, en efecto, son más altos que los que se contemplan en el artículo 34 y 35 de la Ley del ISR, pero conforme al artículo cuarto de dicho instrumento se establece lo siguiente:¹

Artículo Cuarto. La deducción prevista en este Decreto, únicamente será aplicable en **los ejercicios fiscales de 2017 y 2018**, conforme a los porcentajes previstos en este instrumento.

De tal manera, el beneficio de deducción inmediata esta por expirar, diversos grupos parlamentarios en el Senado se han manifestado respecto a este tema, haciendo como propuesta plasmar el decreto² en comento en el cuerpo normativo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Dado que los tiempos se acotan, debemos buscar los mecanismos para poder compensar este beneficio que probablemente no estará en la resolución miscelánea del siguiente año.

Por lo anterior, la presente iniciativa busca ampliar el margen de deducción de los activos fijos a un 100 por ciento, a fin de generar un incentivo, principalmente para las micro, pequeñas y medianas empresas, para que inviertan en capital y puedan tener mayor expansión, generar mayor empleo y por supuesto ser un ente contributivo que coadyuve a las finanzas públicas, ello a razón de la baja expectativa de crecimiento para 2019 y como respuesta al alza de precios de diversos bienes y servicios, aplicando este beneficio fiscal en tanto no se muestre una mayor eficiencia en el gasto público.

Solo por mencionar un dato, en promedio un mexicano, en un lapso de 3 a 5 años puede llegar a pagar entre 10 mil y 27 mil pesos por gasolina al año³ (dependiendo del tamaño o carrocería del vehículo que tenga).

En esa misma tesitura, el titular del Ejecutivo del nuevo gobierno ya anuncio de manera puntual que no bajara el precio de dicho combustible, por lo menos en los primeros 3 años del sexenio, en tanto no esté lista la nueva refinería a construirse en Dos Bocas, Tabasco y rehabilitadas las existentes. En síntesis, se seguirán pagando precios muy altos mientras lo anterior sucede.

Por otra parte, acorde al estudio “Privilegios Fiscales, beneficios inexplicables para unos cuantos”⁴ realizado por el Centro de Análisis e Investigación Fundar, señala que en

2016 se cancelaron créditos a un total de 21,778 contribuyentes lo que equivale a casi \$14 mil millones de pesos en ese año.

En ese sentido, si tomamos una serie más amplia, encontramos que los créditos fiscales también son cancelados de manera masiva año con año. De acuerdo con la información disponible públicamente, durante el periodo 2008 al cierre del segundo trimestre de 2016, la autoridad tributaria canceló créditos fiscales por un monto que asciende a 593 mil millones de pesos, beneficiando a 622,846 contribuyentes.

Lo anterior puede traducirse en que, si se pagan precios altos en los combustibles, donde poco más del 40 por ciento son impuestos, y aunado a ello, el gobierno cancela créditos fiscales a grandes empresas que generan utilidades millonarias anualmente, con más razón la deducción de activos fijos al 100 por ciento para pequeñas y medianas empresas generarían un incentivo para beneficiar a estas unidades económicas que generan 7 de cada 10 empleos en el país.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8º fracción I, 164 numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a consideración de esta honorable soberanía el presente proyecto:

Decreto

Artículo Único. Se adiciona un artículo transitorio a la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Primero. Las deducciones de activos fijos referidos en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta serán de un 100% aplicable hasta el 1 de enero de 2021.

Transitorio

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469285&fecha=18/01/2017

2 http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/84681

3 <http://www.eluniversal.com.mx/autopistas/un-mexicano-gasta-hasta-27-mil-pesos-al-ano-en-gasolina>

4 Fundar, “Privilegios Fiscales, Beneficios inexplicables para unos cuantos, Consulta en línea:

<http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/PrivilegiosFis.pdf>

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2018.— Senador Juan Manuel Fócil Pérez (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda, para dictamen.

EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO FEDERAL SOBRE EMISIONES DE FUENTES FIJAS

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se expide la Ley del Impuesto Federal sobre Emisiones de Fuentes Fijas.

Con fundamento en 19s artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

«Senador Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.— Presente.

El suscrito, Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, en nombre propio, y de los Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 8, numeral 1, fracción I; 164, numeral 1, 169, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se expide la Ley del Impuesto Federal sobre Emisiones de Fuentes Fijas, todo lo cual en virtud de lo que se expresa en la siguiente

Exposición de Motivos

Al día de hoy, de acuerdo con informes emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), México cuenta con las ciudades más contaminadas de América Latina, entre ellas, Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara.

Esto se da como consecuencia de diversos factores, tales como la industria, el transporte, combustiones domésticas, descomposición de la basura, entre otras, que causan el deterioro de la calidad del aire, agua, suelo y subsuelo.

En el país mueren al año 18 mil personas como consecuencia de la mala calidad del aire, de acuerdo con datos de la misma OMS.

Conforme a un estudio realizado por el doctor Gerardo Manuel Mejía Velázquez, investigador del ITESM, se revela que solamente en el estado de Nuevo León, el sector del transporte contribuye entre 40 por ciento y 50 por ciento de contaminación al aire, y el sector de la industria en 30 por ciento. Estos sectores emiten gases y partículas que contribuyen a la graduación de la problemática ambiental del estado, conformada principalmente por los siguientes agentes químicos¹: NOx (Óxido de Nitrógeno), SO2 (Dióxido de Azufre), CO2 (Dióxido de Carbono), NO2 (Dióxido de Nitrógeno), CO (Monóxido de Carbono), PM 10, PM 2.5.

El exceso de estos agentes químicos, ya sea de manera individual o en su conjunto, causan tanto afectaciones directas a la sociedad como al medio ambiente. Por ejemplo, el ser humano se puede enfrentar a infecciones pulmonares, insuficiencias respiratorias, irritaciones oculares, asma, bronquitis, entre otras complicaciones. Por otra parte, respecto al ambiente, se provoca la acidificación del ecosistema al medio ambiente, limitación del crecimiento vegetal, deterioro del suelo y de los cursos de agua.

Considerando esto, la legislación federal ha otorgado facultad a los estados para intervenir en dicho fenómeno. El artículo 8, fracción II, de la Ley General de Cambio Climático, otorga la facultad a las entidades federativas para instrumentar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. Asimismo, la fracción III y VII, del artículo 7, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, menciona que corresponde a los Estados la prevención y control de contaminación atmosférica generada ya sea por fuentes fijas o móviles, así como por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores que perjudiquen al equilibrio ecológico; sin embargo, las entidades federativas no han ejercido su facultad en materia impositiva.

Por otro lado, el artículo 73 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a la Federación para imponer las contribuciones necesarias a fin de completar el presupuesto, ello también acorde con el criterio sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante Tesis: 2a./J. 154/2005, la cual determinó que la autoridad impositiva federal tiene la atribución para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto, al tenor de lo siguiente:

Época: Novena Época

Registro: 176188

Instancia: Segunda Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXIII, Enero de 2006

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: 2a./J. 154/2005

Página: 1021

Producción y servicios. La facultad del Congreso de la Unión para gravar en la Ley del Impuesto Especial Relativo a la Enajenación o, en su caso, la importación de aguas gasificadas o minerales, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes, que utilicen

edulcorantes distintos al azúcar de caña, tiene su fundamento en el artículo 73, fracción VII, de la Constitución federal.

De los artículos 73, fracciones VII y XXIX, 117, 118 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que no existe una delimitación radical entre la competencia federal y la estatal en materia impositiva, sino que se trata de un sistema complejo con diversas reglas que deben tomarse en consideración para distribuir las facultades impositivas entre ambos órdenes de gobierno, a saber: a) concurrencia contributiva entre la Federación y los Estados en la mayoría de las fuentes de ingresos (artículos 73, fracción VII y 124 constitucionales); b) limitación a la facultad impositiva de los Estados mediante la reserva exclusiva de determinada materia a la Federación (artículo 73, fracción XXIX, constitucional); y, c) restricciones expresas a la potestad tributaria de los Estados (artículos 117, fracciones IV, V, VI y VII y 118 constitucionales). Por tanto, aun cuando el artículo 73, fracción XXIX, quinto numeral, de la Constitución Federal establece la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para imponer contribuciones especiales sobre las materias que enumera, entre las que no figura la referente a la enajenación o la importación de aguas gasificadas o minerales, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes, que utilicen concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores que al diluirse permitan su obtención, elaborados con fructuosa o cualquier otro edulcorante distinto al azúcar de caña, ello no significa que el legislador federal carezca de atribuciones para imponer contribuciones respecto de esa materia, pues aquéllas derivan del contenido de la fracción VII del artículo 73 constitucional que señala que el Poder Legislativo Federal tiene facultad para imponer los tributos necesarios para cubrir el presupuesto.

Amparo en revisión 1029/2003. Embotelladora de Tampico, SA de CV, y otras. 23 de enero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jorge Luis Revilla de la Torre.

Amparo en revisión 2492/2003. Casa Cuervo, S.A. de C.V. 30 de abril de 2004. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: María Dolores Omaña Ramírez.

Amparo en revisión 296/2004. Embotelladora de Cuautla, SA de CV. 11 de junio de 2004. Cinco votos. Po-

nente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Rolando Javier García Martínez.

Amparo en revisión 1447/2004. Casa Cuervo, SA de CV. 26 de noviembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretario: Óscar Zamudio Pérez.

Amparo en revisión 826/2005. La Victoria, S.A. de C.V. y otra. 24 de junio de 2005. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Rolando Javier García Martínez.

Tesis de jurisprudencia 154/2005. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del siete de diciembre de dos mil cinco.

Ahora bien, la fracción III y VII del artículo 7, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente entienden como fuente fija a aquellos establecimientos industriales; y como fuente móvil, a las diversas formas de transporte que hace uso el propio establecimiento para el cumplimiento de sus objetivos o ya sea por uso particular.

Entonces, en la búsqueda de una solución tanto en corto y largo plazo, es necesario implementar incentivos que contemplen la imposición de un impuesto denominado “ambiental” o “verde”. Esto debido a que de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE²), dichos impuestos, tienen la capacidad de resarcir fallas que se propician en el mercado en razón a que se ve reflejado el impacto que sufre el medio ambiente con la incorporación de una carga impositiva a los bienes contaminantes o bien a su impacto ambiental que resulta del uso de estos.

A su vez, dicha carga, motivará a que los productores tengan un comportamiento amigable con el entorno y creen consciencia de la importancia que es llevar a cabo conductas a favor del ambiente e incluso actuará como un incentivo para el desarrollo e introducción de tecnologías menos contaminantes, para así asegurar que la sociedad de ahora y las generaciones futuras tengan aseguradas el desarrollo de una vida digna y no se vean amenazadas debido a la forma en que operan las industrias hoy en día.

Para la configuración del mencionado impuesto, resulta necesario considerar ciertos criterios³:

El primer criterio por tomar en cuenta es el de eficacia ambiental; consiste en que el impuesto está encaminado a corregir los problemas ambientales y fomentar el desarrollo e incorporación de tecnologías amigables con el ambiente, así como propiciar cambios en los patrones de producción.

El segundo criterio es la eficiencia económica, que se basa en la capacidad que tiene el impuesto para lograr una solución óptima a los problemas ambientales, así como la creación de incentivos fiscales para toda aquella organización que desarrolle o haga uso de tecnología sustentable, energía verde e infraestructura.

Por último, es necesario tomar en cuenta el criterio de la incidencia distributiva, el cual consiste en el principio impositivo de que solo se aplicará la carga tributaria, a la persona que contribuya a los problemas ambientales tomando precisamente en cuenta el daño causado.

Entonces, se puede inferir que el cobro del impuesto que se propone cumple con la función de incrementar los costos de operación de las organizaciones que contribuyen al deterioro del medio ambiente, ya que resultaría ilógico que la empresa siga obteniendo utilidades a expensas del medio ambiente y de la sociedad sin adquirir alguna carga por tal conducta. Incluso, paralelamente se estaría protegiendo los derechos humanos que tiene todo individuo dentro de la sociedad, como lo son el acceso a agua potable, respirar aire puro, habitar en lugares no contaminados, consumir alimentos seguros y tener acceso a espacios públicos verdes. Con esto se busca que lo recaudado deba ir dirigido a la infraestructura y operación de servicios de salud, a la restauración del equilibrio ecológico y en su caso la reubicación de viviendas que se encuentren en zonas de riesgo.

Por tal razón, los sujetos obligados a este nuevo impuesto, lo serán todas aquellas Personas Morales que generen emisiones que contribuyan a la contaminación del ambiente. Para conocer exactamente cuáles, es necesario recurrir al artículo 123, fracción XXXI, inciso a) o incluso el artículo 111-Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) el cual numera de manera precisa los sectores que realizan actividades reservadas a la competencia exclusiva de las autoridades federales.

Ahora bien, para determinar qué sectores económicos estarían obligados a cumplir con el pago de este impuesto, es necesario acudir al Registro Nacional de Emisiones (RENE), mismo que es emitido por la Secretaría de Medio Am-

biente y Recursos Naturales (Semarnat), el cual señala quiénes están obligados a presentar un reporte en el que den a conocer las emisiones que generan ya sea por fuentes fijas o móviles.

Entonces, además de considerar a los de competencia federal, que incluyen las ramas industriales y de servicios, mismas que son exclusivamente competencia federal, se tiene que el Estado tiene la facultad de imponer el impuesto a los siguientes sectores que se listan de manera enunciativa más no limitativa⁴:

Sector	
Industrial	Transporte
	Artes gráficas
Agropecuario	Agricultura
	Ganadería
Residuos	Aguas
	Sólidos urbanos y manejo especial
Comercio y Servicios	Construcción
	Comercio
	Actividades recreativas
	Turismo
	Gobierno
	Servicios educativos
	Servicios médicos
	Servicios financieros

Por su parte, el Instituto Nacional de Ecología, consideró que las fuentes fijas de jurisdicción estatal son los siguientes establecimientos y giros industriales⁵:

- Productos agrícolas y alimenticios
- Productos de madera y derivados
- Bebidas y tabaco
- Productos minerales no metálicos (excepto cemento, cal y yeso)
- Textiles y curtido de pieles
- Ingenios azucareros
- Manufactura de cerámica y productos de barro
- Recubrimiento industrial de superficies y operaciones de pintura industrial

Y, conforme al artículo 8 de la LGEEPA, las fuentes fijas de jurisdicción municipal son:

- Hospitales
- Hoteles

- Panaderías
- Baños públicos
- Tintorerías
- Lavanderías
- Talleres mecánicos automotrices

Una vez que el sujeto responsable se encuentre obligado a realizar registros de la medición de las emisiones contaminantes, se propone que por cada unidad que exceda del límite permitido conforme a lo que establece el Reglamento de la Ley Ambiental del estado, las normas oficiales mexicanas y normas ambientales estatales, se pague una cuota. Abarcando así los elementos del impuesto que son:

- Sujeto: fuentes fijas responsables de emisiones contaminantes.
- Objeto: gravar el excedente de las emisiones causada por los sujetos.
- Base: por cada unidad excedida de la emisión.
- Tasa: la cuota de \$200 pesos por cada una de las unidades excedidas.
- Época de pago: se pagará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, dentro de los 60 días siguientes a la fecha que termine el ejercicio fiscal.

Es importante enfatizar que la esencia y objetivo de la presente iniciativa, es brindar protección al medio ambiente, preservar el equilibrio ecológico, contrarrestar los daños ya causados en el mismo y asegurar a las generaciones futuras el desarrollo de una vida digna. Por lo que resulta conveniente resaltar, que todo aquel sujeto que tenga como prioridad la protección del ambiente, estará bajo el supuesto de exentar el pago del impuesto, es decir, no pagará quien implemente en su totalidad tecnología sustentable o que lleve a cabo acciones que sean constantes, evidentes y oportunas en el cuidado del ambiente.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Cámara Alta el siguiente proyecto de:

Decreto mediante el cual se expide la Ley del Impuesto Federal sobre Emisiones de Fuentes Fijas

Único. Se expide la Ley del Impuesto Federal sobre Emisiones de Fuentes Fijas, para quedar como sigue:

Capítulo Único Del impuesto federal sobre emisiones de fuentes fijas

Sección Primera Del Impuesto sobre las Emisiones Contaminantes de Fuentes Fijas

Artículo 1. El impuesto establecido a las fuentes fijas que emitan contaminantes ya sea al aire, agua o suelo, tiene la finalidad de disminuir la contaminación ambiental al propiciar la integración de tecnologías sustentables dentro de dichas fuentes fijas.

Artículo 2. Es objeto de este impuesto el grado de emisiones contaminantes emitidas a la atmósfera.

Se entenderá por fuente fija a toda instalación establecida en su solo lugar, que tengan como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

Artículo 3. Para los efectos de este impuesto, se consideran emisiones contaminantes aquellas descargas directas o indirectas de toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

Artículo 4. Son sujetos de este impuesto todas las personas físicas con actividad empresarial, personas morales o cualquier ente económico que tengan como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

Artículo 5. Es base de este impuesto, los excedentes de los límites máximos de emisiones contaminantes a la atmósfera.

Se toma como base lo dispuesto en la NOM-043-SEMAR-NAT-1993, la cual establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas prove-

nientes de fuentes fijas. (Tabla 1); así como la NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles para fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones, los humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno. (Tabla 2)

Además, en toda aquella norma oficial mexicana que establezca límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material en cualquiera de su estado conforme a las actividades realizadas por el sujeto.

Tabla 1: Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas

Flujo de gases m ³ / min	Zonas críticas mg/m ³
5	1536
10	1148
20	858
30	724
40	641
50	584
60	541
80	479
100	437
200	326
500	222
800	182
1000	166
3000	105
5000	84
8000	69
10000	63
20000	47
30000	40
50000	32

En caso de un mayor flujo de gases, que no estén contenidos en la tabla, se aplicará la siguiente ecuación:

$$E = \frac{3020}{C^{0.42}}$$

Donde:

E = Nivel máximo permisible en miligramos por metro cúbico normal.

C = Flujo de gases en la fuente en metros cúbicos normales por minuto.

Tabla 2: Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos adquiridos ANTES del 2011 (Calderas, generadores de vapor, calentadores de aceite térmico u otro tipo de fluidos, hornos y secadores de calentamiento indirecto).

CAPACIDAD TÉRMICA NOMINAL DEL EQUIPO GJ/h	TIPO DE COMBUSTIBLE	Humo # de mancha	Partículas mg/m ³	Bióxido de azufre, ppmv	Oxidos de nitrógeno, ppmv	Monóxido de carbono, ppmv
Mayor de 0.53 a 5.3 (Mayor de 15 a 150 CC)	Líquido	3	NA	1 100	NA	450
	Gaseoso	NA	NA	NA	NA	450
Mayor de 5.3 a 42.4 (Mayor de 150 a 1 200 CC)	Líquido	NA	350	1 100	190	450
	Gaseoso	NA	NA	NA	190	450
Mayor de 42.4 a 106 (Mayor de 1 200 a 3 000 CC)	Líquido	NA	300	1 100	110	450
	Gaseoso	NA	NA	NA	110	450
Mayor de 106 a 530 (Mayor de 3 000 a 15 000 CC)	Sólido y Líquido	NA	250	1 100	110	400
	Gaseoso	NA	NA	NA	110	450
Mayor de 530 (Más de 15 000 CC)	Sólido y Líquido	NA	250	600	110	400
	Gaseoso	NA	NA	NA	110	450

NA: No Aplica

Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos adquiridos DESPUÉS del 2011 (Calderas, generadores de vapor, calentadores de aceite térmico u otro tipo de fluidos, hornos y secadores de calentamiento indirecto)

CAPACIDAD TÉRMICA NOMINAL DEL EQUIPO GJ/h	TIPO DE COMBUSTIBLE	Humo # de mancha	Partículas mg/m ³	Bióxido de azufre, ppmv	Oxidos de nitrógeno, ppmv	Monóxido de carbono, ppmv
Mayor de 0.53 a 5.3 (Mayor de 15 a 150 CC)	Líquido	2	NA	1 100	NA	450
	Gaseoso	NA	NA	NA	NA	450
Mayor de 5.3 a 42.4 (Mayor de 150 a 1 200 CC)	Líquido	NA	350	1 100	190	450
	Gaseoso	NA	NA	NA	190	450
Mayor de 42.4 a 106 (Mayor de 1 200 a 3 000 CC)	Líquido	NA	300	1 100	110	450
	Gaseoso	NA	NA	NA	110	450
Mayor de 106 a 530 (Mayor de 3 000 a 15 000 CC)	Sólidos	NA	60	70	110	300
	Líquidos	NA	60	220	110	350
	Gaseoso	NA	NA	NA	110	300
Mayor de 530 (Más de 15 000 CC)	Sólidos	Opacidad máxima 20%	50	110	110	350
	Líquidos	NA	50	110	110	300
	Gaseoso	NA	NA	NA	110	350

NA: No Aplica

Artículo 6. Este impuesto se causará con la cuota de \$200.00 sobre la base que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 7. El impuesto se calculará anualmente y se cubrirá ante la oficina recaudadora correspondiente dentro de los primeros sesenta días del año calendario.

Cuando se presente una declaración sin pago, se presumirá que no existe impuesto a pagar en las declaraciones poste-

riores y no se presentarán las mismas, hasta que exista cantidad a pagar, siempre que se presente conjuntamente con la primera declaración sin pago, escrito libre en el que se señalen las razones por las que no se tuvieron erogaciones gravadas.

Artículo 8. Son obligaciones de los causantes de este impuesto:

- I. Instalar equipos y sistemas que controlen y midan las emisiones contaminantes a la atmósfera.
- II. Realizar un reporte en el cual indique las medidas de sus emisiones a la atmósfera, en el cual indique:
 - a. Nombre y domicilio
 - b. Mapa de distribución de los equipos de fuente fija
 - c. Número de los equipos existentes y sus emisiones
 - d. Cantidad de las unidades excedidas, que den como resultado de la disminución de las unidades límites permitidas respecto a las unidades totales emitidas.
- III. Determinar el impuesto a pagar en base a los resultados obtenidos del reporte.
- IV. Cubrir el impuesto en los términos previstos en esta Sección.
- V. Presentar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aviso de inscripción, dentro del mes siguiente al día que inicien actividades por las cuales deban efectuar el pago del impuesto.
- VI. Presentar ante las mismas autoridades y dentro del plazo que señala la fracción anterior, los avisos de cambio de nombre, denominación o razón social, cambio de domicilio, traslado, traspaso o suspensión de actividades.
- VII. Presentar los avisos, datos, documentos e informes que les soliciten las autoridades fiscales en relación con este impuesto.

Artículo 8 Bis. El reporte se realizará anualmente respecto a las emisiones contaminantes que fueron causadas por sus operaciones del año inmediato anterior.

Artículo 9. Están exentos del pago de este impuesto, los responsables de fuentes fijas:

I. Que hagan uso en su totalidad de tecnologías sustentables y energía verde.

Entiéndase por energía verde aquella que está producida mediante recursos naturales que son renovables, de conformidad con las leyes y normas federales y estatales que al efecto se establecen.

II. Que lleven a cabo prácticas continuas que estén encaminadas al cuidado y preservación del medio ambiente a largo plazo, siempre y cuando exista evidencia de las mismas por medio de reportes que deben ser entregados a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del estado.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de 2019.

Notas

1 SIMA, “Reporte de Calidad del Aire y Meteorología del Área Metropolitana de Monterrey”, en www.aire.nl.gob.mx

2 OCDE (2017). “Environmental taxation, a guide for policy makers”, Better policies for better lives, en www.oecd.org.

3 Economics for energy (2017) “Impuestos energético-ambientales en España”, en www.eforenergy.org.

4 EY. “Cálculo y reporte de emisiones para el Registro Nacional (RENE)”, en www.ey.com, (fecha de consulta: 18 de mayo de 2017)

5 INECC, “Inventario Nacional de Emisiones de México, 1999”, en www.inecc.gob.mx, (fecha de consulta: 18 de marzo de 2017)

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.— Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto, para opinión.

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE AMISTAD

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Dé cuenta la Secretaría con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crean los grupos de amistad de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 34 numeral 1, incisos b) y c), 46 numeral 5, y 104, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 272, fracción V, 275 y 276 del Reglamento de la Cámara de Diputados y;

Considerandos

1. Que con fundamento en el artículo 33, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara, donde se impulsan entendimientos y convergencias políticas para alcanzar acuerdos con las instancias y órganos que resulten necesarios.

2. Que la misma ley establece, en su artículo 34, numeral 1, incisos a) y b) que le corresponde a este órgano de gobierno impulsar la conformación de acuerdos relacionados con puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado; y la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas mesas directivas, así como la designación de delegaciones para atender la celebración de reuniones interparlamentarias con órganos nacionales de representación popular de otros países o de carácter multilateral; con respecto a estas reuniones, en los recesos, la Junta de Coordinación Política podrá hacer la designación a propuesta de su presidente;

3. Que con fundamento en el artículo 269 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la diplomacia parlamentaria es

la actividad que es desarrollada por la Cámara, por sí o como parte del Congreso de la Unión; que realizan los legisladores con sus contrapartes del mundo en el ámbito de las relaciones internacionales, con el objetivo de coadyuvar en la promoción, defensa y fortalecimiento del interés nacional en el exterior, entre las que se encuentran las que llevan a cabo los grupos de amistad.

4. Que la tradición diplomática de México, su apego a principios y valores universales, así como las acciones que ha emprendido a lo largo de su historia para contribuir a la consolidación del Derecho Internacional, son un valioso activo para la política exterior;

5. Que nuestro país ha establecido relaciones diplomáticas con todos aquellos miembros de la comunidad internacional, con base en los principios consagrados en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos;

6. Que conforme al artículo 46, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno podrá constituir, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, grupos de amistad para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas; y

7. Que el artículo 6 numeral 1, fracción XVII del Reglamento de la Cámara de Diputados, señala como derecho de los legisladores el ser electos para participar en grupos de amistad, reuniones interparlamentarias, organismos internacionales permanentes, foros, reuniones y ceremonias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados, con el propósito de fortalecer las relaciones diplomáticas y ampliar los vínculos políticos, comerciales y de cooperación con otros países, aprueba la creación de los grupos de amistad.

Segundo. La Junta de Coordinación Política propone al Pleno la creación de los siguientes grupos de amistad:

LXIV LEGISLATURA	
1	Alemania
2	Angola
3	Arabia Saudita
4	Argelia
5	Argentina
6	Armenia
7	Australia
8	Austria
9	Azerbaiyán
10	Bangladesh
11	Bélgica
12	Belice
13	Bielorrusia
14	Bolivia
15	Brasil
16	Bulgaria
17	Canadá
18	Chile
19	China
20	Chipre
21	Colombia
22	Corea del Norte
23	Corea del Sur
24	Costa de Marfil
25	Costa Rica
26	Croacia
27	Cuba
28	Dinamarca
29	Ecuador
30	Egipto
31	El Salvador
32	Emiratos Árabes
33	Eslovaquia

34	Eslovenia
35	España
36	Estados Unidos de América
37	Estonia
38	Etiopía
39	Filipina
40	Finlandia
41	Francia
42	Georgia
43	Ghana
44	Grecia
45	Guatemala
46	Haití
47	Holanda
48	Honduras
49	Hungría
50	India
51	Indonesia
52	Irak
53	Irán
54	Irlanda
55	Israel
56	Italia
57	Jamaica
58	Japón
59	Jordania
60	Kazajastán
61	Kenia
62	Kuwait
63	Letonia
64	Líbano
65	Libia
66	Lituania
67	Luxemburgo

68	Malasia
69	Marruecos
70	Mongolia
71	Nicaragua
72	Nigeria
73	Noruega
74	Nueva Zelanda
75	Pakistán
76	Palestina
77	Panamá
78	Paraguay
79	Perú
80	Polonia
81	Portugal
82	Qatar
83	Reino Unido
84	República Árabe Saharaui
85	República Checa
86	República Dominicana
87	Rumania
88	Rusia
89	Serbia
90	Singapur
91	Sudáfrica
92	Suecia
93	Suiza
94	Tailandia
95	Trinidad y Tobago
96	Turquía
97	Ucrania
98	Uruguay
99	Venezuela
100	Vietnam

Tercero. La integración de cada Grupo de Amistad será plural, representativa e inclusiva de todos los grupos parlamentarios representados en esta Cámara.

Cuarto. Los grupos de amistad no contarán con recursos humanos, materiales ni financieros propios. Tampoco se aprobarán viajes ni viáticos con cargo a la Cámara de Diputados.

Quinto. Para el ejercicio de sus tareas legislativas y de diplomacia parlamentaria, los grupos de amistad podrán apoyarse en la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias.

Sexto. La conformación de los grupos de amistad será efectiva hasta el término de la LXIV Legislatura.

Séptimo. En atención a lo dispuesto por el artículo 280 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los grupos de amistad presentarán un informe general de las actividades, al término de la Legislatura, para que los diputados y las diputadas de la Legislatura entrante que tengan bajo su responsabilidad la continuidad de los trabajos, conozcan a detalle las actividades desarrolladas, así como los acuerdos suscritos.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Segundo. La Junta de Coordinación Política podrá crear grupos de amistad adicionales a los previstos en este acuerdo.

Tercero. Los grupos parlamentarios y los diputados sin partido comunicarán a la Junta de Coordinación Política su interés en participar en la integración de los grupos de amistad y ésta determinará su integración conforme al acuerdo tercero y las presidencias de los mismos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2019.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobado. Comuníquese.

AGENDA DE DIPLOMACIA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Dé cuenta la Secretaría del acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo por el que se propone la Agenda de Diplomacia Parlamentaria de la Cámara de Diputados para el primer año legislativo de la LXIV Legislatura

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 34 numeral 1, incisos b) y c), 46, numeral 5 y 104, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 272, fracciones V y VI, 274 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en estricta observancia a:

I. Que los artículos 76, 78 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos trazan un vínculo concurrente en materia de política exterior entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, confiriéndole a éste último facultades expresas para el análisis de la política exterior, y para la ratificación de los nombramientos que hace el Presidente de la República, del Secretario de Relaciones Exteriores, de los embajadores y cónsules;

II. Que el artículo 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “Cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra: 1, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior”;

III. Que el artículo 33 numeral 1, de la misma Ley señala que: “La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional, y legalmente le corresponden”;

IV. Que el artículo 34 numeral 1, incisos b) y j) del mismo ordenamiento establecen que: A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes: “b) presentará a la Mesa Directiva y al Pleno proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado; j), y las demás que le atribuyen esta ley o los ordenamientos relativos”;

V. La junta coordinará en conjunto con los órganos competentes de la Cámara de Senadores, el desahogo de la Agenda Internacional de la Cámara, como parte del Congreso de la Unión,

VI. Que reconocemos como indispensable para la reconstrucción de la institucionalidad republicana de México, así

como constitucionalmente viable y socialmente incorporar la austeridad como principio conductor de la administración y eje estratégico del gasto público, estableciéndola como principio de observancia obligatoria para todo servidor público y transversal a todo el gobierno y los poderes de la Unión.

VII. Que la diplomacia es un conjunto de acciones emprendidas por aquellas personas o instituciones encargadas de guiar la política exterior de un Estado.

VIII. En México la acción internacional está sustentada en principios fundamentales plasmados en la Constitución Política (artículo 89 f. X de la Constitución General) y en los tratados internacionales de los que México es parte, a través de los cuales debe conducirse la política exterior de nuestro país son:

- La independencia de los pueblos.
- La solución pacífica de controversias.
- La proscripción de la amenaza en las relaciones internacionales.
- La igualdad jurídica de los Estados.
- La cooperación internacional para el desarrollo, y
- La lucha por la paz y la seguridad internacionales.
- El respeto, la protección y promoción de los derechos humanos.
- La soberanía sobre los recursos naturales.
- La defensa y práctica del derecho de asilo.
- La búsqueda de una justicia económica internacional.
- El respeto al pluralismo ideológico.
- La búsqueda de una práctica democrática en la toma de decisiones en la comunidad internacional.

IX. La diplomacia parlamentaria es la actividad internacional que engloba las relaciones institucionales que vinculan a las Cámaras legislativas y a sus miembros en relaciones con parlamentos, congresos, cámaras o asambleas legisla-

tivas de carácter nacional de otros países, y con las organizaciones multilaterales y bilaterales que los agrupan.

X. La diplomacia parlamentaria abarca dos aspectos diferentes que a su vez se conjugan. La primera está asociado a tareas de control, supervisión y eventualmente al seguimiento parlamentario de la política exterior del Estado, con el objetivo de establecer una política común, tales como la aprobación de tratados internacionales, la ratificación de los nombramientos diplomáticos, el análisis de la política exterior, el permiso para que los militares puedan salir del país entre otros; la segunda, las relaciones formales o informales llevados a cabo en un ámbito binacional, regional o mundial en la obtención de intereses comunes entre la participación de los legisladores en organizaciones internacionales proponer soluciones a los mismos, y en algunos casos, legislar sobre éstos como lo son, la Unión Interparlamentaria, el Parlamento Latinoamericano, grupos de amistad entre otras.

XI. La participación de la función legislativa en la política exterior, la encontramos en las facultades que posee el Congreso para aprobar tratados y las convenciones diplomáticas suscritos por el Ejecutivo federal, ratificar los nombramientos de los embajadores y cónsules generales que haga el Presidente, además del análisis que debe hacer acerca del desarrollo de la política exterior llevada a cabo conforme a los artículos 76, 78 y 89 constitucionales.

XII. La diplomacia parlamentaria y las relaciones internacionales que realizan las Cámaras legislativas se apegan a los principios normativos de la política exterior mexicana.

XIII. La diplomacia parlamentaria incluye las siguientes acciones:

- La realización periódica de reuniones interparlamentarias binacionales y el trabajo de seguimiento relativo;
- La formación y las actividades de comisiones mixtas o de grupos de amistad bilaterales con órganos de representación popular de otros países con los que México mantiene relaciones oficiales;
- La participación en organismos interparlamentarios permanentes, de carácter regional o mundial, de los que el Congreso de la Unión es miembro;

- La presencia y el trabajo en foros multilaterales convocados por organizaciones internacionales de carácter gubernamental; y

- La participación, previa invitación de las autoridades extranjeras competentes en cada caso, en grupos o misiones de observación electoral; así como en reuniones de organizaciones interparlamentarias de las que el Congreso de la Unión no forma parte; y de organismos intergubernamentales de los que el país no es integrante.

XIV. En México, son tres los ámbitos en los cuales se desarrolla la diplomacia parlamentaria:

XV. Los grupos de amistad que es el conjunto de parlamentarios que a través de reuniones informales impulsan, crean o refuerzan las relaciones internacionales entre el parlamento de un país, mantiene vínculos de especial relevancia: comerciales, políticos, culturales, financieros, por mencionar algunos y sus actividades esenciales son, exclusivamente protocolarias, funcionan como órganos de enlace y cooperación entre los poderes legislativos de distintos países.

XVI. Las reuniones interparlamentarias son los grupos de trabajo parlamentario formales y estructurados a través de los cuales se pretende generar un dialogo y discusión desde la perspectiva parlamentaria en aquellos temas de política e interés común para los legisladores, toma especial relevancia la posible coordinación de acciones legislativas para armonizar internacionalmente las normas, y asumir acciones frente a conflictos o amenazas comunes.

XVII. Las reuniones interparlamentarias bilaterales son las más comunes, ya que se realizan, sobre todo, por estados que tienen estrechos vínculos comerciales, territoriales, sociales, etcétera. Es a través de las reuniones bilaterales que inician los acuerdos comerciales, que posteriormente llegan a constituir zonas de libre comercio, uniones aduaneras, uniones económicas, hasta llegar a la integración.

XVIII. La representación protocolaria de la Cámara de Diputados en el ámbito de la diplomacia parlamentaria, corresponde al Presidente, de acuerdo al numeral 2, del artículo 22 de la ley. En su caso, las representaciones protocolarias de la Cámara podrán ser delegadas por el propio Presidente hacia uno de los vicepresidentes, o hacia los secretarios de la Mesa Directiva.

XIX. Que el artículo 274, numerales 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Junta propondrá al Pleno la integración de las delegaciones permanentes ante instancias multilaterales y bilaterales parlamentarias, con criterio de proporcionalidad, atendiendo la integración plural de la Cámara, dando preferencia a los diputados y diputadas que tengan mayor experiencia en el tema, atendiendo a su nivel de especialización de acuerdo con las comisiones de dictamen legislativo a las cuales pertenecen, así como establecer las bases de coordinación necesaria con los órganos competentes de la Cámara de Senadores para desahogar conjuntamente las actividades del Congreso de la Unión. El Pleno, a propuesta de la Junta, aprobará la agenda internacional de la Cámara para cada año de ejercicio legislativo, misma que será turnada a la Comisión de Relaciones Exteriores, así como a las comisiones temáticas que tengan que ver con su desarrollo, misma que deberá ser distribuida entre todos sus integrantes.

XX. Para esta legislatura se plantea la Cámara de Diputados LXIV Legislatura, impulsará una diplomacia parlamentaria austera, racional en el gasto, pero proactiva y eficaz, que vincule a nuestro Congreso con las corrientes de pensamiento que den origen a las políticas públicas y a las regulaciones internacionales imprescindibles para aprovechar los avances en todos los ámbitos del desarrollo y a su vez, enfrentar los grandes desafíos y las amenazas globales de nuestro tiempo.

XXI. Para la Cámara de Diputados es muy importante, que dentro del marco de gobierno, y parlamento austero, republicano y transparente se desarrollen las actividades de diplomacia parlamentaria y que por primera vez se apruebe por el Pleno su Agenda de Diplomacia Parlamentaria. El seguimiento de la agenda temática enunciativa, se evaluará a través de las áreas y órganos competentes y en colaboración con el poder Ejecutivo y el Senado de la Republica para cada año legislativo.

Acuerdo

Primero. La Junta de Coordinación Política, somete a consideración del Pleno la Agenda Temática Internacional, que estará vigente durante el primero año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

- Revisión del nuevo Acuerdo México, Estados Unidos y Canadá, (T-MEC, por sus siglas en inglés).

- Revisión de las relaciones con la Unión Europea en el marco de la ratificación Acuerdo Global.
- Búsqueda del fortalecimiento de la relaciones México-Alemania, Argentina, Brasil, China, Corea del Sur, España, Japón, Nueva Zelandia, Rusia, entre otros países de interés para México.
- Fortalecimiento de las relaciones para África y Medio Oriente, Asia Pacífico, así como América del Norte y América Latina y el Caribe.
- Retos de la agenda bilateral entre México y Estados Unidos.
- Revisión del Plan Nacional de Desarrollo en materia de Política Exterior.
- Agenda de Desarrollo 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible, que México suscribió ante la Organización de las Naciones Unidas en 2015.
- Promoción de la paz sustentable.
- Misiones de observación electoral.
- México como país receptor, expulsor y de tránsito de migrantes.
- Cooperación Internacional para el Desarrollo como un instrumento principal de la política exterior mexicana.
- Apoyo y seguimiento de los connacionales en el exterior, entre otros.
- Organismos internacionales Permanentes
 - Comisión Parlamentaria Mixta Estados Unidos/Unión Europea;
 - Unión Interparlamentaria (UIP);
 - Foro Asia-Pacífico (APPF);
 - Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa;
 - Parlamento Latinoamericano (Parlatino);
- La Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat);

- Confederación Parlamentaria de las Américas (Copa);
- Parlamentarios para las Américas (Parlámericas);
- Parlamento Centroamericano (Parlacen) y;
- Reuniones Interparlamentarias con los países que han sostenido una estrecha diplomacia tradicional de los poderes ejecutivos, para reforzar los mecanismos de diplomacia parlamentaria para perfilar entendimientos, razonar soluciones a problemas conjuntos y encontrar convergencias mutuas;

Segundo. Comuníquese a la colegisladora y para su aplicación a las Comisiones de Relaciones Exteriores, Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales y de Asuntos Migratorios, así como a las demás comisiones ordinarias para conocimiento.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2019.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobado. Comuníquese.

SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Proceda la Secretaría a dar lectura de un acuerdo de la Junta de Coordinación.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se declara constituido el proceso para la designación de los

titulares de órganos internos de control, y de organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, llevada a cabo con base en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de mayo de 2017.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA Y MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

26 FEB. 2019

RECIBIDO
CLOU DE SESIONES

Nombre: *Casta* Hora: *11:26*

Votación nominal, se
Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

existen: Cuatrocientos treinta y dos votos en pro, ningún voto en contra. Aprobado, publíquese en el Diario Oficial de la Federación. febrero 26 de 2019, 14:12

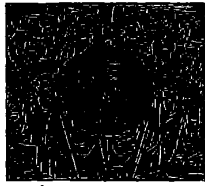
ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 74, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y conforme a lo dispuesto por los artículos 20, numeral 2 inciso j), 33, 34, numeral 1 inciso i), 57 Bis y 57 Ter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y al tenor de los siguientes

Edgardo A.
26 Feb 19
11:25

ANTECEDENTES

1. Que el 27 de mayo de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción*, estableciendo en la fracción VIII del artículo 74 constitucional, la facultad exclusiva a la Cámara de Diputados para designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, el 27 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en su artículo Segundo Transitorio, a la letra señala:

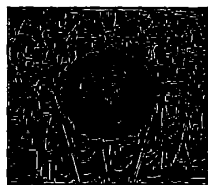
Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará los procesos de designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía y que ejerzan recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación previstos en este Decreto.

Lo anterior, con excepción de aquellos titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación que se encontraban en funciones a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, los cuales continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados.

3. Que en apego al plazo señalado en el artículo Segundo Transitorio antes referido, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 28 de abril de 2017, por unanimidad de 335 votos, fue aprobado el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*, y posteriormente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017.
4. Que el Resolutivo Primero de este Acuerdo establece que los titulares de los órganos constitucionales que se procedería a designar corresponden a los siguientes organismos:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

2 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- a) Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- b) Comisión Federal de Competencia Económica;
- c) Instituto Federal de Telecomunicaciones;

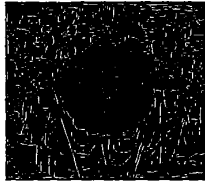
5. Que el Resolutivo Tercero del mismo Acuerdo determinó las fechas y plazos de cada una de las etapas del proceso de designación respectivo, de esta forma:

TERCERO. - Las acciones previstas en el presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:

ETAPA	FECHA
Inscripción y registro de aspirantes.	Del 17 al 19 de mayo de 2017
Mesa Directiva remite expedientes de aspirantes registrados a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	22 de mayo de 2017
Revisión de expedientes por parte de las Comisiones Unidas antes referidas.	Del 23 de mayo al 2 de junio de 2017
Previsiones a aspirantes	Del 5 al 7 de junio de 2017
Publicación del Acuerdo de las Comisiones Unidas con el listado de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes; el plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello y el día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias de los aspirantes	9 de junio de 2017
Comparecencias de aspirantes ante las Comisiones Unidas.	Del 12 al 23 de junio de 2017
Aprobación y remisión por parte de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de del	28 de junio de 2017

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

3 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

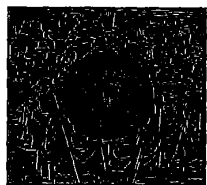
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

dictamen con la lista de candidatos aptos, a la Junta de Coordinación Política.	
Votación de las propuestas de candidatos por parte de la Junta de Coordinación Política.	5 de julio de 2017
Notificación, por parte de la Junta de Coordinación Política, a la Mesa Directiva del Acuerdo	6 de julio de 2017
Votación por el Pleno de la Cámara de Diputados y protesta de los titulares designados.	A más tardar el 12 de septiembre de 2017

6. Que, con base en la Convocatoria publicada, en los meses de mayo y junio de 2017 se llevó a cabo el proceso siguiente:
- Del 17 al 19 de mayo de 2017, se llevó a cabo ante la Mesa Directiva la inscripción y el registro de aspirantes para ocupar los cargos mencionados.
 - El 22 de mayo de 2017, la Mesa Directiva hizo entrega a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los 68 expedientes correspondientes a cada uno de las y los aspirantes que presentaron su documentación.
 - El 24 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el cual se solicita a los aspirantes en el proceso de designación de Titulares de Órganos Internos de Control de organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, presenten misiva en la que manifiesten su declaración de intereses*, mismas que fueron recibidas en el momento del registro de aspirantes.
 - Los días 25, 26 y 29 de mayo de 2017, sesionaron de manera conjunta por conducto de las Juntas Directivas; las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditaran el cumplimiento de

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

4 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

los requisitos exigidos para el cargo por la Constitución y las leyes correspondientes.

- e) El 30 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se solicita a los aspirantes en el proceso de designación de titulares de Órganos Internos de Control de organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, para que den cumplimiento a los requisitos del numeral 2, inciso g) del Apartado I de la Convocatoria*, que a la letra establece:

APARTADO I.- DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

(...)

2. Las y los aspirantes a ocupar la titularidad de los órganos internos de control de los organismos constitucionales materia del presente Acuerdo, dentro del plazo comprendido del 17 al 19 de mayo del 2017, con horario de las 10:00 a las 13:00 horas, y de las 16:00 a las 18:00 horas, deberán acudir personalmente o a través de un tercero con carta poder notariada, a entregar a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, en las instalaciones ubicadas en el Salón de Protocolo del edificio "C" del Palacio Legislativo de San Lázaro, previa cita al teléfono 50-36-02-46 la documentación siguiente por duplicado:

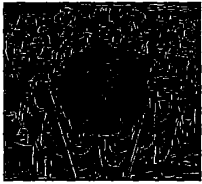
(...)

g) Carta con firma autógrafa (conforme al formato publicado en el portal de Internet de la Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx) en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERCAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

5 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- *Haber residido en el país durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses;*
 - *No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores;*
 - *No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años;*
 - *No haberse desempeñado como Secretario de Estado, ni Procurador General de la República, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o sus equivalentes en alguna entidad federativa; Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local, durante los cuatro años previos;*
 - *Que toda la información que con motivo del procedimiento de elección a que se refiere la presente Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica."*
- f) El 31 de mayo de 2017, las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, emitieron la lista de aspirantes con prevención para solventar documentos faltantes, estableciendo los días 5, 6 y 7 de junio del 2017 como plazo para presentar la documentación requerida.
- g) El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se aclara el criterio que debe de prevalecer para la selección y designación de los titulares de órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.*
- h) Terminada la etapa de revisión de expedientes, el 9 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación por el que emiten la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos señalados en las leyes y formato de las Comparecencias para designar a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos*

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

6 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

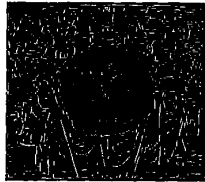
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

con Autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, determinando que únicamente 56 aspirantes entregaron la documentación requerida y cumplieron con los requisitos señalados en la Convocatoria.

- i) Los días 12, 13, 19 y 20 de junio del 2017, tuvieron lugar las comparecencias con cada uno de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos ante las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, mismas que fueron públicas y transmitidas por el Canal del Congreso.
 - j) Desahogadas las comparecencias, el 27 de junio de 2017, las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior, aprobaron finalmente el *Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación por el que se remite a la Junta de Coordinación Política la lista de candidatas y candidatos aptos a ocupar el cargo de titular de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, en específico, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica, y del Instituto Federal de Telecomunicaciones.*
 - k) El 28 de junio de 2017, dicho dictamen fue remitido a la Junta de Coordinación Política, publicándose en la Gaceta Parlamentaria el 29 de junio siguiente.
7. Que el citado Dictamen de la Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, remitido a la Junta de Coordinación Política, en su Resolutivo Primero incluye la propuesta de 14 candidatas para ocupar la titularidad del órgano interno de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 19 candidatos para el órgano interno de control de la Comisión Federal de Competencia Económica y de 20 candidatos para el órgano interno

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

7 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

de control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, totalizando 42 aspirantes que representan 53 opciones propuestas, ya que 11 de ellas se encuentran incluidas en dos o en tres de los organismos constitucionales autónomos, como se muestra a continuación:

PRIMERO. Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, presentan el siguiente listado de candidatas y candidatos considerados como aptos para ocupar la titularidad de los Organos Internos de Control de cada uno de los Organismos siguientes:

- **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

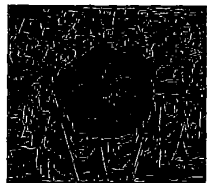
No. EXP.	PATERNO MATERNO NOMBRE	VOTOS
005	LEON IBARRA CLAUDIA ELENA	4
009	PAVON JUAREZ ERICKA	1
015	MOYADO ESTRADA FRANCISO	3
016	SERRANO MENESES ARTURO	4
017	VAZQUEZ POZAS LUIS	1
022	CORONA GUTIERREZ LUCIANO CRISPIN	1
034	ORTIZ POZOS RUBEN	2
035	TEJEDA REYES MANUEL	4
048	GALLEGOS SHIBYA DIANA CONCEPCION	3
049	DURAN ZARATE ALEJANDRO	1
051	CHAVEZ ALMADA EDUARDO	1
052	AMAYA MARTINEZ SUSANA	4
055	MORENO VELAZQUEZ LUIS JESUS	1
068	GALICIA SANCHEZ LETICIA	2

- **Comisión Federal de Competencia Económica.**

No. EXP.	PATERNO MATERNO NOMBRE	VOTOS
018	ARTEAGA SANTIAGO CUTBERTO	1
019	SALAZAR AZCORRA ROGER DANIEL	2
020	GUDIÑO GALINDO JULIAN JESUS	1
021	TREVIÑO PEÑA DAVID	1
023	DUARTE DAVILA JUAN MANUEL	1
032	MARQUEZ RUEDA FABIAN ANTONIO	3

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

8 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

No. EXP.	PATERNO MATERNO NOMBRE	VOTOS
039	VAZQUEZ CASTELLANOS RAYMUNDO	1
044	BACA RIVERA FERNANDO RENOIR	1
045	NARVAEZ BELLACETIN GUILLERMO	3
050	SANCHEZ CURIEL BEATRIZ MARIA	3
053	LUJAN OLIVAS CARLOS ARTURO	2
056	MARTINEZ DIAZ JORGE LUIS	2
064	NEVAREZ RASCON REYNA CATALINA	1
066	MIJANGOS BORJA MARIA DE LA LUZ	6

- **Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

No. EXP.	PATERNO MATERNO NOMBRE	VOTOS
001	EVIA RAMIREZ MAXIMO ALBERTO	1
002	CASTELLANOS RUEDA MARYTELL	3
004	CARDENAS ELIZONDO FRANCISCO	1
007	RIVA PALACIO MARTINEZ LEOPOLDO EUGENIO	1
014	SANCHEZ CARRANZA GRICELDA	2
024	LOZANO MOHENO FRANCISCO JAVIER	1
033	GONZALEZ CANCINO ERNESTO	1
040	LUNA GARCIA LAURA	2
042	GUTIERREZ GONZALEZ JUAN MARCOS	1
043	GREY MENDEZ ALFONSO	2
058	LOPEZ RUIZ RICARDO GABRIEL	2
060	GONZALEZ LUNA GUILLERMO	1
061	CASTRO ROMAN LUIS ALBERTO	4
067	GARCIA GOMEZ CLAUDIO	2

8. Que el 6 de julio de 2017, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política*, relativo al proceso de designación de titulares de órganos internos de control de organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual en sus puntos resolutiveos estableció lo siguiente:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 numeral 1 y 57 ter numeral 1 inciso I) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto por el Resolutiveo Segundo, Apartado IV,

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

9 de 22



Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

numerales 1 y 2 y por el Resolutivo Cuarto, del Acuerdo por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado por el Pleno en su sesión del pasado 28 de abril por unanimidad de 335 votos y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017, la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Diputados, hace del conocimiento de la Presidencia de la Mesa Directiva, que encontrándose reunida para sesionar en la fecha señalada por el Acuerdo antes referido, acordó, por la votación mayoritaria de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios que la integran, continuar con el análisis de las propuestas de aspirantes aptos remitidas por las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para ocupar la titularidad de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, manteniendo los esfuerzos de diálogo y construcción de acuerdos para que el Pleno de esta Soberanía esté en condiciones de adoptar las decisiones que legal y constitucionalmente le corresponden.

SEGUNDO. La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados ratifica de manera clara y definitiva su ineludible compromiso de presentar al Pleno de esta Soberanía, a más tardar, en el plazo improrrogable del 12 de septiembre de 2017, las propuestas de quienes hayan de ocupar los cargos referidos en el resolutivo anterior, para que resuelva en definitiva en el ejercicio absoluto de sus facultades Soberanas.

9. Que agotado el plazo señalado en el resolutivo segundo del anterior Acuerdo, en sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2017, fue aprobado por el Pleno con 401 votos a favor y 44 en contra, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al proceso de designación de titulares de Órganos Internos de Control de Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre siguiente, y el cual en sus puntos resolutivos a la letra señala:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 numeral 1 y 57 ter

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017. 10 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

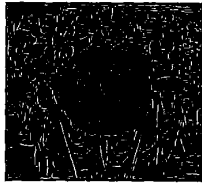
numeral 1 inciso I) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados y conforme en lo dispuesto por los resolutivos Segundo, Apartado IV y Cuarto, del "Acuerdo por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017, el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio absoluto de sus facultades soberanas, resuelve no dar por agotado el plazo para que la Junta de Coordinación Política presente a esta Representación Nacional la propuesta de candidatos a ocupar la titularidad de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, instruyendo a dicho órgano de gobierno a continuar los esfuerzos de diálogo y construcción de acuerdos para que esta Soberanía esté en condiciones de adoptar, a la mayor brevedad posible, las decisiones que legal y constitucionalmente le corresponden.

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados y en el Diario Oficial de la Federación.*

- 10.** Que es importante hacer notar que al mismo tiempo que se llevaba a cabo el multicitado proceso de designación, fue promovido juicio de amparo en contra del Acuerdo que contiene la convocatoria para elegir a los titulares de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la luz de los siguientes hechos:
- a) El C. Sergio Iván de la Selva Rubio promovió el juicio de amparo número 773/2017 ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, por el que reclamó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

11 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017.

- b) El 31 de agosto de 2017, se emplazó a la Cámara de Diputados con la demanda inicial de amparo indirecto, promovida por el mencionado C. Sergio Iván de la Selva Rubio.
- c) Mediante resolución incidental de fecha 12 de septiembre de 2017, notificada el 13 de septiembre de 2017, el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, Martín Adolfo Santos Pérez, determinó conceder la suspensión definitiva al quejoso para el efecto de que no se llevara a cabo la aprobación y designación de los titulares de los órganos internos de control en cuyo proceso participó el quejoso.
- d) Mediante acuerdo de fecha 17 de octubre de 2018, notificado el 18 de octubre de 2018, el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, declaró firme el sobreseimiento decretado fuera de audiencia y ordenó archivar el expediente como asunto concluido.
- e) El mismo 18 de octubre de 2018 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Diputados comunicó a los órganos de gobierno de esta Soberanía sobre dicho sobreseimiento en firme del juicio de amparo promovido en contra de la elección de los titulares de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, informando que:
"En este sentido, en términos del artículo 154 de la Ley de Amparo, al haber quedado firme el sobreseimiento del juicio de amparo, la suspensión concedida quedó sin efectos, por lo cual podrá culminarse el procedimiento de elección de mérito".

Y,

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

12 de 22



Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

CONSIDERANDO

- I. Que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden, ello conforme a lo dispuesto por el **artículo 33 numeral 1** de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,
- II. Que es atribución de la Junta de Coordinación Política impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios y con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo, lo anterior de conformidad a lo establecido por el **artículo 34, numeral 1 inciso a)** de la misma Ley Orgánica del Congreso.
- III. Que para la designación de los titulares de los Órganos Internos de Control, por mandato del **artículo 57 Ter, incisos i) y j)** de la citada Ley Orgánica del Congreso, los grupos parlamentarios, a través de la Junta de Coordinación Política determinarán por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones que establezca el dictamen de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción; y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la propuesta del nombre del candidato a titular del Órgano Interno de Control que corresponda; y en la sesión correspondiente de la Cámara de Diputados, se dará a conocer al Pleno la dicha propuesta y se procederá a su discusión y votación en los términos que establezca la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados;
- IV. Que para que este *amplio consenso* se materialice en sentido aprobatorio, la **fracción VIII del artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **artículo 57 Bis** de la Ley Orgánica del Congreso

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

13 de 22



General de los Estados Unidos Mexicanos disponen que corresponde a la Cámara de Diputados designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

- V. Que asimismo el **numeral 3 del Apartado III** de la *Convocatoria para el proceso de designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017, a la letra establece:

APARTADO III. (...)

3. Una vez entregado el mencionado dictamen a la Junta de Coordinación Política, cesará toda responsabilidad y competencia de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en el proceso materia del presente Acuerdo, por lo que deberán remitir, en la fecha señalada en el numeral anterior, a la Junta de Coordinación Política, de manera separada a la documentación referida en el numeral anterior, los expedientes de los candidatos no incluidos en su dictamen, así como toda la documentación que hayan recibido o hayan generado y que en general, obre en su poder, en relación con el proceso de designación materia del presente Acuerdo.

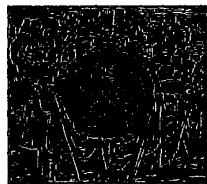
- VI. Que en consonancia con lo anterior, el **numeral 1 del Apartado IV** de la citada Convocatoria determina:

APARTADO IV. (...)

1. Recibido el dictamen antes referido la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados impulsará y privilegiará la construcción de acuerdos entre los Grupos Parlamentarios para seleccionar, por el mayor consenso posible, a los candidatos aptos para ocupar los cargos de titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

14 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

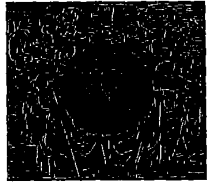
Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, materia del presente Acuerdo.

- VII.** Que es de reconocer que no obstante el reiterado esfuerzo realizado por los grupos parlamentarios representados en la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados durante la LXIII Legislatura, para impulsar y privilegiar la construcción de acuerdos para seleccionar, por el mayor consenso posible, a los candidatos aptos para ocupar los cargos de titulares de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, no fue posible presentar al Pleno de la Cámara dichas propuestas de candidatos aptos para su discusión y votación en ejercicio de la voluntad soberana de la asamblea.
- VIII.** Que en razón de lo anterior resulta notorio y evidente que al interior de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, que se integra con los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario, conforme lo establece el **artículo 31, numeral 1** de la Ley Orgánica del Congreso, no se cumplió el requisito de seleccionar y determinar "*por el más amplio consenso posible (...) la propuesta del nombre del candidato a titular del Órgano Interno de Control que corresponda*", que exige al **artículo 57 Ter, numeral 1 inciso i)** de la citada Ley Orgánica y el **Apartado IV, numeral 1** de la *Convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017.
- IX.** Que debe destacarse que una vez que concluyó la responsabilidad de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en el proceso materia del presente Acuerdo, obra en poder de la Junta de Coordinación Política el *Listado de (42) candidatas y candidatos considerados como aptos para ocupar la titularidad*

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017. 15 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

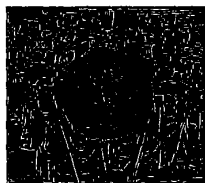
de los Órganos Internos de Control de los Organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación. Candidatos sobre los cuales resulta indispensable dejar a salvo sus derechos conforme a las etapas procesales previstas en la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017.

- X.** Que la Cámara de Diputados, a partir del Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos constitucionales en materia de combate a la corrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, tiene como una de sus facultades exclusivas la de designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, lo anterior previsto en el artículo 74, fracción VIII de la propia Carta Magna;

Que dicha facultad de designación la ejerce la Cámara de Diputados de manera soberana, es decir, la determinación que adopte este órgano legislativo en el proceso de designación no está sujeta a la validación o aprobación de otro órgano o persona ajeno al mismo;

Que el carácter soberano de la determinación que este órgano legislativo adopte, cualquiera que sea su sentido, en el ejercicio de esta facultad constitucional no se ve menoscabado por el establecimiento normativo de un procedimiento en el artículo 57 Ter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ni sujeta su voluntad a la deliberación de persona u órgano ajeno al propio órgano legislativo, por lo que tal disposición no puede interpretarse en el sentido de que haya privado de independencia a la facultad del Congreso, en tanto que no sujeta la decisión que éste debe adoptar a la determinación que vierta persona o institución alguna en respuesta a la convocatoria de mérito.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017. 16 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

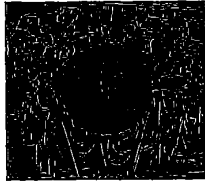
Que, en este sentido, resulta aplicable el siguiente criterio jurisprudencial sustentado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la facultad soberana de los órganos legislativos para elegir funcionarios, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, visible en el tomo XXXI, página 833, con número de tesis 2a./J. 71/2010, que a letra que dice:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. ES IMPROCEDENTE EL JUICIO DE GARANTÍAS, CONFORME A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO, RESPECTO DE LOS ACTOS SOBERANOS EMITIDOS POR EL CONGRESO LOCAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DEL PRESIDENTE DE AQUEL ORGANISMO.

La referida causal de improcedencia se actualiza cuando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la de alguna entidad federativa, confiere al órgano legislativo la facultad de resolver soberana o discrecionalmente sobre la elección, remoción o suspensión de funcionarios. Ahora bien, los artículos 35, fracción XXXIII, de la Constitución y 43, fracciones I a VII, de la Ley de Transparencia e Información Pública, ambas del Estado de Jalisco, confieren al Congreso Local la facultad para elegir o ratificar al Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública de la entidad, la cual reviste características que permiten clasificarla como soberana, aun cuando el texto normativo no le atribuya tal adjetivo, en la medida en que no exige que la decisión sea avalada o sometida a la aprobación, sanción o ratificación de persona u organismo alguno; sin que sea óbice a lo anterior que el mencionado artículo 43, fracciones I a VII, establezca diversos requisitos que debe cumplir la Legislatura para la elección o ratificación correspondientes, como son que se alcance una votación de las dos terceras partes de los diputados presentes y la consulta ciudadana, pues ello no menoscaba la soberanía de la facultad del órgano legislativo, al no condicionar su fallo a la aprobación, sanción o ratificación de persona, asociación u organismo alguno, ya que no atribuye fuerza vinculatoria a la opinión vertida por los sectores consultados. En ese sentido, tales actos

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

17 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

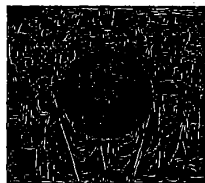
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

encuadran en el supuesto del artículo 73, fracción VIII, de la Ley de Amparo y, por ende, si se señalan como reclamados en el juicio de amparo, éste será improcedente al actualizarse esa causa, extendiéndose a cualquier otro acto emitido por el propio Congreso, dentro del procedimiento instaurado para la designación o ratificación mencionados, pues si la acción constitucional no procede contra el último acto pronunciado en el procedimiento de designación o ratificación, que son los únicos que en todo caso podrían irrogar perjuicio a determinada persona, menos procederá la acción de amparo contra cualquier otro acto intermedio. Contradicción de tesis 70/2010. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado Auxiliar con residencia en Guadalajara, Jalisco en apoyo del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito. 12 de mayo de 2010. Cinco votos. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Agustín Tello Espíndola. Tesis de jurisprudencia 71/2010. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de diecinueve de mayo de dos mil diez.

Que el carácter soberano que cualifica a la facultad constitucional de la Cámara de Diputados de designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, permite también que este órgano legislativo pueda determinar concluir el proceso de designación iniciado mediante la Convocatoria respectiva, sin que se designe a persona alguna de las inscritas que hayan participado en dicho proceso, quedando a salvo los derechos de las mismas a ser consideradas en la nueva Convocatoria que al efecto emita esta Cámara para designar a los funcionarios mencionados respecto al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a la Comisión Federal de Competencia Económica y al Instituto Federal de Telecomunicaciones;

- XI.** Que a mayor sustento del razonamiento vertido en el considerando anterior, el **artículo 61, fracción VII**, de la vigente Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017. 18 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Mexicanos, establece la improcedencia del juicio de amparo contra las resoluciones o declaraciones del Congreso Federal o de las Cámaras que lo constituyen tratándose de elección, suspensión o remoción de funcionarios en los casos en que la Constitución les confiera la facultad de resolver soberana o discrecionalmente, a la letra:

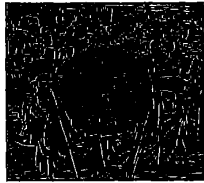
Artículo 61. *El juicio de amparo es improcedente:*

I a VI. (...)

VII. *Contra las resoluciones o declaraciones del Congreso Federal o de las Cámaras que lo constituyen, de las Legislaturas de los Estados o de sus respectivas Comisiones o Diputaciones Permanentes, en declaración de procedencia y en juicio político, así como en elección, suspensión o remoción de funcionarios en los casos en que las Constituciones correspondientes les confieran la facultad de resolver soberana o discrecionalmente;*

VIII a XXIII. (...)

- XII.** Que en este orden de ideas, conforme lo establece el **artículo 26, numeral 6** de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los grupos parlamentarios con base en la similitud de sus agendas o en la comunión de sus principios ideológicos, podrán formular acuerdos que se traduzcan en la conformación de mayorías parlamentarias, y en tal sentido es una realidad que derivado del proceso electoral federal del año 2018 se modificó sustancialmente la conformación de los grupos parlamentarios representados en la actual LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, así como la integración de sus órganos de gobierno y de dictamen legislativo, por lo que es imperativo reiniciar los esfuerzos para la construcción de acuerdos y la búsqueda del mayor consenso posible, así como allegarse de nuevos elementos de juicio que permitan a la Cámara de Diputados llevar a cabo con absoluta transparencia, certeza y seguridad jurídica el ejercicio de su facultad constitucional exclusiva en la materia.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

XIII.

Que por lo demás, el *Acuerdo por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017, en su **Resolutivo Cuarto** establece que *"lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política"*.

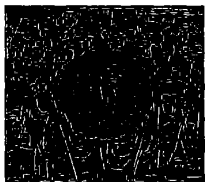
En tal virtud, se somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33, numeral 1, 34, numeral 1 inciso a) y 57 Ter, numeral 1 inciso i) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con el Apartado III, numeral 3 y el Apartado IV, numeral 1, así como en el Resolutivo Cuarto, todos del *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone al Pleno el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017, declara concluido el correspondiente proceso para la designación de los titulares de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en razón de no haberse cumplido en el seno de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, el requisito del "más amplio consenso posible" para la selección y propuesta de candidatos que exige el artículo 57 Ter, numeral 1 inciso i) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

20 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Mexicanos y el Apartado IV, numeral 1 de la Convocatoria contenida en el referido Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017.

SEGUNDO. La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 1 inciso i) y 57 Ter, numeral 1 inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propondrá al Pleno una nueva Convocatoria para la designación de los titulares de los Órganos Internos de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

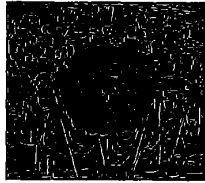
TERCERO. El acuerdo de la Junta de Coordinación Política con la Convocatoria que se apruebe de conformidad con el resolutivo anterior, dejará a salvo los derechos de los candidatos considerados como aptos a ocupar el cargo de titular de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, incluidos en el Listado a que se refiere el Resolutivo Primero del *Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación por el que se remite a la Junta de Coordinación Política la lista de candidatas y candidatos aptos a ocupar el cargo de titular de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, en específico, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica, y del Instituto Federal de Telecomunicaciones*, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 29 de junio de 2017.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados, debiéndose votar de manera nominal.

QUINTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Parlamentaria y en la página web de la Cámara de Diputados.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

21 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2019.

Dip. Mario Delgado Carrillo

Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Juan Carlos Romero Hicks

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra

Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña

Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017. 22 de 22

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Es concluido. Se pide a la Secretaría que abra el sistema...

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Disculpe, es concluido.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Es concluido, sí, no constituido. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación del acuerdo.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación del acuerdo.

(Votación)

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El proceso de votación ha concluido.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Proceda la Secretaría.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Ciérrase el sistema electrónico. Señor presidente, se emitieron 432 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobado por 432 votos. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN

LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y
LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Proceda la Secretaría con la declaratoria de publicidad.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Dictamen de la Comisión de Deporte con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

**COMISIÓN DE DEPORTE**

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

PROYECTO DE DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN**I. METODOLOGÍA**

Los diputados integrantes de la Comisión de Deporte, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa. En el apartado "Descripción de la Iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las "Consideraciones", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES.

I. Con fecha 27 de septiembre de 2018, el Diputado Arturo Escobar y Vega, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de prevención de las adicciones y uso indebido de drogas.

*Declaratoria de Publicidad.
Febrero 26 de 2019.*



COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

II. En esa misma fecha el Presidente de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Deporte, para efectos de su estudio y dictamen correspondientes.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El diputado proponente refiere que el consumo y el abuso de drogas, tanto ilícitas como lícitas, en los últimos años ha crecido alrededor del mundo. Por lo que el consumo de sustancias que generan adicción no sólo tiene repercusiones en la salud de quienes las consumen, sino que también afectan su entorno cercano; teniendo graves consecuencias en el ámbito social, como dificultades para realizar actividades cotidianas, afectación de las relaciones personales y disminución de la capacidad de desarrollo económico.

De la misma manera señala, que es importante que los gobiernos asuman un compromiso decidido a favor del control y regulación de la oferta de este tipo de sustancias, limitando su disponibilidad, pero fundamentalmente en pro de una reducción significativa de la demanda, para lo cual la prevención juega un papel clave.

La iniciativa en comento, hace referencia a lo revelado por la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016, en la que se señala, que en nuestro país los datos respecto al incremento en el consumo de algunas drogas, son preocupantes.

Se puntualiza, que entre 2011 y 2016 el porcentaje de la población total de personas entre 12 y 65 años que admitieron haber consumido al menos alguna vez en la vida cualquier droga, drogas ilegales y marihuana pasó de 7.8%, 7.2% y 6% a 10.3%, 9.9% y 8.6, respectivamente.

Por su parte, la misma encuesta revela que el consumo excesivo de alcohol en la población durante el último año aumentó, entre 2011 y 2016, de 28% a 33.6%. Asimismo, el porcentaje de personas que consumen alcohol diariamente en el país pasó de 0.8% en 2011 a 2.9% en 2016.



COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Asimismo, se destaca que se observa una tendencia sostenida en la reducción en la edad de inicio del consumo de drogas con: 20.6 años en 2002, 18.7 en 2008, 18.8 en 2011 y 17.8 en 2016, lo cual confirma que como está pasando en otras partes del mundo, el primer contacto con las sustancias adictivas se produce a edades cada vez más tempranas.

Para el diputado promovente, los datos anteriores ponen de manifiesto que el tema de las adicciones en nuestro país es un asunto que requiere de la atención prioritaria por parte del Estado a través de un amplio abanico de intervenciones, las cuales no deben limitarse a la detección oportuna de los problemas de adicción en las personas, su tratamiento efectivo y rehabilitación, sino que deben centrarse en un enfoque preventivo que permita evitar lo más posible el contacto de las personas, especialmente de las que pertenecen a los grupos más vulnerables, con las sustancias adictivas y retrasar la edad de inicio en el consumo.

En este sentido, para el diputado proponente, el deporte es sin duda un factor de protección frente al problema de las adicciones, pues este implica una sana utilización del tiempo libre, la adopción de hábitos saludables y la adquisición de valores fundamentales para la formación integral de las personas.

Bajo esta lógica, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito reconoce que a través del deporte pueden desarrollarse diversas aptitudes y prácticas sociales que han demostrado ser medidas cautelares en la esfera del consumo indebido de drogas. Así pues, el deporte puede utilizarse para prevenir los problemas debidos al consumo de drogas entre los jóvenes.

Concluye la exposición de motivos, enfatizando en la importancia de reconocer al deporte como medio para contrarrestar los factores de riesgo que inciden en el uso y abuso de las sustancias peligrosas, para ello propone una modificación a la Ley General de Cultura Física y Deporte. Al Respecto el Diputado Escobar y Vega propone los siguientes cambios:



COMISION DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Ley General de Cultura Física y Deporte	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 2. Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las siguientes finalidades generales:</p> <p>I. a IV (...)</p> <p>V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito;</p> <p>VI. a XII (...)</p>	<p>Artículo 2. Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las siguientes finalidades generales:</p> <p>I. a IV (...)</p> <p>V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito, las adicciones y el uso indebido de drogas;</p> <p>VI. a XII (...)</p>

- Así por lo anteriormente expuesto, el Diputado Arturo Escobar y Vega somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto:



COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

ÚNICO. - *Se reforma la fracción V del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como a continuación se presenta:*

Artículo 2. *Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las siguientes finalidades generales:*

I. a IV (...)

*V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito, **las adicciones y el uso indebido de drogas;***

VI. a XII (...)

Transitorios

Único. - *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

IV. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. Que la Comisión de Deporte de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la iniciativa por la que se reforma el artículo 2º. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, recibida del Diputado Arturo Escobar y Vega del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.



COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

SEGUNDA. Que la presente iniciativa tiene como objeto fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención de las adicciones y el uso indebido de drogas, por lo que se propone reformar la fracción V del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

TERCERA. Que el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al congreso la facultad para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4º Constitucional.

CUARTA. Que la Ley General de Salud considera a las adicciones como un problema de salud pública y por ello, establece en su artículo 235 la regulación jurídica y administrativa sobre la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga.

QUINTA. Que la Organización Mundial de la Salud, define a una adicción como una enfermedad física y psicoemocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación. Por tanto, se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas, en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales. Además, las adicciones se conciben como una enfermedad progresiva y fatal, caracterizada por episodios continuos de descontrol, distorsiones del pensamiento y negación ante la enfermedad.

SEXTA. Que en la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, se observa que, en la población total, el consumo de cualquier droga, de drogas ilegales y de marihuana alguna vez en la vida ha aumentado significativamente entre el 2011 y el 2016, al pasar de 7.8%, 7.2% y 6% a 10.3%, 9.9% y 8.6% respectivamente.

Esta situación se repite en ambos sexos, pues en los hombres el consumo de cualquier droga aumentó de 13% a 16.2%, las drogas ilegales de 12.5% a 15.8% y la marihuana de 10.6% a 14%. En las mujeres, destaca el hecho de que el consumo de marihuana se incrementó cerca de dos veces, al pasar de 1.6% en 2011 a 3.7%



COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

en 2016, en drogas ilegales paso de 2.3% a 4.3% y en cualquier droga aumentó de 3% a 4.8%.

En la población de 12 a 17 años, el consumo de alguna vez aumentó entre 2011 y 2016 de 3.3% a 6.4% para cualquier droga, de 2.9% a 6.2% en drogas ilegales y de 2.4% a 5.3% en marihuana. De la misma manera, en el grupo de edad de 18 a 34 años, se incrementaron las prevalencias del consumo de alguna vez con respecto a 2011 en cualquier droga pasando de 11.3% a 15%, en drogas ilegales de 10.6% a 14.5% y marihuana de 8.7% a 12.8%.

Con respecto a la edad de inicio del consumo de drogas, se observan disminuciones a lo largo de los años, en 2002 era de 20.6 años, en 2008 de 18.7 y en 2016 de 17.8 años. Derivado de los datos anteriores, es posible advertir que en los últimos años el consumo de drogas ha venido en aumento, asimismo, la edad en la que los mexicanos empiezan a consumirlas cada vez es menor. Por tanto, tener políticas públicas que se enfoquen en la prevención de las adicciones, es una tarea impostergable del Estado Mexicano.

SÉPTIMA. Que el programa de acción específico 2007-2012 para la prevención y tratamiento de las adicciones del Consejo Nacional contra las Adicciones, señala en su estrategia 23.1, que el gobierno mexicano debe de impulsar el desarrollo de una cultura deportiva dentro y fuera de las escuelas, en las ciudades y en el campo, ya que el deporte es la mejor manera de alejar a los niños y jóvenes de los riesgos de las adicciones, pues representa una opción atractiva para el uso del tiempo libre.

OCTAVA. Que, en marzo del presente año, las Secretarías de Gobernación y de Salud, la Procuraduría General de la República, Sinergia Deportiva y CEMEX, firmaron el Convenio General de colaboración: "Prevención en Acción", programa de fomento al deporte para un desarrollo integral. El cual tiene como propósito establecer bases y mecanismos de colaboración para impulsar la realización de actividades deportivas, con el objetivo de reducir la probabilidad de que adolescentes y jóvenes incurran en conductas delictivas, asimismo se consideró como parte de los esfuerzos del Gobierno de la República para prevenir y atender las adicciones.



COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

NOVENA. La Comisión Dictaminadora coincide plenamente con la intención del Iniciante, así como en la necesidad y conveniencia de precisar y fortalecer que el deporte es sin duda un factor de protección frente al problema de las adicciones, pues este implica una sana utilización del tiempo libre, la adopción de hábitos saludables y la adquisición de valores fundamentales para la formación integral de las personas.

Es por ello, que esta comisión dictaminadora, concuerda con la pretensión del legislador proponente. De igual forma, la Comisión considera que la presente propuesta de modificación al artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte no contraviene ninguna otra disposición jurídica, por el contrario, busca apoyar y abonar en el combate en contra de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.

DÉCIMA. Finalmente, esta comisión dictaminadora considera que el enfoque de la prevención de las adicciones es considerado un asunto de salud pública por las afectaciones que puede causar a las personas que las consumen.

De esa manera, las políticas del Estado Mexicano en este rubro deben estar orientadas a la prevención de los problemas de salud asociados a las adicciones, alejándose de un criterio punitivo que criminaliza a las personas por su consumo y no pondera el bien jurídico tutelado que es la protección social de la salud conforme a lo reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante precisar que, a pesar de contar con un marco jurídico para la prevención de las adicciones en la Ley General de Educación (artículo 7o. fracción X), en la Ley general de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (artículos 50 fracción XV y 58 fracción VI) y en la Ley General de Salud (artículos 13 apartado C, 184 Bis, 192 y 192 Ter fracciones I y IV, se coincide con el espíritu de la iniciativa, toda vez que, a través del desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte se coadyuvará a la prevención de las adicciones.



COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Sin embargo, se propone que se reforme la fracción IV del artículo 2, ya que es donde se establece el enfoque de salud pública en las finalidades de la Ley en la materia de desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte.

De igual forma, se propone sustituir el término “uso indebido de drogas” por “consumo de sustancias psicoactivas” con el objetivo de reconocer como un problema de salud pública y que sea a través de la materia de la Ley que se fomente su prevención.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Dictaminadora, con base en las consideraciones anteriores y al análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece que es de aprobarse con modificaciones, y por encontrarlo debidamente fundado y motivado, se presenta a consideración de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo Único.- Se reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a III. ...

IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades; así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas;

V. a XII. ...



COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo respecto al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Transitorio







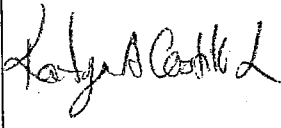


Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones, Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de febrero de 2019.



COMISIÓN DE DEPORTE

Iniciativa Dip. Arturo Escobar

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Ernesto Vargas Contreras. (PES) Presidente (Nvo. León) Edificio G- 3º piso			
 Dip. Sebastian Aguilera Brenes. (MORENA) Secretario (Chihuahua) Edificio G 2º piso (61243)			
 Dip. David Bautista Rivera. (MORENA) Secretaria (PUEBLA) Edificio H 1º Piso (61151)			
 Dip. Katia Alejandra Castillo Lozano. (MORENA) Secretaria (JALISCO) Edificio H 2º piso (61708)			
 Dip. Claudia López Rayón (MORENA) Secretaria (CDMX) Edificio B 2º piso (61250)			



COMISIÓN DE DEPORTE


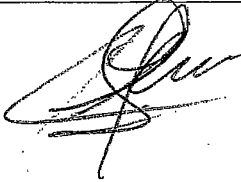

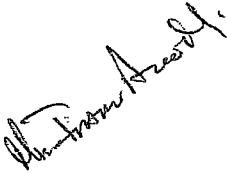


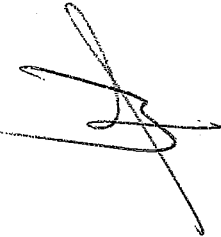


Iniciativa Dip. Arturo Escobar

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Edith Marisol Mercado Torres. (MORENA) Secretaria			
 Dip. Erik Isaac Morales Elvira. (MORENA) Secretario			
 Dip. Miguel Alonso Riggs Báeza (PAN) Secretario			
 Dip. Luis Eleusis Leónidas Córdova Moran. (PRI) Secretario			
 Dip. Ana Laura Bernal Camarena (PT) Secretaria			



COMISIÓN DE DEPORTE










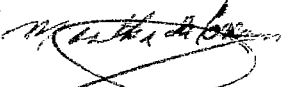
Iniciativa Dip. Arturo Escobar

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alan Jesús Falomir Sáenz. (MC) Secretario			
 Dip. María Isabel Alfaro Morales (MORENA) Integrante (		
 Dip. Cuauhtli Fernando Badillo Moreno (Morena) Integrante			
 Dip. Juan Ángel Bautista Bravo. (Morena) Integrante			
 Dip. Gregorio Efrain Espadas Mendez (Morena) Integrante			



COMISIÓN DE DEPORTE



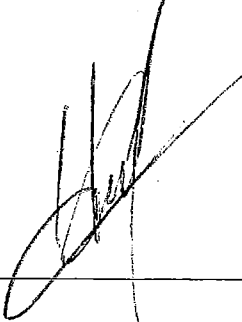


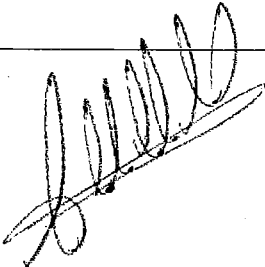

Iniciativa Dip. Arturo Escobar

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marco Antonio González Reyes (MORENA) Integrante			
 Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal (PAN) Integrante			
 Dip. Leticia Martina Gómez Ordaz (PVEM) Integrante			
 Dip. Nelly MaceDa Carrera (MORENA) Integrante			
 Dip. Alejandro Mojica Toledo (MORENA) Integrante			
 Dip. Martha Elena García Gomez (PAN) Integrante			



COMISIÓN DE DEPORTE

Iniciativa Dip. Arturo Escobar

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Juan Francisco Espinoza Eguia. (PRI) Integrante			
 Dip. Higinio del Toro Pérez (MC) Integrante			
 Dip. Alfredo Femat Bañuelos (PT) Integrante			
 Dip. Margarita Flores Sánchez (PRI) Integrante			
 Dip. José Ricardo Gallardo Cardona Integrante			



COMISIÓN DE DEPORTE

Iniciativa Dip. Arturo Escobar

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Saraí Nuñez Cerón (PAN) Integrante	<i>[Handwritten signature]</i>		
 Dip. María Geraldine Ponce Gómez (MORENA) Integrante	<i>Ma. Geraldine P.</i>		
 Dip. Idalia Reyes Miguel (MORENA) Integrante			
 Dip. Guadalupe Romo Romo Integrante			
 Dip. María Rosete (PES) Integrante			
 Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA) Integrante	<i>[Handwritten signature]</i>		

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento, se cumple la declaratoria de publicidad.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: En virtud que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria, se pide a la Secretaría consulte en votación económica si autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se consulta si se autoriza que el dictamen de la Comisión de Deporte se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se autoriza.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto es la discusión del dictamen de la Comisión de Deporte con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley de Cultura Física y Deporte. Tiene la palabra por 10 minutos la diputada Claudia López Rayón.

Me permito solicitar respetuosamente a las diputadas y diputados para que tomen su asiento, ya que el proceso de votación ha concluido.

La diputada Claudia López Rayón: Buenas tardes. Con su venia, señor presidente. Buenos días, compañeras y compañeros diputados. A nombre de la Comisión del Deporte hago uso de esta tribuna para presentar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, el cual tiene por objeto fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medio importante en la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.

La Organización Mundial de la Salud define a una adicción como la enfermedad física y físico emocional que crea una dependencia o necesidad a una sustancia activa o relación que se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales.

El uso y abuso de sustancias adictivas constituye un fenómeno que tiene consecuencias adversas en la salud individual, en la integración familiar y en el desarrollo y la estabilidad social.

Derivado de los datos anteriores es posible advertir que en los últimos años el consumo de drogas ha venido en aumento. Asimismo, la edad en que los mexicanos empiezan a consumirla cada vez es menor, por tanto tener políticas públicas que se enfoquen en la prevención de las adicciones, es una tarea impostergable del Estado mexicano.

De la misma manera los datos anteriores ponen de manifiesto que el tema de la adicción en nuestro país es un asunto que requiere de atención prioritaria por parte del Estado a través de un amplio abanico de intervenciones, las cuales no deben limitarse a la detección oportuna de los problemas de adicción en las personas, sus tratamientos efectivos y rehabilitación, sino que además debe centrarse en un enfoque preventivo que permita evitar lo más posible el contacto con las personas, especialmente de las que pertenecen a los grupos más vulnerables con las sustancias psicoactivas y retrasar la edad de inicio en su consumo.

Los más vulnerables son los niños y jóvenes que sufren consecuencias negativas de su uso. De acuerdo con la Encuesta Nacional del Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco del 2016–2017, elaborada por el Inegi, se observa que en la población total el consumo de cualquier droga ilegal como es la marihuana, alguna vez en la vida, ha aumentado significativamente entre el 2011 y el 2016, al pasar el 7.8 por ciento, el 7.2 por ciento y el 6 por ciento al 10.3 por ciento, 9.9 por ciento y el 8.6 por ciento, respectivamente.

Lo más preocupante de esta situación es, sin duda, que, en la población de 12 a 17 años, el consumo de: alguna vez, aumentó entre el 2011 y el 2016 del 3.3 por ciento al 6.4 por ciento para cualquier droga. Del 2.9 por ciento al 6.2 por ciento en drogas ilegales. Del 2.4 al 5.3 por ciento en marihuana.

La encuesta reconoce que 5 mil 400 mil mexicanos tienen dependencia a alguna droga. Además, con respecto a la edad de inicio de consumo de drogas, se observan disminuciones a lo largo de los años del 2002, era del 20.6 años; en el 2008, de 18.7 y en el 2016 de 7.8 años.

Por lo anterior, el dictamen que hoy se pone a consideración de esta soberanía, se fundamenta en la necesidad y conveniencia de precisar y fortalecer que el deporte es,

sin duda, un factor de protección frente al problema de las adicciones, pues este implica una sana utilización del tiempo libre, la adopción de hábitos saludables y la adquisición de valores fundamentales para la formación integral de personas.

Es importante precisar que, a pesar de contar con un marco jurídico para la prevención de las adicciones, la Ley General de Educación y la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General de Salud, los integrantes de la Comisión del Deporte coincidimos con el espíritu de la iniciativa, materia de presentar un dictamen toda vez que, a través del desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, se coadyuvará a la prevención de las adicciones.

En la Comisión de Deporte estamos convencidos de que el gobierno mexicano debe impulsar el desarrollo de una cultura deportiva dentro y fuera de las escuelas y las ciudades en el campo, ya que el deporte es la mejor manera de alejar a los niños y jóvenes de los riesgos de las adicciones, pues representa una opción atractiva para el uso del tiempo libre. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El diputado José Guadalupe Aguilera, no. Leticia Mariana Gómez Díaz Ordaz, del Partido Verde.

La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz: Con la venia de la Presidencia. Es por todos sabido que el deporte aporta beneficios a la salud física y emocional, no solo fomenta el trabajo en equipo, sino que puede ser una manera de combatir el consumo de las drogas y evitar las adicciones.

El deporte es, sin duda alguna, un factor de protección frente al problema de las adicciones, pues este implica una sana utilización del tiempo libre, la adopción de hábitos saludables y la adquisición de valores fundamentales para la formación integral de las personas.

El deporte mejora la autoestima de las personas, lo que aumenta el deseo de superación y disminuye las posibilidades de consumir sustancias psicoactivas. Promueve el trabajo en equipo y el deseo de ayudar a otros.

Enseña que se puede canalizar las emociones positivas y negativas hacia el deporte y no hacia las drogas. Crea un deseo de moverse en ambientes saludables y conocer gente a la que le gusta el deporte y la salud. Enseña la importancia de respetar al prójimo y trabajar en equipo.

El deporte crea endorfinas en el cuerpo humano, desarrollando un espíritu de felicidad y optimismo.

El consumo de sustancias que generan adicción no solo tiene repercusiones en la salud de quienes las utilizan, sino que también afecta el entorno cercano teniendo grandes consecuencias en el ámbito social, tales como dificultades para realizar actividades cotidianas, el deterioro de las relaciones personales y la disminución de la capacidad del desarrollo económico.

Actualmente la Ley General de Cultura Física y Deporte contempla en las fracciones IV y V de su artículo 2o., a la actividad física y a la cultura física y al deporte como un medio importante para la preservación de la salud, la prevención de las enfermedades y la prevención del delito.

Sin embargo, no se reconoce la importancia del rol que puede jugar el deporte en la prevención de las adicciones y el uso indebido de las sustancias psicoactivas. Por esta razón, en el Partido Verde esperamos contar con la aprobación del presente dictamen, pues creemos que con esto se sientan las bases para reconocer al deporte como un recurso preventivo para evitar caer en las adicciones. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, compañera. Tiene la palabra el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del PRD. Compañero, antes de comenzar, ruego a las diputadas y diputados que están haciendo ruido en la parte izquierda de la sala, que tomen sus asientos. Por favor, reitero mi llamado a que tomen sus asientos. Bueno, ya casi todos. Compañero, tiene usted la palabra.

El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas: Con su venia, diputado presidente. Respecto a la presente iniciativa, el Grupo Parlamentario del PRD nos manifestamos a favor de la misma.

Sobran datos que acreditan la grave problemática que se vive en el país con el consumo de las drogas. La iniciativa en comento hace referencia a lo revelado por la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco del año 2016, en el que se señala que en nuestro país los datos respecto al incremento en el consumo de drogas son preocupantes.

Se puntualiza que entre 2011 y 2016 el porcentaje de la población total entre 12 y 65 años, que admitieron haber consumido al menos una vez en la vida cualquier droga, drogas ilegales y marihuana, pasó de 7.8 por ciento, 7.2 por

ciento y 6 por ciento, al 10.3 por ciento, 9.9 por ciento y 8.6 por ciento, respectivamente.

Por su parte, la misma encuesta revela que el consumo excesivo de alcohol en la población durante el último año aumentó considerablemente. Entre 2011 y 2016, de 28 por ciento a 33.6 por ciento. Asimismo, el porcentaje de personas que consumen alcohol diariamente en el país pasó de 0.8 por ciento en el 2011 a 2.9 por ciento en el año 2016.

Se destaca una tendencia sostenida en la reducción de la edad de inicio del consumo de drogas, con 20.6 años en 2002, 18.7 por ciento en 2008, 18.8 en 2011 y 17.8 en el 2016, lo cual confirma que como está pasando en otras partes del mundo, el primer contacto con las sustancias adictivas se produce a edades cada vez más tempranas.

La adicción al consumo de algunas sustancias va en aumento y se ha convertido en un problema de salud nacional. Hemos sido testigos de la limitada estrategia implementada desde los pasados gobiernos para su combate y los resultados demuestran lo dicho.

La falta de una planeación integral que no solo considera el uso de la fuerza para contener el problema del consumo de drogas en nuestros jóvenes ha tenido como consecuencia el recrudecimiento de la violencia a lo largo y ancho del país.

Con esta iniciativa se pretende prevenir las adicciones, pues no se espera que el problema surja, sino se previene. En este sentido, el deporte es sin duda un factor de protección frente al problema de las adicciones, pues este implica una sana utilización del tiempo libre, la adopción de los hábitos saludables, la adquisición de valores fundamentales para la formación integral de las personas.

Con la presente modificación esta soberanía asume su gran compromiso y atiende de manera responsable un problema grave en nuestro país. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Alan Jesús Falomir Sáenz, del Grupo de Movimiento Ciudadano.

El diputado Alan Jesús Falomir Saenz: Gracias, presidente. En México, el consumo de drogas aumentó un 47 por ciento en los últimos siete años, entre la población que oscila entre una edad de 12 a 65 años de edad, así lo reveló la Encuesta Nacional del Consumo de Drogas, Alcohol

y Tabaco del año 2017 y en la cual destaca la preocupación en el consumo entre los adolescentes de 12 a 17 años, el cual aumentó en un 125 por ciento. Y en las mujeres aumentó un 222 por ciento.

En el país, 8.5 millones de personas reconocen haber utilizado al menos una vez alguna droga en su vida, lo cual no necesariamente los hace adictos, pero es un indicador alarmante porque se empieza por el consumo experimental que puede quedar ahí o puede volverse una adicción.

Es por esto que en nuestro país el deporte y activación física debe emplearse como un método preventivo para el consumo y adicción a las drogas, ya que genera varios beneficios, entre los cuales destacan: el deporte crea endorfinas en el cuerpo humano, desarrollando un espíritu de felicidad y optimismo. Rechaza así todos los deseos de consumir toxinas que puedan dañar el cuerpo y generar tristeza y malestar.

Crea también conciencia de la importancia de mantener una vida saludable y de los efectos negativos que provocan las drogas en los individuos.

Promueve el trabajo en equipo y el deseo de ayudar a otros. Aumento de la autoestima y el carácter de las personas, lo que aumenta el deseo de superación y disminuye las posibilidades de consumir drogas.

El deporte se asocia a la libertad y a la diversión, pero también a la disciplina y la salud. La activación física promueve la integración de los jóvenes, favorece el trabajo en equipo y la responsabilidad de cuidarse física y mentalmente.

El abuso de las drogas es un problema que afecta casi todas las comunidades y a todos los miembros de una familia.

Cuando a los menores de edad los afectan estas situaciones, tienen mayores consecuencias que las personas en edad adulta. Por eso, es importante que nosotros legislemos a favor de fomentar el desarrollo de la activación física para prevenir el delito, las adicciones y el uso indebido de las drogas.

No podemos dejar de lado que las principales víctimas son las adolescentes entre los 13 y los 17 años, tanto en el uso indebido de drogas, así como el consumo de alcohol.

El practicar un deporte ayuda a que esos jóvenes prevengan y disminuyan enfermedades en la vida adulta, y favorece la

educación en valores como el trabajo, la solidaridad, la empatía y la ayuda mutua.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votaremos a favor de esta iniciativa, pues valores como el respeto y la honradez que se desarrollan en el deporte y la activación física, son muy importantes para los jóvenes, pues estos son aplicados en otras situaciones de su vida diaria y son fundamentales para comenzar el desarrollo de relaciones humanas sanas.

Por ello, termino con una frase que dice: Nunca te rindas. El fracaso y el rechazo solo son el primer paso para tener éxito. Jim Valvano. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Miguel... No, la diputada Ana Laura Bernal, del Partido del Trabajo.

La diputada Ana Laura Bernal Camarena: Con su permiso, Presidencia. Buenos días, compañeras diputadas y compañeros diputados. Las drogas son un grave problema para nuestro país, que se ha intensificado en los últimos años y prácticamente todas las dimensiones sociales se han afectado.

El problema de las drogas está presente hoy en ámbitos tan diversos como la escuela, la familia, en el trabajo y entre vecinos. Y abarca cosas que van desde el consumo hasta la guerra entre grupos por el control de la venta de drogas.

Esto, sin duda, ha dañado a nuestra sociedad de manera profunda. Las cifras de la guerra contra el crimen organizado y los carteles del narcotráfico son alarmantes. Más de 250 mil muertes en una década.

También el crecimiento de las adicciones y los problemas vinculados al consumo de drogas son de la más profunda preocupación de todos nosotros. Como se señala en el dictamen, y a partir de la última Encuesta Nacional del Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, el consumo de algún tipo de droga en el periodo de 2011 a 2016 se ha incrementado, llegando incluso a estimar que dicho aumento ha llegado a ser más de 10 puntos porcentuales.

En cuanto al alcohol, que, si bien es una droga suave y legalizada, su adicción y consecuencias son sin duda de gran implicación social, familiar e individual. El crecimiento en el consumo excesivo ha llegado a ser de más de 33.6 por

ciento y las adicciones no hacen diferencia de sexo, pues el incremento ha sido prácticamente igual en términos porcentuales entre mujeres y hombres.

También se muestra que la edad en la que se empieza el consumo de drogas en nuestro país está disminuyendo, pues pasó de los 20.6 años en 2002, al 17.8 años al 2016.

Ante esta situación es necesario que el país inicie procesos de combate a la problemática que las drogas nos han dejado. En este sentido, el deporte ha sido considerado como una de las actividades que mayor potencial y prevención poseen. El deporte da a quien lo practica disciplina, fuerza física y de voluntad, compañerismo, empatía y, sobre todo, la seguridad de que todos tenemos la posibilidad de tener un papel importante en nuestra comunidad.

La seguridad y la confianza de que tenemos más oportunidades en la vida y que el esfuerzo y la constancia son un camino de vida. Sin duda, hoy como sociedad tenemos un gran reto, cambiar las formas y prácticas comunitarias, fortalecer los lazos comunitarios y readaptar las mejores prácticas de vida y convivencia, sin duda, el deporte es parte de ellas.

Hoy, al amparo de la transformación de la vida pública que se ha iniciado y ante el compromiso del nuevo gobierno por recuperar a nuestra nación, de combatir los grandes males sociales y de apostar por el pueblo y su desarrollo. Es por el deporte que se dirige como uno de los principales ejes de desarrollo social.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo hemos y seguiremos apoyando al deporte y a todos, a todos los deportistas, para nosotros es importante lograr que cada vez más el deporte sea parte de la vida cotidiana de toda la población. Sin duda, la reforma propuesta es atendible, noble y necesaria, por ello, el grupo parlamentario votará a favor de la presente. Es cuanto, buenas tardes.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Miguel Acundo González, de Encuentro Social.

El diputado Miguel Acundo González: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. El fenómeno de las adicciones se ha convertido en uno de los problemas que han penetrado todos los campos vitales de la sociedad moderna.

Si sumáramos los daños a la salud, a la economía y a la sociedad que provocan el abuso del alcohol y el alcoholismo, fumar tabaco y el tabaquismo, la inhalación de solventes, el consumo problemático de marihuana, cocaína o crack y anfetaminas, heroína y otras drogas, así como las drogas de uso médico, podríamos dimensionar que las adicciones se tratan del segundo problema de salud más grave de nuestro país, que las adicciones causan no solo a quienes las consumen sino también a los familiares de quienes las padecen, a las escuelas o centros de trabajo donde acuden, a las comunidades donde viven. Se trata de un costo innecesario para los consumidores, las instituciones de atención médica, la seguridad pública y el sistema penitenciario.

En México la última encuesta nacional de adicciones informó que el consumo de drogas ilegales y médicas a la población rural y urbana de 12 a 65 años aumentó el 0.7 por ciento. Dicho consumo es mayor en hombres a razón de 4.6 por cada mujer. Aunque el índice de incremento es mayor en ellas se duplicó en un lapso de seis años, a diferencia de los hombres que solo subió el 0.8.

A nivel internacional la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, informó que cada año mueren en el mundo cerca de cinco millones de personas a causa del tabaco, 2.5 por consumo de alcohol y 200 mil por efecto de las drogas ilícitas.

Es por ello, en atención a las cifras anteriormente enunciadas, que consideramos que la propuesta planteada por el promotor de la iniciativa es muy loable en virtud de que el deporte es instrumento de prevención en el uso de drogas.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social acompaña el presente dictamen en el compromiso que como hacedores de leyes tenemos con las familias mexicanas el compromiso de estimular el deporte para evitar las adicciones. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Luis Eleusis Leónidas Córdova.

El diputado Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán: Compañeras y compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario del PRI consideramos que nuestros niños y jóvenes serán los grandes transformadores de nuestra nación.

Es por ello que consideramos de suma importancia el dictamen de la Comisión del Deporte que reforma el artículo

2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de prevención de adicciones y uso indebido de drogas.

A través del deporte se adquiere disciplina, se desarrolla la inteligencia, se forman hábitos y se fomenta la solidaridad, que se ha comprobado forman a individuos fuertes, sanos, inteligentes y solidarios.

El dictamen que se nos presenta, al buscar fomentar el desarrollo de la actividad física, la cultura física y el deporte, que son medios importantes para prevenir las adicciones, y que reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley de Cultura Física y Deporte, recibirá el apoyo de la fracción priísta.

La Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, Encodat 2016 señala que en México los datos respecto al incremento en el consumo de algunas drogas son preocupantes.

Por ejemplo, entre 2011 y 2016, el porcentaje de la población total entre 12 y 65 años que admitió haber consumido al menos alguna vez drogas ilegales, pasó de 6 por ciento a 10.3 por ciento. La misma encuesta revela que el consumo excesivo de alcohol en la población aumentó entre 2011 y 2016, de 28 por ciento a 33.6 por ciento.

Por otro lado, se observa una tendencia sostenida en la reducción en la edad del inicio de consumo de drogas, con 20.6 años en 2002; 18.7 en 2008; 18.8 en 2011 y 17.8 en 2016. El primer contacto con las sustancias adictivas se produce a edades cada vez más tempranas.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, coincidimos con las consideraciones del dictamen para constituir como tarea del gobierno e impulsar el desarrollo de la cultura deportiva dentro y fuera de las escuelas, en las ciudades y en el campo, ya que la práctica del deporte es una de tantas maneras de alejar a los niños y jóvenes de los riesgos de las adicciones, y una opción importante para forjar mejores mexicanos y mexicanas.

Las adicciones están acabando con las futuras generaciones y con el futuro de nuestro país, es por tanto un asunto que requiere de la atención urgente de parte del Estado. Debemos continuar impulsando un amplio abanico de opciones que deben centrarse en el enfoque preventivo, y el fomento al deporte es decisivo en la prevención.

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario del PRI votaremos a favor de esta importante reforma, que esperamos

ayudará a construir un México más sano, más fuerte y más solidario. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal, de Acción Nacional, por cinco minutos.

La diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal: Gracias. Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del PAN apoyará este dictamen que nos permite abonar políticas de Estado orientadas a resolver problemas de salud pública.

Desafortunadamente, los datos duros de la Encuesta Nacional del Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco muestran que el 10 por ciento de las personas encuestadas han consumido drogas alguna vez en su vida; 1.8 millones de personas entre 12 y 65 años de edad, cumplen con los criterios de dependencia del alcohol. El 17.6 por ciento de los entrevistados ha consumido tabaco en el último mes, sin embargo, el cinco por ciento de nuestros adolescentes ha fumado durante este último mes.

De ahí la necesidad de la prevención y promoción de la salud a través del deporte y de la actividad física, de resultados efectivos en la calidad de vida de las personas al contribuir a atender enfermedades no transmisibles asociadas a la obesidad y al sobrepeso, al tiempo de trabajar en el combate a las adicciones y al consumo de sustancias psicoactivas.

Es importante mencionar que, en 2018, en México solamente el 42 por ciento de la población realiza deportes o hace ejercicio físico al aire libre, por lo que es necesario continuar impulsando la cultura de la activación física, el deporte y mejorar la salud de las y los mexicanos.

La Organización Mundial de la Salud menciona que aumentar el nivel de actividad física es una necesidad social, no solo individual. De ahí la importancia para que, a través del deporte basado en una conducta compartida, se puedan desarrollar diversas aptitudes y prácticas sociales que resulten ser medidas cautelares efectivas en la esfera del consumo indebido de drogas.

El deporte ayuda a prevenir el consumo de drogas en los jóvenes y los adultos. Este reconocimiento partió del Foro de Banff, en Canadá, un foro organizado por jóvenes donde ellos mismos propusieron el diseño y ejecución de diversos proyectos para prevenir el uso indebido de las drogas.

De ahí la relevancia del resultado como objetivo de la Ley General de Cultura Física y Deporte, el fomentar el desarrollo de la actividad y la cultura física como medio importante para la prevención del delito, la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.

Con la aprobación de este dictamen tenemos la oportunidad de trabajar políticas públicas para evitar la demanda de drogas, contribuyendo a establecer este enfoque de prevención de las adicciones a través de la actividad física, la cultura física y el deporte, lo que permitirá el despliegue de diversos programas, proyectos y acciones colectivas del sector educativo, el campo de la salud pública y el desarrollo comunitario.

En México podremos trabajar desde diversos frentes por un bien superior, la salud y el desarrollo integral de nuestros niños y jóvenes. Tenemos una gran oportunidad si logramos despertar el interés hacia una actividad física a temprana edad, porque nos permitirá tener generaciones de niñas y niños sanos que a pesar de estar expuestos a factores de riesgo tendrán el valor de rechazar las drogas que están ofertándose quizás en la calle o en su escuela.

Finalmente, no debemos olvidar el aforismo “mente sana en cuerpo sano”, que nos recuerda que debemos cuidarnos y al mismo tiempo disponer de una mente equilibrada para un cuerpo equilibrado. Por ello, quiero invitarlos, en favor del bien común de todas y todos los mexicanos, a que tengan una mejor salud y una mejor calidad de vida. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Edith Marisol Mercado, de Morena.

La diputada Edith Marisol Mercado Torres: Con su venia, diputado presidente. Compañeros y compañeras legisladores, el Grupo Parlamentario de Morena apoya al deporte como fundamento de la política pública para prevenir las adicciones y el uso indebido de las drogas.

La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la Unesco reconoce que la educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar diversos beneficios individuales y sociales, como la salud, el desarrollo social y económico, el empoderamiento de los jóvenes, la reconciliación y la paz.

Vemos con preocupación que entre 2011 y 2016 el porcentaje de personas que admiten haber consumido alguna dro-

ga pasó de 7.8 a 10.3 por ciento, según la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, del Inegi.

Las estadísticas del consumo del alcohol desafortunadamente tampoco son alentadoras. La misma encuesta nacional señala que, entre 2011 y 2016, el consumo del alcohol aumentó de 28 por ciento a 33.6 por ciento, y las personas que beben diariamente pasaron de 0.8 a 2.9 por ciento en el mismo periodo.

Estas estadísticas dan cuenta de la debilidad en las políticas públicas para el combate de las adicciones y el consumo de drogas, que impacta negativamente en la seguridad del país, particularmente porque nuestra juventud ha sido uno de los principales nichos sociales donde reposó la flaqueza institucional.

En otras palabras, el detrimento de las políticas públicas en prevención de adicciones y uso indebido de las drogas fue proporcional al aumento de las estadísticas que he mencionado.

Necesitamos avanzar sustancialmente en la prevención de adicciones y el uso de sustancias psicoactivas de manera integral y transversal. Prevenir las adicciones como política educativa, deportiva, sanitaria y de seguridad es una necesidad y un reclamo social. Aquí reside la pertinencia de las reformas que hoy discutimos y de ahí nuestro voto a favor a este dictamen.

En la visión ampliada del impacto de esta iniciativa es precisamente donde está su importancia. Como política preventiva de salud, la actividad física y el deporte constituyen un elemento fundamental en prevención de adicciones y el consumo de drogas, toda vez que los valores que promueven abarcan los ámbitos físico, psicológico y emocional.

A partir de esta iniciativa nos toca impulsar líneas de acción para establecer controles rigurosos en la adquisición de los ingredientes que componen las sustancias que producen adicción, así como su comercialización al público.

Como política de seguridad es necesario fortalecer el combate de tráfico y comercialización. Las políticas públicas en materia de adicciones y consumo de sustancias prohibidas deben ser unificadas y complementadas, desde luego, este es un buen principio que abona a la ejecución de la política de seguridad y pacificación, proyectada por el Ejecutivo federal.

El mandato de ley aquí propuesto, sin duda complementa el resto de las políticas de prevención e involucra a los tres niveles de gobierno, así como a las organizaciones sociales y privadas. Sin embargo, para lograr que nuestras niñas, niños y jóvenes se alejen lo más posible de estos padecimientos, será fundamental que se incluyan medidas no solo en el ámbito social, sino también podamos adentrarnos al ámbito educativo, pues es este espacio donde se desarrolla su habilidad y sus aptitudes.

Debemos considerar que, por medio de la activación física, la cultura física, la educación física y el deporte, será posible lograr un desarrollo integral y pleno de la personalidad.

Nos pronunciamos a favor del dictamen que hoy propone a nuestra consideración la Comisión del Deporte, porque apunta a la construcción de nuevos escenarios que favorecerán el diseño e instrumentación de políticas públicas en materia deportiva y por extensión, en materia de seguridad.

Nos pronunciamos a favor de la salud integral de la población. A favor de impedir que las presentes y nuevas generaciones sean víctimas y prisioneras de sustancias que impiden su cabal desarrollo. A favor de la libertad, de la vida plena, del bienestar personal y del bienestar social. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias. A favor, Miguel Alonso Riggs, del PAN.

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros diputados, hoy es cuando debemos cambiarle el rumbo a México. Con esta iniciativa, si volteamos a ver, a fortalecer el núcleo de la sociedad, a verdaderamente llegar a una transformación social de México, este es el vehículo: el deporte.

El deporte fortalece al núcleo de la sociedad y lo que hoy estamos viviendo es una consecuencia, una desatención, un desaire a fortalecer al núcleo de la sociedad. Porque a medida de que sigamos inyectándole recurso a la seguridad, a la salud, en esa misma medida se va disminuyendo el presupuesto del deporte.

Y las consecuencias son graves, compañeras y compañeros. Tenemos ahora un alto porcentaje de drogadicción, a todas las edades. Antes era entre los jóvenes mayores de 18, 17 años. Ahora, el problema lo tenemos con niñas, niños de 10, 9 años de edad.

No se diga de la obesidad, si no encuentran una actividad física, si no tienen un maestro de educación física que los oriente a realizar alguna actividad deportiva, por supuesto que nuestros índices de obesidad se disparan. Enfermedades crónicas, suicidios, increíble. Increíble cómo el deporte fomenta esta seguridad en la persona, en el ser humano, en el individuo. Y cómo sin esta herramienta, sin subir a la sociedad a este vehículo, cómo podemos llegar a tener, en un corto plazo, altos índices de suicidio.

No se diga los embarazos a muy temprana edad. Por supuesto, las niñas, los niños, las jovencitas, los jovencitos, si no enfocan su energía, si no les brindamos la herramienta del deporte, de fortalecer en serio el deporte, si no los orientamos, esas energías, por supuesto que existen los embarazos a temprana edad y tenemos problemas.

Por supuesto, compañeras y compañeros, que en el tema de la salud, en todo el mundo, muchas de las principales causas de mortalidad están relacionadas con enfermedades no transmisibles asociadas al sedentarismo, como la obesidad, ya lo comenté, las enfermedades cardíacas, los accidentes cerebrovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas, la diabetes.

De hecho, se puede decir que el sedentarismo es el responsable de entre el 6 y el 10 por ciento de todas las muertes causadas por enfermedades no transmisibles.

No se diga el combate a la inseguridad. Debemos entender a la inseguridad como una consecuencia. Hay inseguridad porque como sociedad y como gobierno, los tres niveles de gobierno, algo hemos dejado de hacer. Por tanto, debemos acudir al origen del problema y trabajar en los niños y jóvenes para evitar que puedan ser los delincuentes del mañana.

Con el deporte se adquiere disciplina y programas de esta naturaleza por supuesto que nos permitirán además recuperar nuestras calles, parques, plazas y demás espacios públicos para que vuelvan a estar en manos de las y los ciudadanos y no de los delincuentes.

Compañeras y compañeros, hoy estamos todavía en tiempo de apoyar al deporte, de apoyar a las y a los mexicanos, de todas las edades, de los dos géneros para fortalecer a la sociedad mexicana de una vez por todas e iniciar de fondo, de raíz. Entonces creeré en una cuarta transformación. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, compañero. Tiene la palabra la diputada María Isabel Alfaro Morales, de Morena.

La diputada María Isabel Alfaro Morales: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados, el consumo de alcohol y diversas drogas ha aumentado alarmantemente en México. Desafortunadamente su consumo, tanto en hombres como en mujeres, se realiza a edades cada vez más tempranas, lo cual constituye un grave problema de salud pública y un importante detonador para la violencia social y la comisión de delitos.

Por lo anterior, se vuelve inaplazable establecer desde la ley políticas públicas integrales con un enfoque preventivo, un enfoque que evite el primer contacto con las sustancias adictivas y por lo tanto las adicciones.

La actividad física y deportiva trae consigo innumerables beneficios a la salud física y psico-emocional, así como diversos beneficios sociales que se traducen en valores y principios sobre los cuales descansa la civilidad, la tranquilidad y la paz social. Siempre será mejor prevenir una enfermedad que curarla, así como siempre será mejor prevenir un delito que castigarlo.

En razón de lo anterior, en el Grupo Parlamentario de Morena votaremos a favor del presente dictamen. Estamos convencidos que la actividad, la cultura física y el deporte son fundamentales para conservar la salud y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y las adicciones. Prevención que exige una adecuada coordinación y colaboración entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como la participación de los sectores social y privado.

Votaremos a favor, porque toda persona tiene derecho a la protección de la salud y porque se posibilita que las y los mexicanos ejerzan su derecho a la cultura física y a la práctica deportiva tal y como lo establece la ley fundamental. Deporte, salud y seguridad constituyen la triada que permite a la juventud y niñez mexicana tener un futuro más cierto para hacer realidad sus sueños y alcanzar sus metas.

Votaremos a favor porque la propuesta que hoy nos ocupa favorece la salud de las personas y la salud de la sociedad. Es importante que recuperemos todos los espacios deportivos para que nuestros jóvenes, nuestros niños, nuestros

adultos mayores puedan disponer de ellos y ver los resultados en la mejora de su salud. Muchas gracias. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Javier Hidalgo, de Morena.

El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce: Con su permiso, presidente. Nos da mucho gusto hoy esta iniciativa de ley que promueve la actividad física para combatir las adicciones. Es muy importante porque en México se ha reducido la cantidad de actividad física, deporte que realizamos los mexicanos.

Hay una encuesta que desarrolla el Inegi y es la única forma que tenemos de medir el deporte y la actividad física en México que se hizo en el 2012, y en el 2017 se renovó el estudio donde señala que solo el 40 por ciento de la población realiza actividad física en México y esto significa que más de la mitad, el 60 por ciento de las y los mexicanos, no realiza actividad física. Se reporta que los hombres son quienes más actividad hacen, 49.8 por ciento, respecto de las mujeres que solamente es el 36 por ciento.

Para el tema de las adicciones es muy importante el dato de grupo de población entre los 18 y 24 años. En esta edad quienes practican más actividad física son los hombres con un 65.8 por ciento y las mujeres con un solo un 45.5 por ciento. Es decir, el 35 por ciento de los jóvenes hombres que ellos no realizan actividad física.

En general, la práctica de actividad física disminuye con la edad hasta llegar a ser practicado por el 30 por ciento de las mujeres y 39 por ciento de los hombres mayores de 55 años.

La mayoría de las personas inactivas habían practicado actividad física alguna vez, el 73.5 por ciento de la población. Es decir, hay un 26 por ciento de la población que nunca en su vida ha realizado actividad física o deporte.

Los motivos principales que marca la encuesta son que no practican actualmente por falta de tiempo, 47.3 por ciento, cansancio por el trabajo 24.3 por ciento o problemas de salud 16.5 por ciento. De tal manera que esta iniciativa llega a muy buen tiempo, justo al iniciar la cuarta transformación de este país, para estimular la actividad física en los mexicanos.

Como Poder Legislativo es correcto que aprobemos esta ley, pero también que reformemos otras leyes para estimular la actividad física entre los mexicanos.

Una es la reforma educativa, la Ley de Educación. Actualmente los niños en primaria solo realizan una hora a la semana de deporte. Cómo no vamos a tener problemas de obesidad infantil cuando desde niño no se estimula la actividad física. O la Ley General de Salud, el problema principal de salud en este país es la obesidad y el sobrepeso que generan las enfermedades de diabetes, de problemas del corazón y el propio cáncer. El 80 por ciento de quien es obeso o tiene sobrepeso, es propenso a contraer una enfermedad de estas degenerativas.

Así que es muy importante también que en la Ley General de Salud se estimule la actividad física, y en la Ley General de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, es fundamental. Las ciudades están hechas para que no se desarrolle actividad física.

Antes, de niños, nos tocaba a los de mi generación, varios que estamos aquí, la podíamos hacer la actividad física en las calles. Hoy el nuevo diseño de ciudades le da espacio solo al automóvil, marca para hacer las actividades físicas en los lugares especializados: deportivos y zonas de juegos infantiles. Necesitamos regresar a las ciudades las posibilidades de vivirlas activamente.

Es por eso que nos congratulamos de esta iniciativa, y claro que estamos a favor de apoyar que se haga actividad física como parte del combate a las drogas en este país. Por eso vamos a votar a favor. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría si se considera suficientemente discutido.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Consulto a la asamblea si se considera suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Suficientemente discutido en lo general. Hay duda, por favor. Por favor todos estén en su asiento. Eso también confunde la votación. En su asiento, por favor.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Suficientemente discutido.

Felicidades para los que ganaron la apuesta.

Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado que emita su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor, está abierto el sistema todavía. Les obligamos a hacer un poquito de deporte.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Ciérrase el sistema electrónico. De viva voz, el diputado Aguilar, Rigoberto, por favor.

El diputado José Rigoberto Mares Aguilar (desde la curul): A favor.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor, Secretaría, dé a conocer el resultado de la votación.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Señor presidente, presentes 449, votos en pro, 449, 0 en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobado por 449 votos a favor, equivalente a unanimidad, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

COMUNICACIONES OFICIALES

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Continúe la Secretaría a dar cuenta con dos comunicaciones.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Mario Delgado Carrillo, coordinador del Grupo Parlamentario de Morena de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente, solicito a usted, de no existir inconveniente alguno, que realice el procedimiento correspondiente, a efecto de incorporarme con mi calidad de diputado a la fracción legislativa del partido Movimiento Regeneración Nacional.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2019.— Diputado Javier Salinas Narváez (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De enterado.

————— o —————

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Quien suscribe, diputado Mario Delgado Carrillo, coordinador general del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, informo a la Mesa Directiva la incorporación del diputado Javier Salinas Narváez al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura.

Sin otro particular, envío a usted saludos cordiales.

Atentamente

Ciudad de México, viernes 22 de febrero de 2019.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De enterado. Actualícense los registros.

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

**INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y
LOS DIPUTADOS**

**LEY GENERAL DE CULTURA
Y DERECHOS CULTURALES**

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 38 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca: Muy buenas tardes, compañeros, compañeras diputadas, diputados. Por economía parlamentaria, solicito que se inserte de manera íntegra la presente iniciativa que hoy pongo a consideración de este pleno.

Vengo a presentar esta iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Para la consolidación de cualquier régimen político democrático se hace indispensable el respaldo de una cultura política democrática, pero en México la pregunta es, ¿vivimos dentro de un sistema realmente democrático? ¿Cómo es la cultura política de los mexicanos? ¿Realmente en nuestro país tenemos una cultura política democrática? ¿Quién o quiénes se han encargado de construirla?

A lo largo de la historia del siglo XX hemos vivido en México dentro de un sistema político, autoritario y vertical. Nuestra cultura política consistió en el compadrazgo, el

corporativismo, el clientelismo y la negociación política entre actores políticos que no rendían cuentas a nadie.

Debido a esta forma de hacer y percibir a la política, hoy nos encontramos ante un serio problema de cómo es que percibimos a la democracia, cuando aún contamos con una serie de valores que son antidemocráticos y que por su misma naturaleza ponen en riesgo nuestra incipiente democracia.

Hay quienes en esa vieja cultura creen que el erario es para su uso personal, tienen una visión patrimonialista del Estado y por ello piensan que los recursos que se les confían son para su uso personal.

La importancia del estudio de la cultura política democrática en México radica en que mientras mayor información tengamos nos será más fácil diseñar políticas públicas de cualquier índole, pero, sobre todo, políticas públicas de fomento a la participación ciudadana y a la toma democrática de las decisiones que conciernen a todos los mexicanos.

En este sentido, es importante señalar que una sociedad plenamente democrática es aquella donde los ciudadanos participan de forma libre, autónoma y sin condicionamientos por medio de organizaciones ciudadanas que no están sujetas a condicionamientos de cualquier gobierno o partido político.

En el México que estamos construyendo, hoy es indispensable contar con una cultura cívica que respalde los esfuerzos institucionales por construir ciudadanía. Nuestro país está inmerso en una dinámica democrática que exige la amplia e informada participación activa de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Sin embargo, en ocasiones la falta de una cultura cívica y de buenas prácticas urbanas nos impiden participar plenamente y con conocimiento en los temas de las agendas públicas a discusión.

Desde el punto de vista de la ciudadanía social podemos decir que se construye por medio de una sólida educación cívica, con valores que tienen que ver con el respeto al otro, al medio ambiente, a las diferencias por cuestiones de raza, género, credo religioso, preferencia sexual o ideología política, entre otros temas.

Esta educación cívica y los valores que implica y profundiza nos ayudan a tener un comportamiento ético, tanto en el ámbito de lo privado como de lo público.

La idea central del presente proyecto de decreto aporta para construir una cultura política democrática, que en términos generales implica un proceso de construcción de ciudadanía por medio de la participación ciudadana de los asuntos públicos.

En virtud de ello, propongo lo siguiente: que la Secretaría de Cultura, a través de un comité coordinador, sea la encargada de establecer los mecanismos de coordinación de acciones con los diferentes entes públicos para el fomento y difusión de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.

Los entes públicos involucrados en dicha iniciativa son: el Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Mexicano de la Juventud, la Secretaría de Gobernación, los partidos políticos y la Secretaría de Cultura, quien se encargará de presidir el comité.

El objetivo del Comité Coordinador de Fomento a la Cultura Democrática será construir y, en su caso, aprobar e implementar la estrategia nacional para fomentar y difundir la cultura política democrática, la construcción de ciudadanía, los valores cívicos y la participación ciudadana.

El Comité Coordinador de Fomento a la Cultura Democrática contará con un secretario ejecutivo, el cual tendrá las funciones técnicas y operativas del comité. La Secretaría de Cultura establecerá anualmente un proyecto de planeación con los...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputado.

El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca: ...objetivos, las metas, las líneas de acción y los indicadores que permitan conocer sus estrategias para el fomento, desarrollo y difusión de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía. Solo la construcción de ciudadanos libres, informados y participativos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, por favor.

El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca: –Concluyo, señora presidenta– ...logrará dejar atrás la vieja cultura política de súbdito, que durante décadas ha generado que nuestras estructuras políticas hayan sido manejadas al antojo discrecional de una minoría rapaz e

insensible, que solo veía por la satisfacción de sus intereses egoístas. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 38 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

Exposición de Motivos

Para la consolidación de cualquier régimen político democrático se hace indispensable el respaldo de una cultura política democrática. Pero, en México ¿vivimos dentro de un sistema democrático? ¿Cómo es la cultura política de los mexicanos? ¿Realmente en nuestro país tenemos una cultura política democrática? ¿Quién se ha encargado de construirla? ¿La transición política trajo consigo una cultura política democrática? ¿A qué se debe la poca participación de la ciudadanía en la toma de decisiones? ¿A la falta de espacios para decidir? ¿Al poco interés de la mayoría de la gente por la política?

A lo largo de nuestra historia del siglo XX hemos vivido en México dentro de un sistema político autoritario y vertical. Nuestra cultura política consistió en el compadrazgo, el corporativismo, el clientelismo, *la tranza, el dedazo, el chayotazo, la mordida, el preciso, la línea, el tapado, la cargada* y la negociación política entre actores políticos que no rendían cuentas a nadie. Debido a esa forma de hacer y percibir a la política, hoy nos encontramos ante un serio problema de cómo es que percibimos a la democracia cuando aún contamos con una serie de valores que son antidemocráticos y que por su misma naturaleza ponen en riesgo nuestra incipiente democracia. Además de la desconfianza existente en las instituciones más importantes que son las encargadas de construir la cultura política democrática.

En México es difícil hablar de una consolidación de la democracia. Porque el hecho de darnos cuenta que por medio del proceso electoral podemos cambiar de gobernantes, no indica que hayamos adquirido una cultura política democrática. Es más, contar con elecciones limpias, transparentes, competitivas, con un sistema electoral fuerte y un sistema de partidos plural, no es garantía de que nuestra percepción con respecto a la política haya cambiado en su totalidad.

La importancia del estudio de la cultura política democrática en México radica en que mientras mayor información tengamos nos será más fácil diseñar políticas públicas de cualquier índole, pero sobre todo políticas públicas de fomento a la participación ciudadana y a la toma democrática de las decisiones que conciernen a todos los mexicanos. Finalmente, somos los ciudadanos quienes construimos la democracia.

Para entender mejor lo que consideramos cultura política democrática diremos que:

“Los valores, concepciones y actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente político, es decir, el conjunto de elementos que configuran la percepción subjetiva que tiene una población respecto del poder, se denomina **cultura política...** Los componentes que debe contener una cultura política democrática son: 1) La ciudadanía. Entendida ésta como un conjunto de personas que usan su razón, son libres e iguales ante la ley y que le dan legitimidad al poder; 2) La participación. Se entiende por participación a este conjunto de personas que tienen la capacidad para nombrar a sus representantes y al mismo tiempo defender sus derechos y participar de los asuntos públicos; 3) Sociedad abierta, activa y deliberativa; 4) La secularización. Una cultura que se seculariza es aquella en la que las creencias, sentimientos, concepciones y actitudes hacia los objetos políticos van dejando de estar ligados a estilos ideológicos rígidos y dogmáticos que dependen de una voluntad ajena, para abrirse a toda clase de información y convertirse en seculares, vale decir, conscientes, pragmáticos y multivalorativos, esto es, sujetos al libre albedrío y tolerantes frente al flujo de los cambios; 5) Competencia; 6) Legalidad; 7) Pluralidad; 8) Cooperación y 9) Una autoridad políticamente responsable.”

A grandes rasgos estos son los componentes indispensables para construir una sociedad democrática y una cultura po-

lítica democrática. En este sentido es importante señalar que una sociedad plenamente democrática es aquella donde los ciudadanos participan de forma libre, autónoma y sin condicionamientos por medio de organizaciones ciudadanas, que no están sujetas a condicionamientos de cualquier gobierno o partido político.

En la actualidad, es indispensable contar con una cultura cívica que respalde los esfuerzos institucionales por construir ciudadanía. Nuestro país está inmerso en una dinámica democrática que exige la amplia e informada participación activa de los ciudadanos en los asuntos públicos, sin embargo, en ocasiones la falta de una cultura cívica y de buenas prácticas urbanas nos impide participar plenamente y con conocimiento de los temas de las agendas públicas.

Por cultura cívica entendemos todos aquellos aspectos de la cultura política que tienen que ver con el sistema político, sus valores, instituciones y formas de organización política. Por buenas prácticas urbanas entendemos todas aquellas actitudes y comportamientos que las personas tenemos en la vía pública y con relación a la convivencia entre vecinos y respeto a las autoridades gubernamentales; respeto de leyes y reglamentos, uso adecuado de servicios públicos, cultura del cuidado del medio ambiente, etcétera.

La cultura cívica implica varios temas que a continuación se señalan:

- Construcción de ciudadanía política, económica, social y cultural.
- La participación ciudadana en los asuntos públicos.
- Sociedad plural, activa y deliberativa.
- Cultura de la legalidad.
- Aceptación de la pluralidad como elemento básico democrático.
- Cooperación para solucionar conflictos.
- Una autoridad políticamente responsable.

Con respecto a la ciudadanía, es importante señalar que no sólo es un hecho que se dé por sentado por simplemente alcanzar una cierta edad y tener una honesta forma de vivir; también es un concepto que se construye por medio de ac-

ciones concretas en diferentes ámbitos de la vida de la población de un estado. Estos ámbitos son lo social, lo económico y lo político.

Desde el punto de vista de la ciudadanía social podemos decir que se construye por medio de una sólida educación cívica, con valores que tiene que ver con el respeto al otro, al medio ambiente, a las diferencias por cuestiones de raza, género, credo religioso, preferencia sexual o ideología política, entre otros temas. Esta educación cívica y los valores que implica y profundiza, nos ayudan a tener un comportamiento ético tanto en el ámbito de lo privado como de lo público. En el ámbito público como servidores públicos o como ciudadanos nos ayuda a hacer lo correcto, a conocer leyes y reglamentos, a tener conciencia de la importancia del respeto hacia los otros. En el ámbito de lo privado nos enseña a respetar lo que es diferente a nosotros y a tener una sana convivencia. En pocas palabras podemos decir que la ciudadanía social construye democracia social y crea sociedades más horizontales en términos de igualdad de derechos y de oportunidades.

La ciudadanía económica implica el desarrollo de las propias capacidades para salir adelante por nuestros propios medios, con base en nuestras cualidades y recursos materiales, intelectuales y hasta de lo que hoy se conoce como inteligencia emocional. La ciudadanía económica implica la independencia financiera para no depender de la política social y así no ser susceptibles de condicionamientos político-electorales.

Por último, la ciudadanía política obedece a la construcción de una cultura política democrática (ya que vivimos en un régimen político democrático) con valores y prácticas democráticas. Estos valores y prácticas democráticas implican la participación libre, autónoma e informada de la ciudadanía (ya sea de forma individual por medio de organizaciones de la sociedad civil) en los asuntos públicos, en la conformación de las agendas públicas y como garantes de vigilar las acciones de gobierno y así estar al pendiente que los recursos públicos se usen con eficiencia, eficacia y honestidad, con transparencia y por medio de la rendición de cuentas.

En términos generales, podemos decir que para que la ciudadanía sea plena se requieren tres factores fundamentales:

- **Valores cívicos** (ciudadanía social)

- **Independencia financiera** (ciudadanía económica)

- **Participación en los asuntos públicos** (ciudadanía política)

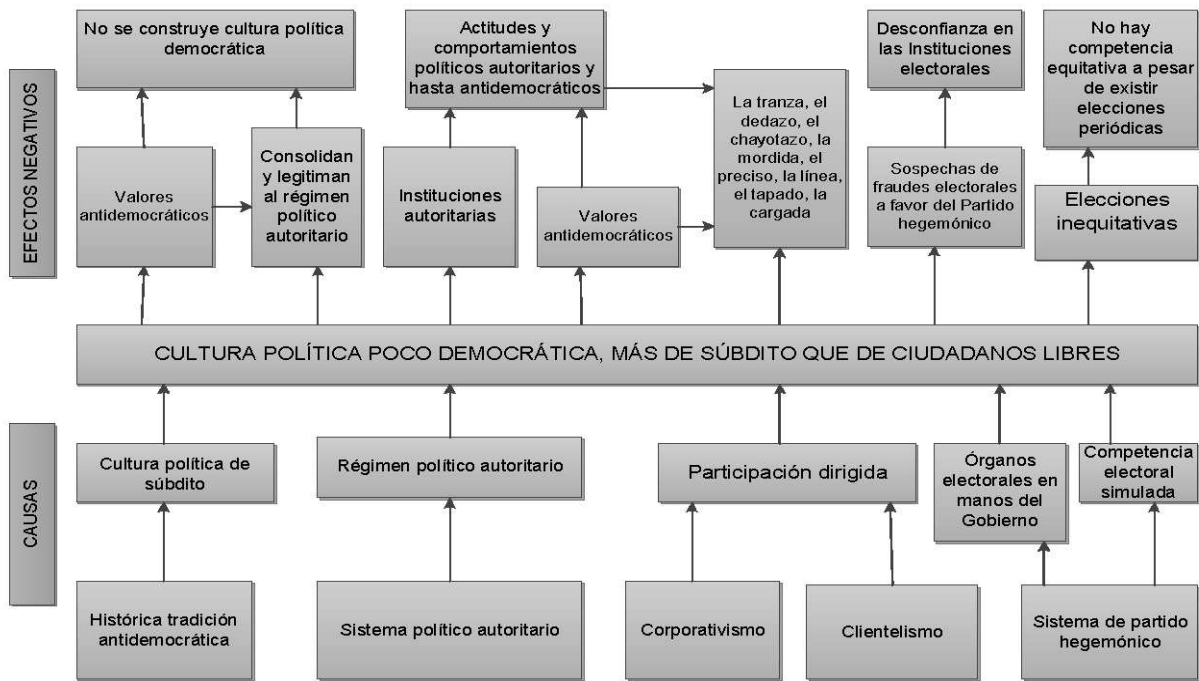
Esta triada por sí misma implica un proceso de construcción, ningún ordenamiento jurídico construye ciudadanía, pero sí sientan las bases legales para que los distintos tipos de ciudadanía se construyan. Aquí es importante resaltar que la ciudadanía se construye, por medio de un marco jurídico adecuado y a través de programas que difundan valores, acciones e interioricen conceptos clave para el proceso de construcción; en pocas palabras, la ciudadanía conlleva un proceso de educar o de reeducar si se quiere ver así, a las personas y alejarlas de atavismos culturales propios de una sociedad autoritaria.

Todos estos temas son de fundamental importancia para construir sociedades más colaborativas entre autoridades gubernamentales y ciudadanos. Ya que en la actualidad debemos entender que el gobierno ha dejado de ser el gran proveedor de bienes y servicios, y ha pasado a ser un catalizador que activa a las instituciones y a las organizaciones públicas y privadas para que en colaboración solucionen los temas de la agenda pública.

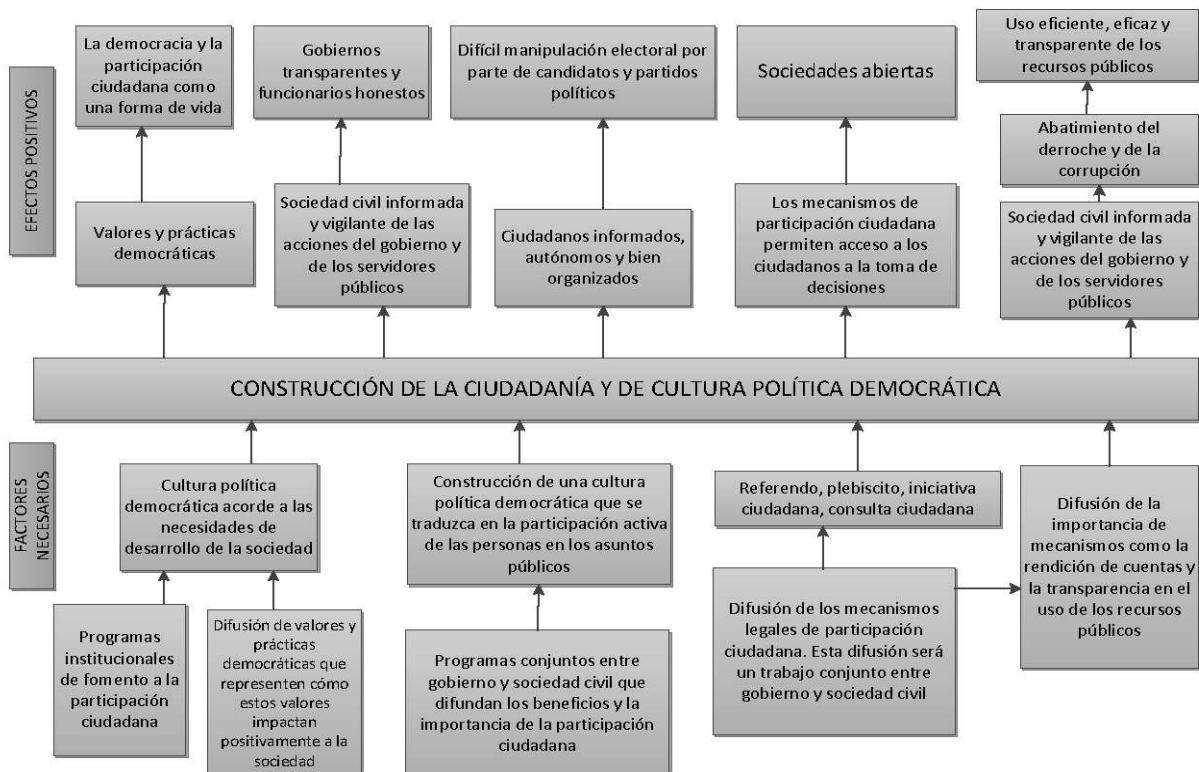
En este sentido, los gobiernos deben estar enfocados en dar resultados tangibles que mejoren la calidad de vida de la población. Y este es parte de un nuevo esquema de gobierno: gobiernos de resultados.

Y para dar buenos resultados que satisfagan las demandas ciudadanas, es indispensable identificar causas que generen un problema y los efectos negativos que conlleva, así como posibles vías de solución. Y en el caso del tema que nos convoca en el presente decreto, identificamos el problema y la solución de la siguiente forma:

Causas que generan la falta de cultura política democrática y efectos negativos que conlleva



Propuestas para construir una cultura política democrática



La idea central del presente proyecto de decreto es construir un Comité Coordinador de Fomento a la Cultura Democrática, el cual tendrá como objetivo principal, coordinar el trabajo para crear una estrategia nacional de fomento y difusión de la cultura política democrática, la construcción de ciudadanía y la participación ciudadana, entre diferentes entes públicos, que ya tienen por ley, dicha responsabilidad y que, sin embargo, lo hacen de forma aislada.

Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales

Único. Se adicionan ocho párrafos al artículo 38 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales para quedar como sigue:

Artículo 38.

Para que la coordinación sea efectiva, se instalará un Comité Coordinador de Fomento a la Cultura Democrática. Dicho Comité, estará integrado por el Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Mexicano de la Juventud, la Secretaría de Gobernación, los partidos políticos con registro nacional y la Secretaría de Cultura, quien será la encargada de presidir al Comité.

El objetivo del Comité Coordinador de Fomento a la Cultura Democrática, será construir y, en su caso, aprobar e implementar la Estrategia Nacional para fomentar y difundir la cultura política democrática, la construcción de ciudadanía, los valores cívicos y la participación ciudadana.

El Instituto Nacional Electoral difundirá los acuerdos del Comité Coordinador con los organismos públicos locales, para que a su vez estos implementen en sus respectivas entidades federativas, la Estrategia Nacional.

La Estrategia Nacional será una política pública que se difundirá por medio de cursos, talleres, seminarios, coloquios, conferencias, pláticas en escuelas de nivel primaria, secundaria, medio superior y superior, publicaciones impresas y electrónicas, cápsulas de televisión, radio, redes sociales y cualquier otro medio que sirva para tal fin.

El Comité Coordinador de Fomento a la Cultura Democrática, dentro de su proceso de planeación, diseñará

e implementará indicadores para medir el avance e impacto de la Estrategia Nacional.

El Comité Coordinador de Fomento a la Cultura Democrática, sesionará por lo menos cada dos meses y al año un mínimo de seis ocasiones. Las convocatorias a las sesiones deberán estar firmadas por el titular de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural quien presidirá el Comité.

El Comité Coordinador de Fomento a la Cultura Democrática, contará con un secretario ejecutivo, el cual tendrá las funciones técnicas y operativas del Comité; durará en su encargo cuatro años y será designado por el titular de la Secretaría de Cultura.

Los titulares de los entes públicos arriba mencionados, designarán a un funcionario con nivel de Subsecretario o el equivalente para representarlos en el Comité Coordinador de Fomento a la Cultura Democrática. En el caso de los partidos políticos, designarán como representante a quien dentro de su Comité Ejecutivo Nacional, se encargue de la promoción y difusión de la cultura cívica o en su caso a quien designen.

Transitorios

Primero. El Comité se instalará a más tardar a los 60 días de haber entrado en vigor la presente ley.

El titular de la Secretaría de Cultura será el encargado de proveer los recursos necesarios para que el Comité Coordinador de Fomento a la Cultura Democrática cumpla con su objetivo, en un lapso no mayor a 60 días una vez instalado el Comité. Asimismo designar al titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité Coordinador.

Segundo. La Secretaría Ejecutiva del Comité Coordinador de Fomento a la Cultura Democrática, elaborará un proyecto de reglamento para dar funcionalidad y operatividad al Comité, mismo que será aprobado en la primera sesión de Comité Coordinador para el Fomento de la Cultura Democrática.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2019.— Diputados y diputadas: **Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca**, Ariel Rodríguez Vázquez, Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Higinio del Toro Pérez, Juan Martín Espinoza Cárdenas, María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, María Marivel Solís Barrera, Nelly Minerva Carrasco Godínez (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen, e insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates.

LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Raúl Gracia Guzmán, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 37 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Raúl Gracia Guzmán: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Raúl Gracia Guzmán: Claro. En México se estima que 7 por ciento de la población cuenta con una póliza de seguro de gastos médicos. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, Condusef, señala que de los 18 millones 876 mil 834 usuarios que cuenta con algún tipo de seguro, el 27 por ciento contrató un seguro de gastos médicos.

Las personas que cuentan con protección de alguna institución de seguridad social son el 77 por ciento, mientras que el porcentaje restante tiene que recurrir a sus ingresos para cubrir los gastos derivados de alguna enfermedad o padecimiento.

Las personas que pueden adquirir un seguro de gastos médicos se han incrementado de manera constante. De acuerdo con la Condusef, se ha presentado el aumento en una tasa media de 9 por ciento al pasar del 9.4 al 10.8 millones en promedio. El 70 por ciento son pólizas contratadas por empresas públicas o privadas.

En 2016, de los 122 millones de personas solo 8.8 por ciento cuenta con un seguro de gastos médicos mayores y 17.3 millones no cuenta con algún tipo de servicio de salud.

La edad promedio de las personas que adquieren un seguro de gastos médicos es de 32 años, el 48 por ciento son

hombres, 52 por ciento son mujeres. El 50 por ciento se encuentra entre los 25 y 50 años de edad.

Esto significa que los seguros de gastos médicos los contrata generalmente la gente joven que está económicamente activa, cuando las primas para contratarlos son económicas y accesibles.

Y puede haber mexicanos que pagan a las compañías aseguradoras por 20, 30 años sus seguros de gastos médicos y cuando llegan a la edad que estadísticamente más lo necesitan y que es, obviamente, la edad un poco más avanzada, las primas se incrementan en forma desproporcionada y a esta edad muchos mexicanos no son económicamente activos. En consecuencia, después de haber pagado sin haber utilizado o haber utilizado muy poco este seguro, se quedan sin esta protección.

Es por esto que se presenta esta iniciativa, que un servidor también presentó en la legislatura anterior. Aunque desafortunadamente no fue aprobada, esperemos que las condiciones políticas y la sensibilidad de esta nueva legislatura permitan sí darle el trámite positivo para garantizar que si un mexicano, una persona ha contratado un seguro de gastos médicos por una edad, una cantidad de años que sumado a su edad da 75 años de edad, se congela la prima para que pague anualmente el promedio que pagó durante los años previos de prima para tener contratado este seguro de gastos médicos y así poder garantizarles a los mexicanos, aun cuando su expectativa de vida y su longevidad sea mucho mayor, que puedan tener acceso a las instituciones médicas que contrataron durante su vida. Por su atención, muchas gracias.

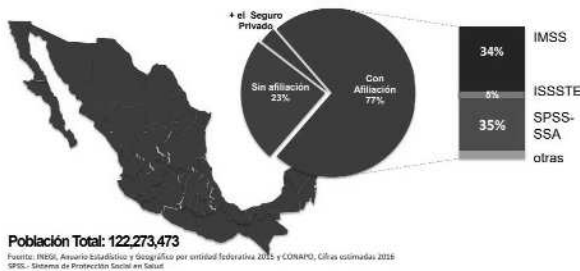
«Iniciativa que adiciona el artículo 37 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, suscrita por el diputado Raúl Gracia Guzmán e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Raúl Gracia Guzmán, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, numeral 1, fracción I; artículos 77 y 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 37 Bis a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

1. En México, se estima que 7 por ciento de la población cuenta con una póliza de seguros de gastos médicos, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, (Condusef) señala que, de los 18 millones 876 mil 834 usuarios que cuentan con algún tipo de seguro, el 27 por ciento contrató un seguro de gastos médicos.¹

2. Las personas que cuentan con protección de alguna institución de seguridad social es de 77 por ciento, mientras que el porcentaje restante tiene que recurrir a sus ingresos para cubrir los gastos derivados de alguna enfermedad o padecimiento:



2

3. Referente a las personas que no cuentan con seguridad social la Condusef hace énfasis en que, “del 23 por ciento de la población sin seguridad social, SÓLO EL 7 por ciento tiene contratada una póliza de gastos médicos”. Por otro lado, para un tratamiento médico o alguna consulta las personas que no cuentan con seguridad social destinan en promedio el \$3,786 pesos al año, lo que representa el 9 por ciento del ingreso promedio anual, sin embargo, para las personas con menores ingresos podría representar hasta un 51 por ciento de su ingreso. (Comisión, 2017)

Deciles	Ingreso percapita anual	% del ingreso
Población Total	Promedio 41,964.00	9%
I	7,368	51%
II	12,732	30%
III	16,448	23%
IV	20,104	19%
V	24,240	16%
VI	29,104	13%
VII	35,440	11%
VIII	45,148	8%
IX	63,604	6%
X	165,456	2%

(Comisión, 2017)

4. Las personas que pueden adquirir un seguro de gastos médicos se ha incrementado de manera constante, de acuerdo a la Condusef se ha presentado el aumento en una tasa media del 9 por ciento al pasar de 4 a 10.8 MILLONES, en promedio, el 70 por ciento son pólizas contratadas por empresas públicas o privadas (colectivos).



(Comisión, 2017)

Si comparamos la población total con el número de personas que cuenta con una póliza de seguros de gastos médicos, estos son los resultados:

En 2016, de los 122 millones de personas SÓLO EL 8.8 por ciento cuenta con un producto de gastos médicos mayores* y 17.3 millones no cuentan con algún tipo de servicio de salud.



(Comisión, 2017)

La edad promedio de las personas que adquieren un seguro de gastos médicos es de 32 años, el 48 por ciento son hombres y 52 por ciento mujeres. El 50 por ciento se encuentran entre los 25 y 50 años de edad.



(Comisión, 2017)

Para la contratación de un seguro de gastos médicos, se toman cinco aspectos a evaluar que son:

- La cobertura ya que esta depende de la edad y el número de personas que amparara la póliza.
- El monto del seguro.
- El coaseguro
- La prima
- El deducible

5. Respecto a quiénes pueden comprar un seguro de gastos médicos, en la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera se indica que el 73.1 por ciento de adultos no cuenta con algún tipo de seguro, principalmente porque los consideran muy caros. Lo cual es muy lógico ya que cotizaciones en internet de un seguro de gastos médicos mayores para un hombre residente en la Ciudad de México de 60 años en promedio tiene un costo de \$51,000.00.

Lo anterior, muestra lo complejo que puede ser el adquirir un seguro de gastos médicos y que una persona adulta lo pueda pagar, ya que representa un alto costo y con el tiempo estos incrementan su precio a cifras desproporcionadas.

Es decir, a pesar de que el contratante sea un cliente estable que todos los años pague su seguro, éste no va a detener su costo, sino al contrario, se irá incrementando, lo cual genera una contradicción ya que México tiene una de las tasas de pobreza en la vejez más elevadas dentro de la OCDE. Cerca de 66 por ciento del total de la población de más de 65 años de edad (8.6 millones de mexicanos) no tiene acceso a una pensión y cuatro millones viven en situación de pobreza.

Consideraciones

I. Como diputado federal, considero de gran importancia ser sensible a los acontecimientos sociales que afectan nuestra localidad y ser la voz de quien no la tiene para dar a conocer y exigir estabilidad social, transparencia y liderazgo.

II. Las personas mayores de 60 años se encuentran entre las más vulnerables, es un sector de la población que en ocasiones sufre el olvido de sus familiares y el abandono de las instituciones del gobierno. Este sector de la población, no puede adquirir un seguro de gastos médicos ya que su poder adquisitivo es muchísimo menor al que podía tener siendo joven o una persona en edad productiva. El costo que tienen los seguros de gastos médicos incrementan de acuerdo a la exposición a riesgo que pueda tener una persona, es decir, las personas adultas por su edad y sus condiciones económicas son más propensas a contraer una enfermedad o padecimiento que les impida desarrollar una actividad laboral para solventar el pago de una prima de seguros de gastos médicos mayores.

En este sentido, es pertinente mencionar que, en edad productiva, las pólizas de gastos médicos mayores tienen un menor costo pues la exposición a riesgos es menor dado que es poco frecuente que se presenten padecimientos o enfermedades en esa edad.

III. Si bien es cierto en México se cuenta con cobertura universal de salud, es innegable que los hospitales públicos no tienen la capacidad de albergar a tantas personas y los hospitales privados son muy caros, uno de los principales objetivos de los seguros médicos es aliviar la carga monetaria que en algún momento se puede requerir, sin embargo, llegado cierto tiempo esta no cumple su función ya que el costo es muy elevado, entonces por un lado no se puede pagar un seguro y mucho menos la atención médica.

Teniendo en cuenta que la salud es un derecho humano universal, el estado mexicano debe hacer todo el esfuerzo por garantizarlo, sin importar si es por un medio público o privado. En este tipo de responsabilidad del estado, no solo basta con que existan hospitales o medicinas si no también el hacerlo accesible a toda la población, es decir, incrementar la cobertura. Para lo anteriormente descrito el estado necesita cumplir determinadas características como lo son la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, calidad y adaptabilidad.

IV. Dentro de la presente iniciativa se aborda totalmente la característica de la de accesibilidad, desde el punto de vista económico. Ya que como en párrafos anteriores se ha expresado el 66 por ciento de las personas con más de 65 años viven en condiciones de pobreza, pues son condiciones naturales de la vida que la productividad económica disminuye al paso de los años. Con la presente iniciativa se busca aligerar la carga pecuniaria a los contratantes que han tenido su seguro durante un tiempo, pero que en determinado momento ya no pueden pagar más.

Para abundar más en el tema me permito citar lo dicho por el Comité de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales en su observación número 14 “El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud” que a la letra señala: **“Los pagos por servicios de atención de la salud y servicios relacionados con los factores determinantes básicos de la salud deberán basarse en el principio de equidad, a fin de asegurar que esos servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos”**.

La presente iniciativa tiene como objetivo proteger a los adultos mayores, los cuales pertenecen a los grupos vulnerables, por lo que el estado debe procurar en todo momento proteger y velar por el cumplimiento del derecho humano a la salud. Cabe mencionar que en la anterior Legislatura LXIII, ya había manifestado la necesidad de legislar en esta materia presentando una iniciativa similar la cual tenía el mismo espíritu, sin embargo, las condiciones políticas que se presentaron en el último año de la legislatura en referencia, no permitieron se dictaminara dicha iniciativa en sentido positivo.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de **Decreto que adiciona el artículo 37 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, para quedar como sigue:**

Artículo Único. Se adiciona el artículo 37 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, para quedar como sigue

Artículo 37 Bis. En los seguros de vida, en los de accidentes y enfermedades, así como en los de daños, cuando el contratante sume al día de la contratación la cifra de 75 años entre su edad y los años que tiene contratando el mismo seguro, la prima máxima será la que resulte del promedio anual del costo actualizado con los años que haya pagado el contratante.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en El Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, recuperado de:

<https://www.condusef.gob.mx/Revista/index.php/seguros/gastos-medicos/872-si-de-salud-se-trata> revisión hecha el 12 de diciembre de 2018.

2 Simulador de Gastos Médicos Mayores Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, recuperado de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170172/Presentaci_n_a_Medios_-_Simulador_de_Gastos_M_dicos_Mayores.pdf revisión hecha el 15 de diciembre de 2018.

Fuentes consultadas

Comisión, S. d. (noviembre de 2017). Simulador de Gastos Médicos Mayores Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Obtenido de

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170172/Presentaci_n_a_Medios_-_Simulador_de_Gastos_M_dicos_Mayores.pdf

Condusef, C. N. (2018). Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Obtenido de

<https://www.condusef.gob.mx/Revista/index.php/seguros/gastos-medicos/872-si-de-salud-se-trata>

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018.— Diputados y dipudas: **Raúl Gracia Guzmán**, Raúl Gracia Guzmán, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Fernando Torres Graciano, Francisco Javier Luévano Núñez, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Ro-

dríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Muñoz Márquez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Lizbeth Mata Lozano, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Mata Carrasco, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputado. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen.

Esta Presidencia da la bienvenida a alumnos y catedráticos de la maestría en Seguridad Nacional y Ciencias Políticas del Centro de Estudios Superiores Navales. Sean todos bienvenidos. Ellos fueron invitados por la diputada Mónica Almeida López.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, señora presidenta. Solicito, por su conducto, instruya insertar íntegra esta iniciativa en el Diario de los Debates.

Tenía razón el historiador romano Tácito, al señalar que el poder nunca es estable cuando es ilimitado; 20 siglos después en todo Estado de derecho los límites del poder se garantizan en la ley fundamental, que es la Constitución.

El principio de legalidad, la división de Poderes y la equidad electoral son elementos que distinguen un Estado democrático de uno autoritario, por eso es nuestra responsabilidad salvaguardar su permanencia para el adecuado funcionamiento de la nación.

Aprobadas por esta LXIV Legislatura, el pasado 30 de noviembre de 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre las que se introdujeron dos nuevas figuras administrativas, me refiero a las delegaciones de programas para el desarrollo y la coordinación general de programas para el desarrollo. Figuras polémicas desde su creación por las amplias facultades otorgadas a sus titulares y por el perfil político de los mismos.

Destaca que el coordinador general se encuentra jerárquicamente al nivel de un secretario de Estado, incluso con un mayor margen de discrecionalidad política, económica y administrativa para su actuación en las 32 entidades federativas, pero a diferencia de los responsables de una secretaría, esta figura carece de un mecanismo de control político constitucional que pueda regularlo.

Por su parte, las y los delegados tendrán a su cargo el control total de los recursos de procedencia federal en los estados, sin que cuenten con un marco jurídico sólido, ni con mecanismos de coordinación entre estos y los poderes estatales.

Por si fuera poco, sus titulares destacan por ser personas con aspiraciones políticas en sus demarcaciones, incluso algunos de ellos cuestionados en su trayectoria. En la exposición de motivos de esta iniciativa se consignan sus trayectorias en las que destacan su militancia política en Morena.

Hagamos un breve repaso. El coordinador general es en este momento senador con licencia por Morena y ha mantenido estrecha relación con el presidente de la República durante los últimos 18 años.

Entre los delegados –por cierto, solo ocho de 32 son mujeres– se encuentran 16 dirigentes estatales de Morena, 10 legisladores federales o locales del mismo movimiento con licencia y seis excandidatos por Morena, cuatro de ellos a gobernador.

No podemos sorprendernos de que el presidente de la República elija a sus leales para acompañarlos en la respon-

sabilidad de gobernar, sin embargo, estos personajes, dotados de un alto y concentrado poder político local, pueden atentar contra el principio de equidad en la competencia entre partidos políticos, si es que deciden participar en las contiendas electorales.

Este privilegio de controlar los recursos federales no solo pone en peligro la naturaleza del pacto federal, sino también la división de Poderes al centralizar el poder político y presupuestal concentrándolo en una sola persona.

Por tanto, considero que es necesario y oportuno legislar sobre las facultades de la persona titular de la coordinación general de programas para el desarrollo, así como las propias de los denominados coloquialmente súper delegados, a fin de delimitar sus funciones, limitar sus responsabilidades como servidores públicos y mantener de esta manera el equilibrio de Poderes.

Con la presente iniciativa se busca establecer un control constitucional al poder político mediante la reforma de ocho artículos a la Constitución.

Destaco especialmente, antes de concluir, la reforma al artículo 116 propuesta para establecer la prohibición constitucional de que la persona titular de la coordinación general y las y los delegados de programas para el desarrollo participen como candidatos a la gubernatura del estado donde ejerzan su encomienda, a menos de que se separen tres años antes de la fecha de las elecciones de su encargo.

Esta disposición tiene el propósito de evitar conflictos de intereses y la anima el mismo espíritu que se pretende aplicar a los ex funcionarios de la administración pública federal al establecer un tiempo mínimo de varios años antes de poder trabajar en empresas particulares.

En suma, se propone reformar otros artículos constitucionales e incluir un transitorio con la finalidad de establecer un control constitucional a poder político que garantice el equilibrio de Poderes, la transparencia, la rendición de cuentas y el federalismo en nuestro país. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del PRI

Diputadas y diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Le-

gislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 30 de noviembre del 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual, entre otros, se introdujeron dos nuevas figuras en su estructura:

- Delegaciones de Programas para el Desarrollo
- Coordinación General de Programas para el Desarrollo

En el artículo 17 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se establecen las facultades de dichas figuras:

Artículo 17 Ter. El Poder Ejecutivo Federal contará en las entidades federativas con las **Delegaciones de Programas para el Desarrollo** que tendrán a su cargo la coordinación e implementación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral, funciones de atención ciudadana, la supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población, de conformidad con los lineamientos que emitan la Secretaría de Bienestar y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.

Para la coordinación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en la implementación de las funciones descritas en este artículo, el titular del Poder Ejecutivo Federal contará con la **Coordinación General de Programas para el Desarrollo**, bajo el mando directo del Presidente de la República.

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo estarán adscritas, jerárquica y orgánicamente a la Secretaría de Bienestar y sus titulares serán designados por el titular de

la Secretaría a propuesta de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.

En el decreto, no se estipulan los requisitos técnicos, profesionales o méritos con los que deben contar aquellos que desempeñarán los cargos de coordinador general o delegados de programas para el desarrollo, **dando así un amplio margen al titular del Poder Ejecutivo para habilitar en esas posiciones a personas con perfiles políticos.**

Lo anterior, se refuerza si consideramos que, los perfiles designados para realizar esas funciones son actores políticos clave para la coalición política gobernante, como ex-candidatos al gobierno de su Estado, aspirantes a la gubernatura, fundadores del partido político, militantes y familiares de los mismos.

Hasta el momento, las designaciones realizadas por el Ejecutivo Federal son las siguientes:

Coordinador General de Programas para el Desarrollo¹

Nombre: Maestro Gabriel García Hernández.²

Perfil

- Senador de representación con licencia por **Morena** (2018-2024)
- Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Distrito Federal (2000-2005, durante la administración del Lic. Andrés Manuel López Obrador).
- Apoderado Legal de Honestidad Valiente A.C. (Organización encargada de recibir donativos y aportaciones del entonces Candidato Presidencial Andrés Manuel López Obrador)³
- Secretario Nacional de Organización en **Morena**.
- Enlace de **Morena** en Michoacán
- Secretario Técnico del Consejo Nacional de **Morena**
- Coordinador Técnico de la Defensa del Voto en la Campaña del Candidato a la Presidencia de la República Andrés Manuel López Obrador (2012).
- Licenciado en Economía por la UNAM.

- Maestro en Finanzas Públicas por el INAP.

Delegados de Programas para el Desarrollo

NP	Entidad	Nombre	Perfil
1	Aguascalientes	Aldo Emmanuel Ruiz Sánchez.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA. • Sancionado por el Tribunal Electoral del Estado por negarse a la presentación de informes financieros completos del Partido MORENA.¹
2	Baja California	Jaime Bonilla Valdéz.	<ul style="list-style-type: none"> • Senador con licencia por MORENA. (2018-2024) • Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA. • Aspirante único de MORENA para la Candidatura de Gobernador de Baja California.²
3	Baja California Sur	Víctor Manuel Castro Cosío.	<ul style="list-style-type: none"> • Senador con licencia por MORENA. (2018-2024) • Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA. • Candidato a la Gobernatura por MORENA. (2015)
4	Campeche	Katia Méndez Ferriza	<ul style="list-style-type: none"> • Delegada del CFN de MORENA en Yucatán. (2013-2014)
5	Chiapas	José Antonio Aguilar Castillejos	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA.
6	Chihuahua	Juan Carlos Loera de la Rivas	<ul style="list-style-type: none"> • Diputado federal con licencia por MORENA (2018-2021) • Fundador de MORENA en El Paso, Texas. • Consejero Nacional de MORENA. • Secretario de Mexicana en el Exterior y Política Internacional del CFN de MORENA. • Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA. • Candidato a Presidente Municipal de Ciudad Juárez por MORENA.
7	Ciudad de México	María Cristina Cruz Cruz.	<ul style="list-style-type: none"> • Candidata de MORENA a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. • Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA. • Aspirante a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México por MORENA.
8	Coahuila	Royce Flores Hurtado	<ul style="list-style-type: none"> • Senador Suplente de Armando Guadiana (MORENA). • Representante Local de MORENA en el Estado.³
9	Colima	Índira Vizcaldo Silva	<ul style="list-style-type: none"> • Diputada federal con licencia por MORENA. • Enlace Estatal de MORENA.
10	Durango	Fernique Novolo Solís	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario de Finanzas de MORENA en Durango. • Sancionado por la Comisión Nacional de Honor y Justicia de MORENA por la simulación de un proceso de elección

			<ul style="list-style-type: none"> • interrumpió en 2015, además de manipular actos del partido. (Exp. CNH-DGO-263/18)⁴
11	Estado de México	Delfina Gómez Álvarez.	<ul style="list-style-type: none"> • Senadora con licencia por MORENA. • Candidata a la gubernatura por MORENA. (2017) • Señalada por haber autorizado descuentos a trabajadores del ayuntamiento de Texcoco para donarlos a MORENA, cuando fungió como alcaldesa de Texcoco. Un día después, reconoció que sí hubo tales descuentos, pero sostuvo que todos fueron voluntarios.⁵
12	Guanajuato	Mauricio Hernández Núñez.	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario de Formación Política del CFN de MORENA. • Representante de MORENA ante el INC en el EDOIMEX. • Capacitador e integrante de la Red Nacional de abogados para la campaña del entonces candidato presidencial Andrés Manuel López Obrador. (2006).
13	Guerrero	Patricio Amílcar Sandoval Raldererra.	<ul style="list-style-type: none"> • Diputado Local con licencia por MORENA. • Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de Guerrero (2018) • Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA. • Candidato a la gubernatura por MORENA (2015). • Hermano de Irma Frensdra Sandoval, Secretaria de la Función Pública.⁶ • Cuñado de John Ackerman, ideólogo y militante de MORENA.
14	Hidalgo	Abraham Mendoza Zenilero	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA (2015-2018) • Señalado por militante de MORENA de estar involucrado en un desvío de recursos del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo a favor de MORENA.⁷
15	Jalisco	Carlos Lomelí Bolaños	<ul style="list-style-type: none"> • Candidato a la gubernatura por MORENA. (2018) • En 2017, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos clasificó a una de sus empresas como operadora de recursos para el crimen organizado. En 2006, otra de sus compañías fue señalada por el tesoro de realizar esa misma actividad, aunque 6 años más tarde fue sacada de la lista.⁸
16	Michoacán	Roberto Pantoja Arzola	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA. • Representante de la coalición <i>Juntos Hacemos Historia</i> ante el INC. • Trascendió que era empleado de la Secretaría de Educación del Estado, a la par de realizar labores partidistas. Respondió que era cierto, pero que ambas actividades las realizaba en diferentes horarios.⁹

17	Morelos	Hugo Flores	Fric	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Encuentro Social. • El Partido Encuentro Social formó parte de la Coalición Jurílicos, Históricos, Militarios, por la que el Presidente Andrés Manuel López Obrador ganó las elecciones.
18	Nayarit	Manuel Isaac Poraza Socovia		<ul style="list-style-type: none"> • Senador suplente de Carlos Lomeli (2006).
19	Nuevo León	Blanca Judith Díaz Delgado		<ul style="list-style-type: none"> • Candidata al Senado de la República por MORENA (2018).
20	Oaxaca	Nancy Ortiz Cabrera		<ul style="list-style-type: none"> • Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA (2015-2018). • Candidata a Diputada federal por MORENA (2015)
21	Puebla	Rodrigo Abdalá Durriguen		<ul style="list-style-type: none"> • Diputado Federal por MORENA (2015-2018)¹⁷ • Promotor de la Soberanía Nacional por MORENA en Puebla (2015) • Consejero Propietario del Poder Legislativo ante el Consejo General del INE por MORENA. • Secretario particular del Senador Manuel Bartlett (2012-2015) • Señalado por medios de comunicación como aspirante a la gubernatura de Puebla.¹⁸
22	Querétaro	Gilberto Homero Ruiz		<ul style="list-style-type: none"> • Senador con licencia por MORENA. (2016-2021)
23	Quintana Roo	Arluro Abreu Marín		<ul style="list-style-type: none"> • Filial de MORENA en la zona norte de Quintana Roo
24	San Luis Potosí	Gebino Morales Mondozza		<ul style="list-style-type: none"> • Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA (2015)
25	Sinaloa	Jaime Montes Salas		<ul style="list-style-type: none"> • Diputado local con licencia por MORENA. • Coordinador de Organización de Estructura de MORENA en Altamira, Sinaloa.
26	Sonora	Jorge Tadeo Brinjas		<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de Campaña de los candidatos al Senado de Lily Téllez y Alfonso Durazo.¹⁹ • Candidato a la Presidencia Municipal de Homosillo, por la Coalición por el Bien de Todos, misma que postuló al entonces candidato a la Presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador. (2006)

27	Tlaxasco	Carlos Manuel Meno Campos		<ul style="list-style-type: none"> • Fue Senador suplente de Adán Augusto López Hemández, actual Gobernador de Tlaxasco por MORENA.
28	Tamaulipas	José Ramón Gómez Loal		<ul style="list-style-type: none"> • Cuñado del Gobernador de Tamaulipas, Francisco García Cabeza de Vaca. • Candidato a Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas por MORENA. (2018)¹⁹
29	Tlaxcala	Lorena Cuéllar Cisneros		<ul style="list-style-type: none"> • Diputada federal con licencia por MORENA.
30	Veracruz	Manuel Raúl Huelta Ladrón de Guevara		<ul style="list-style-type: none"> • Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA • Diputado federal por MORENA 2012 a 2015. • Secretario técnico del equipo de trabajo Interinstitucional de Vivienda en Riesgo del Gabinete de Seguridad y Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, durante la administración de Marcelo Ebrard.
31	Yucatán	Joaquín Díaz Mena		<ul style="list-style-type: none"> • Dos veces candidato a Gobernador de Yucatán, en 2012 por el PAN y en 2018 por MORENA.
32	Zacatecas	Verónica del Carmen Díaz Ruelas		<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria particular del Senador David Montiel (2017-2018) • Cuñada de Ricardo Montiel Ávila, Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA en el Senado.

Antes de la publicación del decreto de reforma a la Ley Orgánica existían alrededor de 2 mil 300 oficinas, entre delegaciones, subdelegaciones y oficinas de representación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en los Estados, que contaban con más de 5 mil 300 atribuciones previstas en la legislación y otras disposiciones aplicables.¹⁷

Ahora, todo el cumulo de oficinas y atribuciones que existían, especialmente, aquellas funciones relativas a la atención ciudadana, supervisión de los servicios y programas a cargo de las dependencias y entidades federales, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población, se concentrarán en solo 32 Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

Claramente, los personajes que ocupan tanto la Coordinación General como las Delegaciones de Programas para el Desarrollo son perfiles políticos, incluso algunos de ellos cuestionados en su trayectoria, y que, además, se ha visibilizado el gran número de facultades y recursos que se concentran en una sola persona, podemos dar cuenta de que **se pone en peligro el principio de equidad en la competencia entre los partidos políticos**, previsto en el párrafo séptimo del artículo 134 constitucional:

Los servidores públicos de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Lo anterior toda vez que, los actores políticos que ostentan dichos cargos tendrán acceso a una mayor exposición mediática, a recursos públicos, personal e información de beneficiarios, que, a pesar de ser acciones prohibidas por la ley, se pueden llevar a cabo, al no existir mecanismos de control para evitarlas.

El artículo 41 constitucional fracción II establece, entre otros, que la ley debe garantizar la que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Dicho mandamiento implica que el legislador debe velar porque ningún partido tenga una ventaja sobre sus demás competidores.

La Convención Americana de los Derechos Humanos, reitera lo establecido en nuestra Constitución, en su artículo 23, numeral 1, inciso c):

Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) y b)...

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

...

Por otro lado, las figuras motivo de esta iniciativa, ponen en peligro el pacto federal, cuya protección se encuentra en el artículo 40 constitucional:

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Ello es así, ya que, un gran número de actores políticos que actúan como Delegados han sido o serán candidatos a la gubernatura de sus respectivos estados, dotándoseles de herramientas legales e institucionales, que les permiten instituirse, básicamente, como un poder intermedio entre la Federación y los Gobiernos Estatales.

Al no existir, mecanismos de coordinación entre los Delegados y los Poderes Estatales, ni alguna obligación expresa de trabajar de manera conjunta, se da un amplio margen a los titulares de las Delegaciones para ejercer los recursos públicos federales a su cargo, de la manera en que ellos considere conveniente.

Lo mismo, sucede con el Coordinador General, quien cuenta con un amplio margen de discrecionalidad político, económico y administrativo en las 32 entidades federativas, sin que exista un mecanismo de control político constitucional que puede limitarlo.

Con lo anterior, no solo se pone en peligro el pacto federal, sino también el principio de división de poderes, previsto en el artículo 49 constitucional:

Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.

La Suprema de Corte de Justicia ha expresado, respecto al principio de división de poderes, que éste exige un equilibrio a través de un sistema de pesos y contrapesos tendiente a evitar la consolidación de un poder u órgano absoluto capaz de producir una distorsión en el sistema de competencias previsto en el orden jurídico nacional, y que si con motivo de la distribución de fun-

ciones establecida por el Constituyente se provoca un deficiente o incorrecto desempeño de uno de los Poderes, tal situación transgrede el principio de división de poderes.¹⁸

Si bien es cierto que, lo que antes se encontraba disperso en diferentes personajes, ahora se concentra en un solo delegado o delegada, esta disposición no crea funciones nuevas, sino conlleva a una concentración de poder político y presupuestal en una sola persona, la cual, invariablemente, será actor político relevante en la entidad federativa. Esta condición puede producir distorsiones en el sistema de competencias previsto en las Constituciones Federales y Estatales, **por lo que sería necesario generar mecanismos que aseguren el sistema de pesos y contrapesos que implica el principio de división de poderes.**

Por último, recientemente, el titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, expresó la intención de proponer una iniciativa de ley para prohibir a ex funcionarios trabajar en empresas particulares durante los diez años posteriores al abandono del cargo público. Ello, con el objetivo de evitar conflictos de interés.¹⁹

Dicho razonamiento puede aplicar análogamente a los Delegados de Programas para el Desarrollo, lo que lleva a proponer la prohibición de competir como candidato o candidatas a la gubernatura de los Estados en los que se encuentren ejerciendo su encomienda, **excepto que se haya separado de su encargo, 3 años antes de la fecha de la elección.** Con ello se reduce drásticamente, la posibilidad de hacer uso electoral de dicho cargo.

Por todo lo anterior, se proponen las siguientes modificaciones:

- Insertar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que las y los titulares de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo estarán impedidos de participar como candidatos y candidatas a diputaciones federales o senadurías, a menos que se separen definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección, asegurando de esta manera, que no se hará uso electoral de los recursos y facultades a su cargo.

- Establecer la prohibición constitucional, en el artículo 116, de que las y los Delegados de Programas para el Desarrollo participen como candidatos y candidatas a la Gubernatura del Estado donde ejerzan su encomienda, a

menos que se separen 3 años antes de dicho encargo. Ello para asegurar que dicho cargo no tenga un fin electoral.

- Establecer expresamente en artículo 108 constitucional que las y los Delegados de Programas para el Desarrollo serán responsables por violaciones a la Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales, asegurando así la responsabilidad de las y los Delegados en el manejo de los recursos a su cargo.

- Insertar en los artículos 76, 78 y 89 constitucionales que el o la titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, deberá ser ratificado por el Senado de la República, toda vez que esta soberanía representa el pacto federal. De esta manera se establece un control político al Ejecutivo, por parte del poder legislativo, cumpliéndose así con el principio de división de poderes, que implica el establecimiento de mecanismos de equilibrio, a través de pesos y contrapesos, que eviten la distorsión o consolidación de un poder en detrimento de otro.

- Establecer en el artículo 69 constitucional que las Cámaras podrán llamar a comparecer al titular de la Coordinación General y a las y los Delegados de Programas y Proyectos, para informar acerca de los motivos o razones que, en su caso, den pie al llamamiento. Dicho ejercicio con el objetivo de habilitar mecanismos de control político, transparencia y rendición de cuentas, a cargo del poder legislativo.

- Establecer en el artículo 93 que el o la titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo dará cuenta al Congreso del estado que guarden sus asuntos; que podrá ser convocado para que informe bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que responda a interpelaciones o preguntas; podrá ser investigado por comisiones de investigación creadas para ese fin por cualquiera de las Cámaras; y que le podrá ser requerida información o documentación mediante pregunta por escrito.

- Establecer un transitorio por el que se determine un máximo de 30 días para que el Congreso reforme la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que en ella se establezcan de manera clara y precisa, las facultades con las que contará el o la titular de la Coordinación General y las y los Delegados de Programas para el

Desarrollo, los mecanismos de coordinación que establecerán con los gobernadores de las Entidades Federativas, así como las modificaciones pertinentes que se deriven de este decreto. Asimismo, el Congreso, deberá modificar la legislación electoral, a fin de que se consideren las modificaciones producto de este decreto.

- Establecer un transitorio por el que se brinde un plazo máximo de 30 días, a los Congresos Estatales a fin de que puedan armonizar Constitución Local y su legislación electoral con el contenido de esta reforma.

- Establecer un transitorio más, por el que se ordene armonizar el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a la Comisión Permanente; así como el Reglamento del Senado de la República en lo relativo a ratificaciones y comparecencia.

A continuación, se hace un cuadro comparativo de lo que se pretende modificar al texto constitucional materia de la presente iniciativa:

Texto original	Propuesta de modificación
Artículo 55. Para ser diputado se requiere:	Artículo 55. Para ser diputado se requiere:
I. a IV ...	I. a IV ...
V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.	V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo , ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.
...	...
...	...
Los Secretarios del Gobierno de las entidades federativas, los Magistrados y Jueces Federales y locales, así como los Presidentes Municipales y Alcaldes en el caso de la Ciudad de México, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;	Los Secretarios del Gobierno de las entidades federativas, las personas titulares de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo , los Magistrados y Jueces Federales y locales, así como los Presidentes Municipales y Alcaldes en el caso de la Ciudad de México, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;
VI. ...	VI. ...
VII. ...	VII. ...
Artículo 69.- En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que	Artículo 69.- En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que

<p>manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.</p> <p>Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.</p> <p>....</p>	<p>manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.</p> <p>Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado, al titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.</p> <p>....</p>
<p>Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la</p>	<p>Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de</p>

<p>regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;</p> <p>III a la XIV ...</p> <p>Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.</p> <p>....</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y</p> <p>VIII...</p> <p>Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:</p>	<p>Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;</p> <p>III a la XIV ...</p> <p>Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.</p> <p>....</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de la persona Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y</p> <p>VIII...</p> <p>Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:</p>
---	---

<p>I. ...</p> <p>II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;</p> <p>Los Secretarios de Estado y los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo.</p> <p>En los supuestos de la ratificación de los Secretarios de Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República;</p> <p>III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;</p>	<p>I. ...</p> <p>II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover al Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;</p> <p>Los Secretarios de Estado, la persona Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo.</p> <p>En los supuestos de la ratificación de los Secretarios de Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República;</p> <p>III. Nombrar, con la ratificación de la Cámara de Diputados, a los empleados superiores de Hacienda, y con la aprobación del Senado, al Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, a los embajadores, cónsules generales y a los integrantes de los órganos colegiados</p>
--	---

<p>IV a la XX...</p> <p>Artículo 93.- Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.</p> <p>Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.</p> <p>Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se</p>	<p>encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;</p> <p>IV a la XX...</p> <p>Artículo 93.- Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos. De la misma manera lo hará la persona Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo del estado que guarden sus actividades.</p> <p>Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, a la persona Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.</p> <p>Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados, y empresas de participación estatal mayoritaria y al Titular de la Coordinación General</p>
--	--

<p>harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.</p> <p>Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.</p> <p>El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.</p> <p>Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.</p> <p>...</p> <p>Los ejecutivos de las entidades federativas, los diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia</p>	<p>de Programas para el Desarrollo. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.</p> <p>Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias, al Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.</p> <p>El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.</p> <p>Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.</p> <p>...</p> <p>Los ejecutivos de las entidades federativas, las personas titulares de las delegaciones de programas para el desarrollo, los diputados a las</p>
---	--

<p>a)...</p> <p>b)...</p> <p>Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.</p> <p>II a la IX...</p>	<p>a)...</p> <p>b)...</p> <p>Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa y no ser titular de la Delegación de Programas para el Desarrollo, a menos que se separe definitivamente de su cargo tres años antes del día de la elección.</p> <p>II a la IX...</p>
--	---

Así, ante lo expuesto, fundado y motivado, me permito presentar a consideración de esta Cámara la iniciativa con el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforman los artículos 55, 69, 76, 78, 89, 93, 108 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

I. a IV ...

V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, **ni titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo**, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

...

...

Los Secretarios del Gobierno de las entidades federativas, **las personas titulares de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo**, los Magistrados y Jueces Federales y locales, así como los Presidentes Municipales y Alcaldes en el caso de la Ciudad de México, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;

<p>Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.</p> <p>Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:</p> <p>I. Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.</p> <p>Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:</p> <p>I. Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	--

VI. ...

VII. ...

Artículo 69. En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado, **al titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo** y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

...

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. ...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; **del titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo**; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III a la XIV ...

Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nom-

brados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los periodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.

...

I. a VI. ...

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga **de la persona Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo**, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y

VIII...

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. ...

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover **al Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo**, a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

Los Secretarios de Estado, **la persona Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo** y los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo.

En los supuestos de la ratificación de los Secretarios de Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República;

III. Nombrar, **con la ratificación de la Cámara de Diputados, a las y los empleados superiores de Ha-**

cienda, y con la aprobación del Senado, al Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, a los embajadores, cónsules generales y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;

IV a la XX...

Artículo 93. Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos. **De la misma manera lo hará la persona titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo del estado que guarden sus actividades.**

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, a la persona Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpe-laciones o preguntas.

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados, y empresas de participación estatal mayoritaria y al Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias, al Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.

El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y

empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...

Los ejecutivos de las entidades federativas, las personas titulares de las delegaciones de programas para el desarrollo, los diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

...

...

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I. Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años.

...

...

...

a)...

b)...

Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa y **no ser titular de la Delegación de Programas para el Desarrollo, a menos que se separe definitivamente de su cargo tres años antes del día de la elección.**

II a la IX...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión tendrá un máximo de 30 días naturales, a partir de la publicación del presente decreto, para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y establecer de manera clara y precisa, los requisitos técnicos y profesionales que deberá reunir la persona titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y las y los titulares de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, así como sus facultades y los mecanismos de coordinación que establecerán con los gobernadores de las entidades federativas.

De la misma manera, el Congreso de la Unión contará con un máximo de 30 días naturales, a partir de la publicación del presente decreto, para reformar la legislación electoral conforme a las modificaciones producto de este decreto.

Tercero. Los Congresos de los Estados contarán con un máximo de 30 días naturales, a partir de la publicación del presente decreto, para modificar sus Constituciones Estatales y legislación electoral, a fin de armonizarlas con el contenido de este decreto.

Cuarto. El Congreso de la Unión tendrá un máximo de 30 días naturales, a partir de la publicación del presente Decreto, para armonizar su reglamentación interna con el contenido de este decreto.

Notas

1 Portal Oficial de la Presidencia de la República, Directorio, consultado el 31 de enero del 2019 en

<https://www.gob.mx/presidencia/estructuras/gabriel-garcia-herandez>

2 Sistema de Información Legislativa, Secretaría de Gobernación, García Hernández, Gabriel, consultado el 31 de enero del 2019 en

http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?SID=&Referencia=9223911

3 Animal Político, El SAT, impedido para transparentar información de Honestidad Valiente, consultado el 31 de enero de 2019 en

<https://www.animalpolitico.com/2012/06/el-sat-impedido-para-transparentar-informacion-de-honestidad-valiente/>

4 Animal Político, Expanistas, expriistas y viejos colaboradores: estos son los coordinadores de AMLO, consultado el 31 de enero de 2019 en

<https://www.animalpolitico.com/2018/07/expanistas-expriistas-y-un-presunto-operador-del-crimen-estos-son-los-coordinadores-de-amlo/>

5 La Jornada Baja California, Joime Bonilla será candidato a gobernador, confirma Leonel Godoy, consultado el 2 de febrero de 2019 en

<http://jornadabc.mx/tijuana/21-01-2019/jaime-bonilla-sera-candidato-gobernador-confirma-leonel-godoy>

6 *Ibidem*, Op. Cit., nota 4.

7 El Universal, Morena sanciona a superdelegado de Durango, consultado el 2 de febrero de 2019 en

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/morena-sanciona-superdelegado-de-durango>

8 *Ibidem*, Op. Cit., nota 4.

9 Excelsior, Perfil: Irma Erendira Sandoval Ballesteros, consultado el 2 de febrero de 2019 en

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/perfil-irma-erendira-sandoval-ballesteros/1281602>

10 *Ibidem*, Op. Cit., nota 4.

11 *Ídem*.

12 *Ídem*.

13 Sistema de Información Legislativa, Abdala Dartigues, Rodrigo, consultado el 2 de febrero de 2019 en

http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9219490

14 Político.mx, Barbosa, Lozano, Banck y Doger podrían ser candidatas en Puebla, consultado el 2 de febrero en

<https://politico.mx/minuta-politica/minuta-politica-estados/barbosa-lozano-islas-y-doger-podr%C3%AD-ser-candidatos-en-puebla/>

15 Morena Sonora, Presentan Lily Téllez y Alfonso Durazo su equipo de campaña rumbo al Senado, consultado el 3 de febrero de 2018 en

<http://morenasonora.org/presentan-lilly-tellez-y-alfonso-durazo-su-equipo-de-campana-rumbo-al-senado/>

16 Morena, Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el Proceso Interno de Selección de Candidatos/as a Presidentes Municipales por el Principio de Mayoría Relativa del Estado de Tamaulipas, para el Proceso Electoral 2017-2018. Consultado el 3 de febrero en

<https://morena.si/wp-content/uploads/2018/04/DICTAMEN-DE-APROBACION-DE-PRESIDENTES-MUNICIPALES-TAMAULIPAS.pdf>

17 Sistema de Información Legislativa, Declaratoria de Publicidad de los dictámenes De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, consultado el 4 de febrero de 2019 en

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/11/asun_3776071_20181113_1542373705.pdf, pág. 104.

18 Semanario Judicial de la Federación, Tesis P./J. 111/2009 (9a.), División de poderes a nivel local. Dicho principio se transgrede si con motivo de la distribución de funciones establecidas por el legislador, se provoca un deficiente o incorrecto desempeño de uno de los poderes de la entidad federativa respectiva.

19 López Dóriga, Prohibirán a ex funcionarios trabajar en empresas particulares, consultado el 11 de febrero de 2019 en

<https://lopezdoriga.com/nacional/prohibiran-a-ex-funcionarios-trabajar-en-empresas-particulares/?fbclid=IwAR1uF0gJmFIFCN0a17bjD5aKN-Z6B2KBgIRDSuGCCj9vpqnQpItNqG-DeY0>

Dado en salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los 21 días del mes de febrero de 2019.— Diputadas y diputados: **Dulce María Sauri Riancho**, Adriana Gabriela Medina Ortiz, Alfredo Villegas Arreola, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Anilú Ingram Vallines, Ariel Rodríguez Vázquez, Benito Medina Herrera, Brasil Alberto Acosta Peña, Carlos Pavón Campos, Carmen Julia Prudencio González, Claudia Pastor Badilla, Cruz Juvenal Roa Sánchez, Eduardo Zarzosa Sánchez, Enrique Ochoa Reza, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Fernando Galindo Favela, Frinné Azuara Yarzabal, Higinio del Toro Pérez, Hortensia María Luisa Noroña Quezada, Irma María Terán Villalobos, Isaías González Cuevas, Ivonne Liliana Álvarez García, Jacobo David Cheja Alfaro, Jorge Alcibiades García Lara, Juan Francisco Espinoza Eguia, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Juan Ortiz Guarneros, Julieta Macías Rábago, Lenin Nelson Campos Córdova, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Margarita Flores Sánchez, María Alemán Muñoz Castillo, María Ester Alonzo Morales, María Lucero Saldaña Pérez, María Marivel Solís Barrera, María Sara Rocha Medina, Mariana Dunyaska García Rojas, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Norma Adela Guel Saldívar, Pedro Pablo Treviño Villarreal, Ricardo Aguilar Castillo, Ruth Salinas Reyes, Soraya Pérez Munguía, Ximena Puente de la Mora (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.

Están en la Cámara de Diputados, invitados por la diputada María Libier González Anaya, el señor Bill Bryan, Terry Steipleton, Astrid Montgomery, líderes de comunidades migrantes en Estados Unidos. Sean ustedes bienvenidos.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 12 y 18 A de la Ley Federal de Derechos.

El diputado Javier Julián Castañeda Pomposo: Muy buenas tardes, compañeros diputados, compañeras diputadas, con la venia de la presidenta. Solicito a usted, diputada presidenta, que esta iniciativa que es de corte fiscal, ya que va a definir parte de derechos, también sea turnada, por favor, para opinión, a la Comisión de Turismo y a la Comisión de Asuntos Migratorios.

En materia de derechos es indispensable implementar una política fiscal que sea un factor determinante para facilitar la prestación de los servicios públicos y el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio de la federación, por lo que resulta imperante la actualización del marco jurídico fiscal que regula estas contribuciones.

En ese orden de ideas, la Ley Federal de Derechos es un ordenamiento jurídico que refleja las regulaciones y competencias del sector público, otorgando certeza jurídica y coadyuvando a la sistematización y transparencia en el cobro de dichas contribuciones, ya que los ciudadanos demandan la provisión de bienes y servicios públicos de manera eficiente.

Es por ello que la de la voz estima conveniente la actualización y adecuación en el cobro por la prestación de los servicios que proporcionan las distintas dependencias de la administración pública federal, por lo que la presente iniciativa plantea modificaciones en materia migratoria.

De conformidad a la Ley de Migración, uno de los principios en que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano es la facilitación de la movilidad internacional de personas, a efecto de salvaguardar el orden y la seguridad, lo que a su vez fortalece la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública, fronteriza, regional, el combate contra el crimen organizado, la trata de personas, la explotación sexual infantil a menores, sobre todo a aquellos no acompañados que llegan a territorio nacional.

En virtud de la entrada en vigor del Reglamento de la Ley de Migración, el Inami está facultado para autorizar la renovación de consideraciones de estancia a los extranjeros que requieran permanecer más tiempo en nuestro país.

En ese sentido, en la Ley Federal de Derechos se ha adicionado el concepto de cobro por servicios migratorios, por lo que se ha homologado la Ley Federal de Derechos con el Reglamento de la Ley General de Población, en la cual se establece el pago de derechos por servicios migratorios por la expedición de autorización para realizar actividades remuneradas. En ese tenor es que se propone la siguiente iniciativa a la Ley Federal de Derechos.

Reformar la fracción I del artículo 80. para que el cobro sea de 855 pesos por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia.

Reformar el primer párrafo del artículo 12 que cobre 380 pesos por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional.

Con esto también reformamos el primer párrafo del artículo 18, para que los ingresos que se obtengan de esta recaudación, por lo que se refiere a los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país, se destinen en una tercera parte al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que prestan en materia migratoria, y las otras dos terceras partes para el Consejo de Promoción Turística y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Con esto consideramos que daremos la posibilidad presupuestal a estas áreas fundamentales del gobierno, pero particularmente al Instituto Nacional de Migración, para llevar a cabo actividades de salvaguarda de migrantes.

México no solamente es un país ya de tránsito, sino también un país de destino en términos migratorios. Por eso ocupamos reformar la Ley Federal de Derechos para que el Instituto Nacional de Migración se vea fortalecido y tenga los recursos suficientes para hacer el trabajo de política migratoria que con perspectiva de derechos humanos México exige. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 80., 12 y 18-A de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del Grupo Parlamentario del PES

El suscrito, Javier Julián Castañeda Pomposo diputado perteneciente a la LXIV Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 3, 78 y 102, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman: la fracción I del artículo 8, el artículo 12 y el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos que regulan los pagos por las entradas y salidas de los extranjeros que se internan al territorio nacional.

Exposición de Motivos

Ha sido relevante en materia de derechos implementar una política fiscal que sea un factor determinante para facilitar

la prestación de los servicios públicos y el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Federación, por lo que es de suma importancia su actualización y mejoramiento permanente del marco jurídico fiscal que regula estas contribuciones.

En este orden de ideas, la Ley Federal de Derechos es un ordenamiento jurídico que refleja las regulaciones y competencias del sector público, otorgando certeza jurídica y coadyuvando a la sistematización y transparencia en el cobro de dichas contribuciones, ya que los ciudadanos demandan la provisión de bienes y servicios públicos de manera eficiente.

En virtud de lo anterior, el suscrito estima conveniente continuar con las labores de actualización y adecuación del sustento fiscal de los cobros por la prestación de los servicios que proporcionan las distintas dependencias de la Administración Pública Federal, por lo que se plantea modificaciones menores a dicho ordenamiento en materia migratoria.

De conformidad a la Ley de Migración, uno de los principios en que debe sustentarse la política migratoria del Estado Mexicano es la facilitación de la movilidad internacional de personas, a efecto de salvaguardar el orden y la seguridad, lo que a su vez fortalece la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública, fronteriza, regional y al combate contra el crimen organizado.

En virtud de la entrada en vigor del Reglamento de la Ley de Migración, el Instituto Nacional de Migración está facultado para autorizar la renovación de algunas condiciones de estancia a los extranjeros que requieran permanecer más tiempo en nuestro país. En ese sentido, en la Ley Federal de Derechos se ha adicionado el concepto de cobro por Servicios Migratorios, los cuales en ocasiones se dejan en manos de intermediarios como lo son las empresas de transporte aéreo, toda vez que las líneas aéreas son las que tienen el primer contacto con el turista extranjero, aunado al hecho de que con posterioridad a la entrada del extranjero a territorio nacional se dificulta el cobro por parte de la autoridad migratoria, se ha propuesto, que previo a la prestación de los servicios, las empresas de transporte aéreo internacional de pasajeros recauden y enteren el derecho por la condición de estancia de "Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas", así como el derecho por servicios migratorios a los extranjeros que arriben al país vía aérea, con lo cual se busca mejorar la captación de los recursos en la materia.

Por lo que se ha homologado la Ley Federal de Derechos con el Reglamento de la Ley General de Población, en el cual se establece el pago de derechos por servicios migratorios por la expedición de autorización para realizar actividades remuneradas.

Siendo esta contribución denominada DNR (Pago de Derecho de No Residente) que es el cobro que deben pagar los extranjeros al ingresar a México bajo la condición de estancia de "Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas", que se efectúa al extranjero que viaja por **vía aérea, marítima y terrestre**, solo si su estancia en México es mayor a 7 días, si su entrada es vía aérea o marítima; la empresa de transporte aéreo internacional de pasajeros realizará el cobro dentro del costo del boleto de avión o del boleto del barco, según sea el caso.

Al extranjero que viaja por vía terrestre, deberá pagar a través de las siguientes opciones:

- a) Por vía internet.
- b) En sucursal bancaria.
- c) En los Módulos de Banjercito.
- d) En los lugares en donde no exista módulo de Banjercito, podrá realizar el pago en efectivo ante el Agente Federal de Migración (AFM) en el lugar por donde ingrese al país, en donde le entregaran un "Comprobante de pago de Derechos Migratorios"; el cual deberá ser firmado por el AFM y el interesado, previa presentación del pasaporte y la Forma Migratoria Múltiple (FMM), para obtener el sello de validez.

En este orden de ideas, los extranjeros están obligados a pagar el derecho de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, cuyo motivo de viaje pueden ser turismo, negocios u otros. Siendo esta contribución denominada DNR (Pago de Derecho de No Residente) que es el cobro que pagan los extranjeros al ingresar a México bajo la condición de estancia de "Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas", **por las vías de interacción aérea, marítima y terrestre**, la cuota para este pago durante el año 2018 fue de 533.00 pesos (quinientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional) por persona, la cual debe actualizarse cada año; y en virtud de que para este año 2019 no sufrió modificación ni incremento alguno, es que el suscrito tiene a bien proponer a esta Soberanía la presenta iniciativa en modificar el monto a \$855.00

pesos (ochocientos cincuenta y cinco pesos); *la excepción a esta regla es para aquellos extranjeros que se internan al territorio nacional Vía Terrestre y por un periodo menor a los 7 días naturales.*

Este ajuste a la cuota del derecho para la obtención de la condición de estancia de “visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (DNR)”, se basa en que se debe considerar el costo que representa para el Instituto Nacional de Migración la atención del flujo migratorio en nuestro país.

Asimismo, es importante considerar que, con este aumento, se generaría un impacto directo en el sector turístico; toda vez que de lo recaudado por este cobro se distribuye actualmente de la siguiente manera, de conformidad al artículo 18-A de este mismo ordenamiento:

- 80% (ochenta por ciento) para el Consejo de Promoción Turística de México, por sus siglas (CPTM) y que se utiliza para la promoción turística del país, del cual transferirá el 10% (diez por ciento) de la recaudación total del derecho, al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que esté determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.
- El 20% (veinte por ciento), siendo el resto de los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos, serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.
- Los ingresos que se destinen a Fonatur podrán ser utilizados para pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para las inversiones en infraestructura, a que se refiere en dicho párrafo.

Por lo que, al aumentar la recaudación del DNR y de conformidad a los porcentajes señalados con anterioridad, contribuiría para la promoción turística del país, y al Instituto Nacional de Migración (INM) le beneficiaría para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, ya que como se señaló con anterioridad, con este incremento el INM obtendría más recursos para acciones de protección a migrantes, capacitación de agentes migratorios y de fortalecimiento institucional

Por lo que es necesario pasar de los 533 a los 855 pesos, a fin de mantener el poder adquisitivo en dólares; con la intención de que la misma sea congruente con el costo de los servicios migratorios, de igual forma compensaría la pérdida de la depreciación cambiaria y la inflación de Estados Unidos en los últimos años, puesto que tres cuartas partes de los gastos del Consejo de Promoción Turística de México (CPTM) se realizan en moneda extranjera.

De esta manera se cobraría el equivalente a 46 dólares convertido al (*tipo de cambio publicado en el DOF al 11/02/2019 para pagos de 19.08*), encontrándose dentro del estándar que el promedio mundial cobra por este tipo de derechos.

País	Cobro-Tarifa en Dlls
Honduras	Permiso especial de permanencia por cada año CIEN DOLARES AMERICANOS EXACTOS (\$100.00)
Uruguay	46
Jamaica	60
Colombia	De 33 hasta 68
Estados Unidos	135
Australia	107.72

Es importante enfatizar que, con este incremento, y como se ha dicho el porcentaje que se destina de la captación de estos recursos, se utilizan para fortalecer la promoción turística de México, que contribuye a incrementar la llegada de turistas internacionales cada año, mantener de manera sostenida los ingresos provenientes de las divisas turísticas y, sobre todo, generar fuentes de empleo ya que el desarrollo de los diversos destinos y localidades que dependen del turismo en México. Observando datos que emitió el Secretario de Turismo de la anterior administración federal, en 2017 México avanzó ocho posiciones en el rankin de competitividad de viajes y turismo del World Economic Forum, al pasar del lugar 30 en 2015 al lugar 22 en el 2017, señalando que al cierre de 2017, por 5to. Año consecutivo el turismo internacional en México registro cifras históricas, al recibir en los diferentes destinos, alrededor de 39 millones de turistas extranjeros, un crecimiento superior a 60 por ciento en los primeros cinco años del inicio de la administración anterior.

Todos los extranjeros que se internen a territorio nacional tienen que pagar el derecho establecido en la fracción I del Artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, **que a la letra dice:**

Artículo 8o. Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición del documento migratorio que

acredita la condición de estancia se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$533.15

Se propone modificar el monto a \$855.00 pesos.

En otro orden de ideas, y a fin de igual manera fortalecer la recaudación del cobro de derechos; y con ello estar en posibilidades de obtener mayores recursos para enfrentar la atención del flujo migratorio a nuestro país, es que se propone adicionalmente, modificar el primer párrafo del Artículo 12 y el Artículo 18-A ambos de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de dotar al Instituto Nacional de Migración de autonomía presupuestaria y capacidad para modernizar su modelo de gestión.

Por lo que se propone modificar el primer párrafo del Artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, que a la letra dice:

Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de \$74.41

Tratándose de pasajeros que abandonen el país vía aérea, el derecho previsto en este artículo, deberá ser recaudado y enterado por las empresas de transporte aéreo internacional de pasajeros.

Los prestadores del servicio de transporte aéreo internacional de pasajeros a que se refiere el párrafo anterior, deberán enterar el pago mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria.

Y se propone modificar el monto al primer párrafo del Art. 12 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 12. **\$380.00**

En la siguiente tabla se señala la proyección de lo que podría recaudarse con los aumentos que se proponen en la presente iniciativa, relativos al cobro a extranjeros del pago de derechos por entradas y salidas a territorio nacional.

Concepto	Valor Propuesto	No. De Turistas	Proyección	Comentarios
DNR (Pago de Derecho de No Residente) Art. 8 fracción I Ley Federal de Derechos	\$855.00 (ochocientos cincuenta y cinco pesos)	20,000,000 (veinte millones de personas)	\$17,100,000,000.00 (Diecisiete mil cien millones de pesos)	No se contemplan en esta proyección los ingresos Marítimos y Terrestres, los cuales pueden ser de hasta 5,000,000 de personas adicionales al año. En este escenario se contemplan suficientes recursos para la Promoción Turística, el proyecto de Infraestructura en la Península de Yucatán y robustecer las operaciones del INM.
DSM (Pago de Derecho por Servicios Migratorios) Art. 12 Ley Federal de Derechos	\$380.00 (trescientos ochenta pesos)	20,000,000 (veinte millones de personas)	\$7,600,000,000.00 (siete mil seiscientos millones de pesos)	Se toma como referencia un tipo de cambio de MX\$19.00 por US\$1.00, lo que significa que la suma de los dos Derechos sería equivalente a US\$85.00 o US\$45.00 por la entrada (DNR) Y US\$20.00 por la salida (DSM).
Total	MX\$1,235.00		MX\$24,700,000,000.00	

Se propone que el texto sobre la distribución de estos recursos se modifique para reflejar las nuevas prioridades y el posible destino de estos recursos. Una división en tercios que aumente la parte del INM y distribuya los otros dos tercios en forma equitativa en infraestructura y promoción turística puede ser considerada.

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Acumulado
Recaudación	\$4,642.000	\$5,248.90	\$5,296.10	\$6,888.10	\$8,250.00	\$10,510.30	\$ 41,465.40
SECTUR	\$2,162.20	\$2,581.30	\$3,234.40	\$3,852.10	\$4,532.80	\$5,510.30	\$21,873.10
INM	\$2,479.80	\$2,667.60	\$2,691.70	\$3,056.00	\$3,717.20	\$4,924.10	\$19,536.40
Si entregado al INM	\$1,450.60	\$1,562.76	\$1,872.60	\$2,337.04	\$2,245.90	\$3,316.89	\$12,785.79
No entregado al INM	\$1,029.20	\$1,104.84	\$819.60	\$718.96	\$1,471.30	\$1,607.21	\$6,751.11

El estado de fuerza del Instituto Nacional de Migración (INM) es demasiado pequeño para atender el rango de responsabilidades que este tiene incluida la responsabilidad recaudatoria.

Tipo de Plaza	2013	2014	2015	2016	2017
Confianza	5,147	5,142	5,141	5,089	5,085
Base	722	727	728	720	712
Honorarios	44	43	33	16	12
Total	5,913	5,912	5,902	5,825	5,809

Por lo que se propone modificar el primer párrafo del artículo 18-A que a la letra dice:

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 80% al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, el cual transferirá el 10% de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.

Los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección, serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.

Los ingresos que se destinen al Fondo Nacional de Fomento al Turismo de conformidad con el primer párrafo de este artículo podrán ser utilizados para pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para las inversiones en infraestructura a que se refiere dicho párrafo.

Para quedar como sigue:

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 1/3 (un tercio) al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y los otros 2/3 (dos tercios) en forma equitativa al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, y al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.

...

...

La supervisión de entradas y salidas de territorio nacional requiere de presencia permanente en los cientos de puntos de internación al país, con un despliegue de agentes y mandos medios que opere en forma óptima 24 horas 7 días de la semana. Al 31 de diciembre del 2017 el INM tenía 5,809 empleados de los cuales 5,097 son de confianza y 712 sindicalizados.

No es un asunto menor, la deficiencia del número de agentes, su capacitación y la ausencia de supervisores en la huella operativa del INM. Esta situación vulnera en forma grave la seguridad nacional y requiere que el INM tenga flexibilidad administrativa para enfrentar los retos cambiantes de los flujos migratorios ajustando su despliegue para atenderlos.

Toda proporción guardada, un ejemplo de esta situación, puede ser el análisis del despliegue de las organizaciones del gobierno que hacen las mismas funciones que el INM:

Nombre	Empleados	Presupuesto en millones USD
Custom and Border Protection	62,450	16,387
Immigration and Customs Enforcement	22,000	7,942
U.S Citizen and Immigration Services	19,000	4,442
Total	103,450	28,765

Es importante señalar que la comparación no es exacta, ya que tanto CBP (*Custom and Border Protection*) como ICE (*Immigration and Customs Enforcement*) llevan a cabo diversas actividades distintas a las migratorias, pero aun descontando estos factores, es notoria la importancia de estas organizaciones para el despliegue de seguridad nacional de los Estados Unidos, así como su capacidad operativa. Esto refleja entre otras cosas, una gran asimetría entre la gestión fronteriza / migratoria entre los dos países, la cual, en la práctica resulta disruptiva y dañina para México en términos de seguridad nacional y soberanía.

Al igual que la mayoría de los retos operativos del INM, la autonomía de gestión, que se requiere transita por la modificación del Artículo 19 de la Ley de Migración y un replanteamiento del INM como Órgano Descentralizado y no Desconcentrado de la Administración Pública Federal.

Comparativo

Artículo	Actualmente dice	Se propone
8 fracción I	\$533.15	\$855
Art. 12	\$74.45	\$380
Art. 18-A		Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 1/3 (un tercio) al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y los otros 2/3 (dos tercios) en forma equitativa al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, y al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, en nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social me permito someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman: la fracción I del artículo 8, el artículo 12 y el artículo 18-a de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

Primero. Se reforma la fracción I del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8o. ...

I. **\$855.00**

Segundo. Se reforma el primer párrafo del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de . . . **\$380.00**

Tercero. Se reforma el primer párrafo del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos para quedar de la siguiente manera:

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 1/3 (un tercio) al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y los otros 2/3 (dos tercios) en forma equitativa al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, y al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2019.— Diputados y diputadas: **Javier Julián Castañeda Pomposo**, Jannet Tellez Infante, María del Carmen Cabrera Lagunas, María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, María Marivel Solís Barrera, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. Y se obsequia turnar a Turismo y a Asuntos Migratorios, para su opinión.

Están presentes en el salón, y mandamos una bienvenida, a un grupo de integrantes del Programa de la Mujer, de Nuevo León, invitadas por la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas. Sean ustedes bienvenidas.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: En el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Clementina Marta Dekker Gómez: Con su venia, diputada presidenta. Diputadas, diputados, medios de comunicación y público que nos sintoniza a través el Canal del Congreso de la Unión, muy buenos días tengan todos ustedes.

Hoy presento antes ustedes diversas modificaciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y al Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de paridad de género.

La paridad de género busca garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, teniendo como marco la promoción de la igualdad de oportunidades. La necesidad de su implementación se basa en que la limitada participación de las mujeres en niveles decisivos obstaculiza el desarrollo humano al no incorporarse las demandas e intereses de las mujeres en todos los aspectos de la vida política, social, cultural y económica de la sociedad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de su artículo 41, garantiza la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales. Asimismo, establece la existencia de reglas que garanticen dicha paridad.

Actualmente, contamos con diversas leyes que garantizan la participación equitativa entre hombres y mujeres en la vida política, como lo es la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, e instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Sin embargo, estas no han sido suficientes y hoy en día podemos decir las mujeres que la igualdad sustantiva no se ha logrado y es por eso que no hay que olvidar que estos avances plasmados, tanto en nuestra Carta Magna como en la legislación vigente, han sido parte de una lucha constante por parte de mujeres que han nadado contra corriente y se han topado con obstáculos más grandes e importantes que una barda de 5 o 10 metros de altura.

Durante todo este proceso se han encontrado por supuesto aliados y gente dispuesta siempre a contribuir en el tema. Pero hay que recordar que lo plasmado en nuestra legislación se hizo paso a paso, hasta llegar a un reconocimiento constitucional.

Como ustedes saben, a esta legislatura se le ha denominado o se le conoce como la legislatura de la paridad de género. Solo basta con voltear a ver a nuestro alrededor, para darnos cuenta de la cantidad de mujeres que conformamos este pleno. La propia Mesa Directiva es muestra de ello.

Sin embargo, requerimos que la paridad de género sea garantizada y replicada en la conformación de sus órganos de gobierno, comisiones, comités, en los servicios profesionales de carrera en el Congreso de la Unión y, para el caso específico de la Cámara de Diputados, en el personal de confianza, personal de base, personal externo y asesores especializados.

Diputadas y diputados, hago un llamado a ustedes para unir esfuerzos y lazos que garanticen plasmar la paridad de género en nuestro marco jurídico. Abogo por su disposición a una propuesta que surge de una lucha de años y que ahora empieza a ser visible su esfuerzo.

La iniciativa estará disponible para aquellas diputadas que, por supuesto, van a suscribirla e invito a los compañeros diputados que también puedan apoyarnos en esta propuesta.

Sé que hay una iniciativa presentada por nuestro diputado presidente Porfirio Muñoz Ledo, pero que esta por supuesto también abona, y que estamos juntas las mujeres en esta lucha para alcanzar la igualdad sustantiva.

Necesitamos estar en los órganos de toma de decisiones, no solamente ser imagen bonita de una paridad que no es sustantiva. Muchísimas gracias y muy buenos días.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del PT

Planteamiento del Problema

A través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se ha garantizado la paridad de género y con el tiempo hemos visto avances sustanciales, muestra de ello es la conformación del Congreso de la Unión, donde la cantidad de legisladoras y legisladores es casi la misma. La Cámara de Diputados está integrada por 241 mujeres y 259 son hombres, es decir, las mujeres conforman el 48.2 por ciento de la composición de la Cámara de Diputados.¹ En el caso del Senado de la República, tenemos a 63 legisladoras y 65 legisladores, 49.2 por ciento son legisladoras que integran el Senado para la toma de decisiones en nuestro país.

A pesar de que estos avances muestran la inclusión de las mujeres en la vida pública y política como tomadoras de decisiones en nuestro país, aún se requiere esfuerzos legislativos que armonicen estos mandatos constitucionales en diversos ámbitos de nuestra legislación. Ejemplo de ello es la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, en donde sus mesas directivas están conformadas mayoritariamente por mujeres, pero sus juntas de coordinación política están integradas en su totalidad por hombres, es decir, el máximo órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna a la Cámara de Senadores y Diputados, no cuenta con representación de ninguna mujer.

Por tal motivo, es prioritario que el Congreso de la Unión vele y sea congruente con las normas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el respeto de los derechos humanos de todos los ciudadanos y el garantizar la paridad de género como un ejemplo a seguir por las diversas instituciones del país, aplicando este principio en la conformación de sus órganos de gobierno, comisiones, comités, en los servicios profesionales de carrera y para el caso específico de la Cámara de Diputados, en el personal de confianza, personal de base, personal externo y asesores especializados.

Argumentación

La paridad de género busca garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, teniendo como marco la promoción de la igualdad de oportunidades. La necesidad de su implementación se basa en que la limitada participación de las mujeres en los niveles decisivos obstaculiza el desarrollo humano, al no incorporarse las demandas e intereses de las mujeres en todos los aspectos de la vida política, social, cultural y económica de la sociedad.²

Este precepto ha quedado plasmado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de su artículo 41, que garantiza la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, así mismo, establece la existencia de reglas que garanticen dicha paridad.

No hay que olvidar que el artículo 1o. de nuestra Carta Magna establece que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en ellas y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte así como garantías para su protección; mientras que el artículo 4o. determina que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

Como lo establece el Instituto Nacional Electoral, la participación de las mujeres en el ámbito político y público no sólo implica un aumento con relación a la integración de las cámaras, sino un avance en la implementación de acciones a favor de la igualdad, la eliminación de estereotipos y el mejoramiento de las condiciones de vida para las mujeres y los hombres de nuestro país.³

El magistrado Salvador Nava Gomar establece que esta paridad de género debe permear en la postulación de todas las candidaturas para la integración de los órganos de representación popular desde dos dimensiones:

a) Vertical: implica la postulación de candidaturas de los órganos de elección popular tanto. En el caso de los ayuntamientos exige la postulación de candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros.

b) Horizontal: exige asegurar la paridad en el registro de las candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que integran un Estado.

Las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y la de Partidos Políticos (LGPP) están dispuestas las nuevas condiciones a favor de los derechos políticos de las mujeres para ser electas en los cargos de representación popular. El siguiente cuadro presenta los artículos de las legislaciones que tratan estos temas.

Sobre el tema de paridad de género

-Las fórmulas para senadurías y diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional deberán integrarse por personas del mismo género. Lo mismo sucede con las candidaturas independientes.

Artículo 14, numerales 4 y 5. Artículos 233, 234 y 36, LEGIPE

-Los pueblos y comunidades indígenas elegirán autoridades o representantes garantizando la participación de mujeres y hombres en condición de igualdad, respetando las normas de la Constitución, las constituciones locales y las leyes aplicables.

Artículo 26, numeral 4, LEGIPE.

-Es responsabilidad de los partidos políticos promover y garantizar la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas para integrar el Congreso de la Unión, los Congresos Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículos 7, numeral 1, 232, numerales 3 y 2, LEGIPE.

-Los partidos políticos, el Instituto y los organismos públicos locales electorales, en el ámbito de sus competencias, podrán “rechazar el registro del número de candidaturas de género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la situación de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros”.

Artículos 232, numeral 4, y 241, LEGIPE.

-Es responsabilidad de los partidos políticos promover y garantizar la paridad entre los géneros para integrar el Congreso de la Unión, los congresos estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículos 3, numerales 4 y 5, y 25, inciso r, LEGIPE.

Fuente: Instituto Nacional Electoral <https://igualdad.ine.mx/paridad-de-genero/>

La **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, en su artículo 6, determina que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo. En el caso de la toma de decisiones políticas y socioeconómicas, su artículo 35 señala que la Política Nacional propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres para ello, las autoridades correspondientes promoverán diversas acciones y entre ellas, promover la participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos.

Es importante mencionar que no sólo existen lineamientos a nivel nacional que abordan temas de igualdad entre mujeres y hombre así como eliminación de cualquier forma de discriminación, sino que existen diversos tratados y convenios internacionales que respaldan estos temas. Tal es el caso de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), que provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y estipula que los Estados Parte deben incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones con el fin de garantizar la igualdad de trato, es decir, que no exista discriminación directa ni indirecta de la mujer, así como mejorar la situación de facto de la mujer, promoviendo la igualdad sustantiva o la igualdad de resultados.⁴

En el mismo tenor, México, como país firmante de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, requiere realizar un informe periódico que detalla los avances o lineamientos que ha realizado para cumplir con sus compromisos en la materia. Dentro de las Observaciones realizadas por parte de la CEDAW a este último informe del 2018, se destaca especialmente la inquietud del Comité por la discriminación racial y por razón de género en los partidos políticos, que sigue menoscabando la capacidad de las mujeres de presentarse como candidatas en elecciones estatales o municipales.⁵

Si bien es cierto que se han dado avances en el tema, como en la actual conformación del Congreso de la Unión, que se encuentra casi en igualdad en término de numéricos, es decir, el número de legisladoras y legisladores es prácticamente el mismo. En ambas Cámaras la conformación de sus mesas directivas están integradas en su mayoría por mujeres legisladoras, sin embargo, llama la atención que la Junta de Coordinación Política, tanto en la Cámara de Diputados como de Senadores, se conforma totalmente por hombres. Por lo tanto, las grandes decisiones en materia política que definen el rumbo de nuestro país, están depositado enteramente en una visión masculina por parte de los legisladores, sin contar con ninguna representación por parte de las mujeres.

No basta con decir que la paridad de género está casi garantizada sino que debe ser replicada, como ya se mencionó en la conformación de sus órganos de gobierno, comisiones, comités, en los servicios profesionales de carrera y para el caso específico de la Cámara de Diputados, en el personal de confianza, personal de base, personal externo y asesores especializados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración la siguiente iniciativa:

Fundamento legal

La suscrita, Clementina Marta Dekker Gómez, diputada federal de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Congreso de la Unión, **Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de paridad de género.**

Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo Primero. Se reforma el numeral 2 del artículo 15; numeral 1 del artículo 17; numerales 3 y 4 del artículo 43; numeral 1 del artículo 46; numeral 1 del artículo 57; numeral 2 del artículo 60; numeral 1 del artículo 62; inciso b)

del numeral 2 del artículo 72; numeral 1 del artículo 81; numeral 1 del artículo 101; numerales 2 y 3 del artículo 104; numeral 2 del artículo 114; numeral 1 del artículo 117; inciso c) del numeral 2 del artículo 118, todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 15.

1. ...

2. La Mesa de Decanos se integra por los diputados electos presentes que hayan desempeñado con mayor antigüedad la responsabilidad de legislador federal. En caso de presentarse antigüedades iguales, la precedencia se establecerá en favor de quienes hayan pertenecido al mayor número de Legislaturas y, en su caso, a los de mayor edad. El diputado electo que cuente con mayor antigüedad será el Presidente de la Mesa de Decanos. Serán Vicepresidentes los diputados electos que cuenten con las tres siguientes mayores antigüedades, procurando reflejar la pluralidad de la conformación de la Cámara. En calidad de Secretarios les asistirán los siguientes tres diputados electos que cuenten con las sucesivas mayores antigüedades. **En todos los casos deberá respetarse el principio de paridad de género.**

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

7. ...

8. ...

9. ...

10. ...

Artículo 17.

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno; se integrará con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada Grupo Par-

lamentario, pudiendo optar este último por no ejercer dicho derecho. La integración de la Mesa Directiva **se apegará en todo momento al principio de paridad de género**. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

7. ...

8. ...

Artículo 43.

1. ...

2. ...

3. Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspondientes, con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las comisiones. **En todos los casos se deberá atender al principio de paridad de género, en sus dimensiones vertical y horizontal.**

4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a los diputados que deban presidirlas y fungir como secretarios. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el pleno, **atienda al principio de paridad de género** y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados.

5. ...

6. ...

7. ...

Artículo 46.

1. Los comités son órganos para auxiliar en actividades de la Cámara que se constituyen por disposición del Pleno, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones. Tendrán la duración que señale el acuerdo de su creación, **mis-mo que deberá atender el principio de paridad de género en su integración.**

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

Artículo 57.

1. Las normas y los procedimientos para la conformación de los servicios parlamentario y administrativo y financiero de carrera, **atenderán al principio de paridad de género y se ajustarán a las siguientes bases:**

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

2. ...

3. ...

Artículo 60.

1. ...

2. La Mesa de Decanos se integra por los Senadores electos presentes que, en orden decreciente, hayan desempeñado con mayor antigüedad el cargo de Senador **y deberá atender al principio de paridad de género**. En caso de presentarse antigüedades iguales, la precedencia se establecerá a favor de los de mayor edad.

3. ..

4. ...

5. ...

6. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

7. ...

8. ...

9. ...

10. ...

Artículo 62.

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores se integra con un presidente, tres vicepresidentes y cuatro secretarios, **deberá atender al principio de paridad de género, y serán** electos por mayoría absoluta de los senadores presentes, en votación por cédula.

2. ...

3. ...

Artículo 72.

1. ...

2. ...

a) ...

b) Nombre del coordinador y relación de los integrantes del grupo parlamentario con funciones directivas. **En**

los procesos de elección o designación, deberá atenderse el principio de paridad de género; y

c) ...

Artículo 81.

1. Al inicio del periodo constitucional de cada legislatura, se conformará la Junta de Coordinación Política, la cual se integra por los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en la legislatura. Adicionalmente a los anteriores, serán integrantes de la Junta de Coordinación Política: dos senadores por el grupo parlamentario mayoritario y uno por el grupo parlamentario que, por sí mismo, constituya la primera minoría de la Legislatura, **nombramientos que deberán atender el principio de paridad de género.** En su ausencia el Coordinador de cada grupo parlamentario podrá nombrar un Senador que lo represente.

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

Artículo 101.

1. La Comisión Jurisdiccional se integrará por un mínimo de 8 Senadores y un máximo de 12, **atendiendo al principio de paridad de género**, con la finalidad de que entre ellos se designe a los que habrán de conformar, cuando así se requiera, la sección de enjuiciamiento encargada de las funciones a que se refiere la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; en dicha sección deberán estar representados los grupos parlamentarios.

Artículo 104.

1. ...

2. Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspon-

dientes, con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las comisiones, **atendiendo al principio de paridad de género.** Al efecto, los grupos parlamentarios formularán los planteamientos que estimen pertinentes.

3. Al plantear la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política propondrá también a quienes deban integrar sus juntas directivas. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los senadores pertenecientes a los distintos grupos parlamentarios, de forma tal que se refleje la proporción que representen en el pleno y **se atiende el principio de paridad de género.**

4. ...

Artículo 114.

1. ...

2. La Comisión de Estudios Legislativos elaborará el proyecto de Estatuto del Servicio Civil de Carrera del Senado, que será aprobado por el pleno, **mismo que deberá contener disposiciones que garanticen la paridad de género.**

Artículo 117.

1. La Comisión Permanente se compone de treinta y siete miembros, de los que diecinueve serán diputados y dieciocho senadores, quienes serán designados mediante voto secreto por las respectivas Cámaras, durante la última sesión de cada periodo ordinario. Para suplir en sus ausencias a los titulares, las Cámaras nombrarán de entre sus miembros en ejercicio el mismo número de sustitutos. **Las Cámaras deberán garantizar que, en los procedimientos de designación de los integrantes de la Comisión Permanente, se deberá atender el principio de paridad de género, en sus dimensiones vertical y horizontal.**

2. ...

Artículo 118.

1. ...

2. ...

a) ...

b) ...

c) Los diputados y senadores elegirán por mayoría, en votación por cédula un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Secretarios; de estos últimos, dos deberán ser diputados y dos senadores, **dos serán mujeres y dos hombres.**

Artículo Segundo. Se reforma el numeral 1 artículo 23; numeral 2, artículo 148, y fracción del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo 23.

1. Los grupos podrán contratar asesoría especializada y personal de confianza, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto aprueben, en su reglamento interior y **atendiendo en todo momento el principio de paridad de género.** Los pagos de honorarios, prestaciones y pasivo laboral de dicho personal se harán con cargo a las subvenciones de cada Grupo, de acuerdo a lo que establece la Ley.

Artículo 148.

1. ...

2. Podrán además, en los casos que así lo amerita, tener personal de confianza y, en su caso, de base, que reúna el perfil de conocimiento requerido para cada tema **atendiendo el principio de paridad de género.**

Artículo 150.

1. ...

I. al XIV ...

XV. Designar y en su caso, proponer la contratación del Secretario Técnico y de los asesores parlamentarios, así como del personal de apoyo de la comisión o Comité, que deberá reunir el perfil del conocimiento requerido de cada tema y podrá ser del servicio de carrera, de base o externo **atendiendo en todo momento el principio de paridad de género.**

XVII al XVIII ...

2. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las Cámaras contarán con un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las reformas correspondientes a sus reglamentos.

Tercero. Las Cámaras contarán con el plazo improrrogable de sesenta días para realizar las modificaciones correspondientes en la integración de sus órganos de gobierno, comisiones y comités.

Cuarto. En lo que se refiere a los Servicios Profesionales de Carrera, las Cámaras contarán con el plazo improrrogable de seis meses para realizar las modificaciones correspondientes a la normatividad interna y emitir las convocatorias correspondientes para dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. En lo que respecta a las modificaciones propuestas en el Reglamento de la Cámara de Diputados se contará con un plazo improrrogable de seis meses para realizar las modificaciones correspondientes a la normatividad interna

Notas

1 http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_genero.php

Asimismo, existen otras propuestas legislativas como la de la diputada Hortensia Aragón Castillo en la LXIII Legislatura

2 Solorio Almazán Ramiro (2014), Para entender la paridad de género, Centro de Estudios de Derecho e Investigación Parlamentaria, 71 pp

3 <https://igualdad.ine.mx/paridad-de-genero/>

4 <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>

5 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2018), Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, 20 pp.

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fCO%2f9&Lang=en

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2019.— Diputadas y diputados: **Clementina Marta Dekker Gómez**, Ana Ruth García Grande, Claudia Elena Lastra Muñoz, Dionicia Vázquez García, Jannet Tellez Infante, Lizeth Sánchez García, María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, María Marivel Solís Barrera, Mariana Dunyaska García Rojas, Mariabel Martínez Ruiz, Maricruz Roblero Gordillo, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y a la Comisión de Género.